

Ezio Hernán Gieco
Presidente Municipal

María José Buschiazzo
Secretaria de Gobierno y Desarrollo Social

Sandra Andrea Morán
Vicepresidente Municipal

Héctor Fabián Baroli
Secretario de Hacienda



DECRETOS

DECRETO Nº 130/24 **DIAMANTE, 03 – ABRIL – 2024**

VISTO:

La nota de fecha 26 de marzo de 2024, presentada por el Asesor Letrado Municipal, Dr. ERWIN HEBER GIECO, D.N.I. Nº 29.538.810; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicita un adelanto de fondos con rendición de cuentas, por la suma de \$13.230,00.- (Pesos Trece mil doscientos treinta), a los fines de abonar boleta de Caja Forense de Entre Ríos, correspondiente a intervención del solicitante, en autos caratulados: "FERNANDEZ MARIA CRISTINA Y OTRO C/ HEREDEROS Y/O SUCESTORES DE JOSE LISANDRO NOGUERA Y OTROS S/ ORDINARIO (DAÑOS Y PERJUICIOS", Expte. Nº14077, en representación de la Municipalidad de Diamante.

POR TODO ELLO

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA:

ARTICULO 1º: Otórgase un adelanto de fondos al Asesor Letrado Municipal, Dr. ERWIN HEBER GIECO, D.N.I. Nº 29.538.810, por la suma de \$13.230,00.- (Pesos Trece mil doscientos treinta), para los fines mencionados precedentemente y con cargo de rendición de cuentas, dentro de un plazo de quince (15) días contados a partir de la fecha de la presente norma.

ARTICULO 2º: Impútese a: 300 – "Transferencias, Eventuales, Donaciones e Imprevistos", del Presupuesto vigente.-

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, etc.
MGCH:-

MARÍA JOSÉ BUSCHIAZZO
SECRETARIA DE GOBIERNO Y
DESARROLLO SOCIAL MUNICIPAL

EZIO HERNÁN GIECO
PRESIDENTE MUNICIPAL

DECRETO Nº 131/24 **DIAMANTE, 03 – ABRIL – 2024**

VISTO:

La nota presentada por Tesorería Municipal de fecha 03 de abril de 2024; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma hace referencia a los débitos por Comisiones más IVA del día 27 de marzo de 2024, en la cuenta Nº24100029/84 - "(20050) Banco Nación Argentina", por el importe de \$735,00.- (Pesos Setecientos treinta y cinco), Comisiones e IVA \$154,35.- (Pesos Ciento cincuenta y cuatro con 35/100), Total \$889,35.- (Pesos Ochocientos ochenta y nueve con 35/100);
Que según lo expuesto y a los efectos de regularizar el movimiento bancario y practicar los ajustes financieros, y que dichos gastos sean absorbidos por Rentas Generales, se solicita realizar una transferencia de fondos por \$889,35.- (Pesos Ochocientos ochenta y nueve con 35/100) de la Cuenta Corriente Nº 2348/7 – "Nuevo Banco Entre Ríos S.A- Rentas Generales" y el depósito a la Cuenta Corriente Nº24100029/84 - "(20050) Banco Nación Argentina", a su vez se libre Orden de Pago, para la registración de dichos débitos en el libro Banco, a la cuenta anteriormente indicada.

POR TODO ELLO

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA:

ARTICULO 1º: Autorízase a Tesorería Municipal a realizar una Transferencia de fondos, por la suma de \$889,35.- (Pesos Ochocientos ochenta y nueve con 35/100) de la Cuenta Corriente Nº 2348/7 – "Nuevo Banco Entre Ríos S.A- Rentas Generales" y el depósito a la Cuenta Corriente Nº24100029/84 - "(20050) Banco Nación Argentina", de acuerdo a lo expresado en los considerandos.

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese, etc.-
S.M.B.-

MARÍA JOSÉ BUSCHIAZZO
**SECRETARIA DE GOBIERNO Y
DESARROLLO SOCIAL MUNICIPAL**
EZIO HERNÁN GIECO
PRESIDENTE MUNICIPAL

DECRETO Nº 132/24
DIAMANTE, 03 - ABRIL – 2024

VISTO:

La nota presentada por la Directora de Desarrollo Social de la Municipalidad de Diamante, Lic. Maia Elizabeth Fuchs; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicita la designación del Equipo Local de PROGRAMA NACIONAL “RENABAP”, que actualmente se encuentra afectado a la ejecución de la Obra del Polideportivo Techado, la Plaza y la Extensión de Alumbrado Público en Barrios San Martín y Martín Fierro ID RENABAP: 114/1191; Que dicha propuesta se enmarca dentro del Programa Argentina Unida por la Integración de los Barrios Populares;
Que se proponen como responsables del Programa:

- Responsable Técnico: Mauro Adrián Brumatti Gieco, D.N.I. N° 34.810.787, Arquitecto, Matrícula N° 12347.-
- Responsable Social: Mariana Inés Zapata, D.N.I. N° 29.233.807, Lic. en Trabajo Social, Mat. Prov. N° 851.-

Que de acuerdo a lo expuesto corresponde dejar sin efecto los alcances del Decreto N°654/23 de fecha 17 de noviembre de 2023;
Que el Departamento Ejecutivo Municipal no presenta objeciones para acceder a lo solicitado.

POR TODO ELLO:

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA:

ARTICULO 1º: Designase para integrar el Equipo Local de PROGRAMA NACIONAL “RENABAP”:

- Responsable Técnico: Mauro Adrián Brumatti Gieco, D.N.I. N° 34.810.787, Arquitecto, Matrícula N° 12347.-
- Responsable Social: Mariana Inés Zapata, D.N.I. N° 29.233.807, Lic. en Trabajo Social, Mat. Prov. N° 851.-

DECRETO Nº 132/24
DIAMANTE, 03 - ABRIL – 2024 -2-

ARTICULO 2º: Deróguese el Decreto N°654/23 de fecha 17 de noviembre de 2023.-

ARTICULO 3º: Regístrese, notifíquese, comuníquese, etc.-
MGCH.-

MARÍA JOSÉ BUSCHIAZZO
**SECRETARIA DE GOBIERNO Y
DESARROLLO SOCIAL MUNICIPAL**
EZIO HERNÁN GIECO
PRESIDENTE MUNICIPAL

DECRETO Nº 133/24
DIAMANTE, 04 - ABRIL – 2024

VISTO:

La Ordenanza sancionada por el H.C.D. Municipal en su sesión del día 03/04/2024; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma Aprueba el Decreto Ad-Referéndum del Departamento Ejecutivo Municipal N°698/2023 de fecha 27 de noviembre de 2023, mediante el cual se otorga un incremento salarial del 8,3 % (ocho coma tres por ciento) para todas las Categorías del Escalafón Municipal de Planta Permanente, a partir del 1º de noviembre de 2023.
Que no existen objeciones para proceder a su promulgación, conforme lo estipulado en el Art.107º - Inc. c), de la Ley 10.027 Régimen de los Municipios de Entre Ríos.

POR TODO ELLO

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA:

ARTICULO 1º: Promulgase como Ordenanza N°1763 la sancionada por el Honorable Concejo Deliberante Municipal, en su sesión del día 03 de abril de 2024.

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese, etc.-
MGCH.-

MARÍA JOSÉ BUSCHIAZZO
**SECRETARIA DE GOBIERNO Y
DESARROLLO SOCIAL MUNICIPAL**
EZIO HERNÁN GIECO
PRESIDENTE MUNICIPAL

DECRETO Nº 134/24
DIAMANTE, 05 – ABRIL – 2024

VISTO:

La nota presentada por Tesorería Municipal de fecha 05 de abril de 2024; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma hace referencia a los débitos por Comisiones más IVA del día 03 de abril de 2024, en la cuenta N°24100029/84 - “(20050) Banco Nación Argentina”, por el importe de \$735,00.- (Pesos Setecientos treinta y cinco), Comisiones e IVA



\$154,35.- (Pesos Ciento cincuenta y cuatro con 35/100), Total \$889,35.- (Pesos Ochocientos ochenta y nueve con 35/100);

Que según lo expuesto y a los efectos de regularizar el movimiento bancario y practicar los ajustes financieros, y que dichos gastos sean absorbidos por Rentas Generales, se solicita realizar una transferencia de fondos por \$889,35.- (Pesos Ochocientos ochenta y nueve con 35/100) de la Cuenta Corriente N° 2348/7 – “Nuevo Banco Entre Ríos S.A- Rentas Generales” y el depósito a la Cuenta Corriente N°24100029/84 - “(20050) Banco Nación Argentina”, a su vez se libre Orden de Pago, para la registración de dichos débitos en el libro Banco, a la cuenta anteriormente indicada.

POR TODO ELLO

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA:

ARTICULO 1º: Autorízase a Tesorería Municipal a realizar una Transferencia de fondos, por la suma de \$889,35.- (Pesos Ochocientos ochenta y nueve con 35/100) de la Cuenta Corriente N° 2348/7 – “Nuevo Banco Entre Ríos S.A- Rentas Generales” y el depósito a la Cuenta Corriente N°24100029/84 - “(20050) Banco Nación Argentina”, de acuerdo a lo expresado en los considerandos.

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese, etc.- S.M.B.-

MARÍA JOSÉ BUSCHIAZZO
**SECRETARIA DE GOBIERNO Y
DESARROLLO SOCIAL MUNICIPAL**
EZIO HERNÁN GIECO
PRESIDENTE MUNICIPAL

DECRETO N° 135/24
DIAMANTE, 08- ABRIL - 2024

VISTO:

Que la consternación que embarga a nuestra comunidad debido al fallecimiento trágico de la vida de cuatro ciudadanos diamantinos, acaecido en la tarde del domingo 07 de abril de 2024; Y

CONSIDERANDO:

Que el profundo dolor y tristeza que afecta a familiares y seres queridos de estos vecinos de Diamante;
Que este lamentable suceso ha provocado una enorme y generalizada consternación en nuestra Ciudad dado el estrecho vínculo que a todos nos une;
Que desde el Gobierno Municipal, en razón del hecho acaecido, quieren acompañar en su dolor a las familias y allegados de los fallecidos.

POR TODO ELLO

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA:

ARTICULO 1º: DECLARAR DUELO por cuarenta y ocho horas (48 hs.) con motivo del fallecimiento de cuatro vecinos de nuestra Ciudad, a raíz del trágico hecho ocurrido en horas de la tarde del día domingo 07 de abril de 2024, haciendo llegar a las Familias y seres queridos de los difuntos, las condolencias y más profundos respetos.

ARTICULO 2º: ESTABLECER Bandera a media asta por todo el tiempo que dure el duelo.

ARTICULO 3º: Regístrese, publíquese, comuníquese, etc.-

MARÍA JOSÉ BUSCHIAZZO
**SECRETARIA DE GOBIERNO Y
DESARROLLO SOCIAL MUNICIPAL**
EZIO HERNÁN GIECO
PRESIDENTE MUNICIPAL

DECRETO N° 136/24
DIAMANTE, 08 - ABRIL - 2024

VISTO:

El Expediente Letra “A” N°1916/1 de fecha 06/03/2024, y su conexidad con el Expte. Letra “A” N°1916, de fecha 30/05/2022, iniciado por el Sr. ALBORNOZ HECTOR DANIEL, DOC.N°28.527.587 y la Sra. RODRIGUEZ NATALIA PATRICIA, D.N.I.N°25.072.589; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo informan que conforme Decreto N°334/23, se encuentra la Sra. Rodríguez Natalia Patricia en condiciones de Escriturar el inmueble a su favor y posteriormente de manera simultánea a favor del Sr. Albornoz Héctor Daniel; Que en el Artículo 2° del mencionado Decreto se designa al Escribano Dardo José Trossero, Titular del Registro Notarial N°10 del Departamento Diamante y/o Ana Luz Trossero, Escribana Adscripta del Registro Notarial N°10 del Departamento Diamante, para llevar a cabo la Escritura traslativa de dominio, por lo que señalan que desde dicha Escribanía han procedido a devolver la documentación pertinente, en tanto no han podido avocarse a la realización de la escritura en cuestión;
Que en consecuencia a fs. 01, el adquirente Sr. ALBORNOZ HECTOR DANIEL, DOC.N°28.527.587 y la Sra. RODRIGUEZ NATALIA PATRICIA, D.N.I.N°25.072.589, designan a la Escribana Cecilia Teresa Mayer, a los fines de la escrituración pretendida así como que se le entregue el contrato privado de compraventa, que obra agregado a fs. 20 del expediente de referencia;



Que según informe de la Dirección de Catastro Municipal a fs. 12vto. el inmueble interesado es propiedad municipal, con título, que forma parte de la Manzana N°362, Parcela 12, del Plano Oficial de la Planta Urbana de Diamante, sobre calle Moreno, compuesta de una Superficie según Plano de Mensura N°29.465 de: 716,15m2., Registro N°8.237, cuya venta fue autorizada en forma directa a RODRIGUEZ NATALIA, D.N.I.N°25.072.589, conforme a la Ordenanza N°1000 de fecha 19 de agosto de 2009, Decreto de Promulgación N°355/2009; Que a fs. 31 consta Certificado de Libre Deuda N°452, expedido por la Dirección de Ingresos Públicos Municipal, del que resulta que no existe deuda en concepto de Tasas Municipales, sobre el inmueble que se interesa;

Que Asesoría Letrada Municipal, entiende que visto el Decreto N°334/23 por el que se dispuso la escrituración a favor de Natalia Patricia Rodríguez, estableciéndose en su Art. 2° que se acepta la propuesta de la misma, designándose al Escribano Dardo José Trossero y/o Ana Luz Trossero para llevar a cabo la Escritura traslativa de dominio siendo a cargo de la adquirente los gastos y honorarios que esta demande;

Que atento ello Asesoría Letrada Municipal, no tiene objeciones que formular, salvo mejor criterio del DEM, en caso de compartir deberá dictarse instrumento legal pertinente a los efectos de dejar sin efecto la designación de los Escribanos Trossero y designar a la Escribana Cecilia Teresa Mayer, para intervenir el trámite de escrituración pretendido. Asimismo en relación al contrato solicitado, deberá procederse al desglose original, dejando copia certificada por la Dirección de Despacho en el marco de las actuaciones Letra "A" N°1916 y hacer entrega a la Escribana Mayer conforme lo indican los presentantes;

DECRETO N° 136/24
DIAMANTE, 08 – ABRIL – 2024 -2-

Que el Presidente Municipal, por todo lo expuesto no presenta objeciones, por lo que debe dictarse el instrumento legal correspondiente.

POR TODO ELLO

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA:

ARTICULO 1º: Dispónese la escrituración a favor de la Sra. Natalia patriCIA rodriguez, DOC.Nº25.072.589, Expte. Letra "A" N°1916/1 de fecha 06/03/2024, y su conexidad con el Expte. Letra "A" N°1916, de fecha 30/05/2022, de un inmueble de propiedad Municipal, con Título, que forma parte de la Manzana N°362, Parcela 12, del Plano Oficial de la Planta Urbana de Diamante, sobre calle Moreno, compuesta de una Superficie según Plano de

Mensura N°29.465 de: 716,15m2., Registro N°8.237, cuya adjudicación se otorgó conforme a la Ordenanza de venta directa N°1000 de fecha 19/08/2009, Decreto de Promulgación N°355/2009.

ARTICULO 2º: Acéptase la propuesta de la Sra. Natalia patriCIA rodriguez, DOC.Nº25.072.589, para designar a la Escribana Mayer Cecilia Teresa, Titular del Registro Notarial N°13 de la ciudad de Diamante, para llevar a cabo la Escritura traslativa de dominio, siendo a cargo de la adquirente, los gastos y honorarios que ésta demande.

ARTICULO 3º: Déjese sin Efectos los alcances del Decreto N°334/23 de fecha 28/06/23.-

ARTICULO 4º: La Dirección de Despacho procederá a notificar a la Sra. Natalia Patricia Rodríguez DOC.Nº25.072.589 y a la Escribana Mayer Cecilia Teresa de lo determinado en los Artículos 1º y 2º, respectivamente.

ARTICULO 5º: Regístrese. Comuníquese, etc.- S.M.B./MGCH.-

MARÍA JOSÉ BUSCHIAZZO
**SECRETARIA DE GOBIERNO Y
DESARROLLO SOCIAL MUNICIPAL**
EZIO HERNÁN GIECO
PRESIDENTE MUNICIPAL

DECRETO N° 137/24
DIAMANTE, 09 – ABRIL – 2024

VISTO:

La nota presentada por Tesorería Municipal de fecha 09 de abril de 2024; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma hace referencia que en fecha 04 de abril de 2024, por cuestiones operativas inherentes a la Tesorería Municipal, se realizaron depósitos a la Cuenta Corriente N°2863/5 – "Nuevo Banco Entre Ríos S.A- Recursos Afectados", por un importe de \$159.263,26.- (Pesos Ciento cincuenta y nueve mil doscientos sesenta y tres con 26/100), debiéndose depositar el importe de \$1.054.518,47.- (Pesos Un millón cincuenta y cuatro mil quinientos dieciocho con 47/100); Que según lo expuesto y a los efectos de regularizar el movimiento bancario y practicar los ajustes correspondientes, se solicita realizar una transferencia por la diferencia de \$895.255,21.- (Pesos Ochocientos noventa y cinco mil doscientos cincuenta y cinco con 21/100) con débito de la Cuenta Corriente N° 2348/7 – "Nuevo Banco Entre Ríos S.A- Rentas Generales" y el depósito a la Cuenta Corriente N°2863/5 – "Nuevo Banco Entre Ríos S.A- Recursos Afectados".



POR TODO ELLO

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA:

ARTICULO 1º: Autorízase a Tesorería Municipal a realizar una Transferencia de fondos, por el importe de \$895.255,21.- (Pesos Ochocientos noventa y cinco mil doscientos cincuenta y cinco con 21/100) con débito de la Cuenta Corriente N° 2348/7 – “Nuevo Banco Entre Ríos S.A- Rentas Generales” y el depósito a la Cuenta Corriente N°2863/5 – “Nuevo Banco Entre Ríos S.A- Recursos Afectados”, de acuerdo a lo expresado en los considerandos.

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese, etc.- S.M.B.-

MARÍA JOSÉ BUSCHIAZZO
**SECRETARIA DE GOBIERNO Y
DESARROLLO SOCIAL MUNICIPAL**
EZIO HERNÁN GIECO
PRESIDENTE MUNICIPAL

DECRETO N° 138/24
DIAMANTE, 10 - ABRIL – 2024

VISTO:

La Ordenanza sancionada por el H.C.D. Municipal en su sesión del día 03/04/2024; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma Aprueba el Decreto Ad-Referéndum del Departamento Ejecutivo Municipal N°778/2023 de fecha 13 de diciembre de 2024, mediante el cual deroga el Decreto Ad Referéndum N°706/2023 de fecha 28/11/2023 del Departamento Ejecutivo Municipal, en el cual se designa a la agente Sra. Figueroa Fabiana Elizabeth para ocupar el cargo de Tesorera Municipal.-

Que no existen objeciones para proceder a su promulgación, conforme lo estipulado en el Art.107º - Inc. c), de la Ley 10.027 Régimen de los Municipios de Entre Ríos.

POR TODO ELLO

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA:

ARTICULO 1º: Promulgase como Ordenanza N°1764 la sancionada por el Honorable Concejo Deliberante Municipal, en su sesión del día 03 de abril de 2024.

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese, etc.- MGCH.-

MARÍA JOSÉ BUSCHIAZZO
**SECRETARIA DE GOBIERNO Y
DESARROLLO SOCIAL MUNICIPAL**

EZIO HERNÁN GIECO
PRESIDENTE MUNICIPAL

DECRETO N° 139/24
DIAMANTE, 10 - ABRIL – 2024

VISTO:

La Ordenanza sancionada por el H.C.D. Municipal en su sesión del día 03/04/2024; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma Aprueba el Decreto Ad-Referéndum del Departamento Ejecutivo Municipal N°24/2024 de fecha 15 de enero de 2024, mediante el cual se otorga un incremento salarial del 15 % (quince por ciento) para todas las Categorías del Escalafón Municipal de Planta Permanente, a partir del 1 de enero de 2024.

Que no existen objeciones para proceder a su promulgación, conforme lo estipulado en el Art.107º - Inc. c), de la Ley 10.027 Régimen de los Municipios de Entre Ríos.

POR TODO ELLO

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA:

ARTICULO 1º: Promulgase como Ordenanza N°1765 la sancionada por el Honorable Concejo Deliberante Municipal, en su sesión del día 03 de abril de 2024.

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese, etc.- MGCH.-

MARÍA JOSÉ BUSCHIAZZO
**SECRETARIA DE GOBIERNO Y
DESARROLLO SOCIAL MUNICIPAL**
EZIO HERNÁN GIECO
PRESIDENTE MUNICIPAL

DECRETO N° 140/24
DIAMANTE, 10 - ABRIL – 2024

VISTO:

La Ordenanza sancionada por el H.C.D. Municipal en su sesión del día 03/04/2024; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma Aprueba el Decreto Ad-Referéndum del Departamento Ejecutivo Municipal N°79/2024 de fecha 28 de febrero de 2024, mediante el cual se otorga un incremento salarial del 18 % (dieciocho por ciento) para todas las Categorías del Escalafón Municipal de Planta Permanente, a partir del 1 de febrero de 2024.-

Que no existen objeciones para proceder a su promulgación, conforme lo estipulado en el Art.107º - Inc. c), de la Ley 10.027 Régimen de los Municipios de Entre Ríos.



POR TODO ELLO

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

D E C R E T A:

ARTICULO 1º: Promulgase como Ordenanza N°1766 la sancionada por el Honorable Concejo Deliberante Municipal, en su sesión del día 03 de abril de 2024.

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese, etc.- MGCH.-

MARÍA JOSÉ BUSCHIAZZO
**SECRETARIA DE GOBIERNO Y
DESARROLLO SOCIAL MUNICIPAL**
EZIO HERNÁN GIECO
PRESIDENTE MUNICIPAL

D E C R E T O N° 141/24
DIAMANTE, 10 - ABRIL – 2024

V I S T O:

La Ordenanza sancionada por el H.C.D. Municipal en su sesión del día 03/04/2024; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma Aprueba el Decreto Ad-Referéndum del Departamento Ejecutivo Municipal N°89/2024 de fecha 04 de marzo de 2024, mediante el cual se convalida el Contrato de Concesión suscripto entre la Municipalidad de Diamante y el Sr. GEUNA NORBERTO RAUL, D.N.I.N°10.281.647, referente al Kiosco Plaza 9 de Julio.-

Que no existen objeciones para proceder a su promulgación, conforme lo estipulado en el Art.107º - Inc. c), de la Ley 10.027 Régimen de los Municipios de Entre Ríos.

POR TODO ELLO

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

D E C R E T A:

ARTICULO 1º: Promulgase como Ordenanza N°1767 la sancionada por el Honorable Concejo Deliberante Municipal, en su sesión del día 03 de abril de 2024.

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese, etc.- MGCH.-

MARÍA JOSÉ BUSCHIAZZO
**SECRETARIA DE GOBIERNO Y
DESARROLLO SOCIAL MUNICIPAL**
EZIO HERNÁN GIECO
PRESIDENTE MUNICIPAL

D E C R E T O N° 142/24
DIAMANTE, 10 - ABRIL – 2024

V I S T O:

La Ordenanza sancionada por el H.C.D. Municipal en su sesión del día 03/04/2024; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma Concede a perpetuidad, libre de todo pago de gravámenes y/o tasas, el Nicho N°51 – Sección “O” bis- Fila 1, que guarda los restos de Marta Estela Gerstner, quien ocupara el cargo de Concejel de la Municipalidad de Diamante, durante el período 2011 – 2015.-

Que no existen objeciones para proceder a su promulgación, conforme lo estipulado en el Art.107º - Inc. c), de la Ley 10.027 Régimen de los Municipios de Entre Ríos.

POR TODO ELLO

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

D E C R E T A:

ARTICULO 1º: Promulgase como Ordenanza N°1768 la sancionada por el Honorable Concejo Deliberante Municipal, en su sesión del día 03 de abril de 2024.

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese, etc.- MGCH.-

MARÍA JOSÉ BUSCHIAZZO
**SECRETARIA DE GOBIERNO Y
DESARROLLO SOCIAL MUNICIPAL**
EZIO HERNÁN GIECO
PRESIDENTE MUNICIPAL

D E C R E T O N° 143/24
DIAMANTE, 10 - ABRIL – 2024

V I S T O:

La Ordenanza sancionada por el H.C.D. Municipal en su sesión del día 03/04/2024; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma Prohíbe la circulación de vehículos mayores a 3.500 Kg. en Avenida San Martín (Bajada del Puerto) desde la intersección de calles Sara Romero y Colón hasta Calle Pública (Avenida Costanera) y Viceversa;

Que quedan exceptuados de la presente los vehículos de emergencias y fuerzas de seguridad, como así también vehículos de alto porte que requieran realizar trabajos en la zona, previa autorización del Departamento Ejecutivo Municipal; Que no existen objeciones para proceder a su promulgación, conforme lo estipulado en el Art.107º - Inc. c), de la Ley 10.027 Régimen de los Municipios de Entre Ríos.

POR TODO ELLO

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

D E C R E T A:



ARTICULO 1º: Promulgase como Ordenanza N°1769 la sancionada por el Honorable Concejo Deliberante Municipal, en su sesión del día 03 de abril de 2024.

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese, etc.-
MGCH.-

MARÍA JOSÉ BUSCHIAZZO
**SECRETARIA DE GOBIERNO Y
DESARROLLO SOCIAL MUNICIPAL**
EZIO HERNÁN GIECO
PRESIDENTE MUNICIPAL

DECRETO N° 144/24
DIAMANTE, 10 - ABRIL – 2024

VISTO:

La Ordenanza sancionada por el H.C.D. Municipal en su sesión del día 03/04/2024; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma Establece el “PROGRAMA DE REGULARIZACION DE COMODATOS DE VIVIENDAS”, de la Municipalidad de Diamante, con la finalidad de alcanzar la regularización dominial de los inmuebles municipales que fueron adjudicados en préstamo de uso a particulares por medio de contratos de comodatos.

Que no existen objeciones para proceder a su promulgación, conforme lo estipulado en el Art.107º - Inc. c), de la Ley 10.027 Régimen de los Municipios de Entre Ríos.

POR TODO ELLO

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA:

ARTICULO 1º: Promulgase como Ordenanza N°1770 la sancionada por el Honorable Concejo Deliberante Municipal, en su sesión del día 03 de abril de 2024.

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese, etc.-
MGCH.-

MARÍA JOSÉ BUSCHIAZZO
**SECRETARIA DE GOBIERNO Y
DESARROLLO SOCIAL MUNICIPAL**
EZIO HERNÁN GIECO
PRESIDENTE MUNICIPAL

DECRETO N° 145/24
DIAMANTE, 10 - ABRIL – 2024

VISTO:

La nota presentada por la Dirección de Producción y Empleo Municipal, Ing. Gustavo Salto; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicita un Adicional no remunerativo ni bonificable para la agente de Planta

Permanente detallada a continuación, sujeto a certificación del Director de Producción y Empleo Municipal:

-PILINGER MIRTA SUSANA, D.N.I.N°24.189.289, Legajo N°146, como UNIDAD TECNICA DE GESTION, por el mes de MAYO de 2024, por el importe mensual de \$ 30.000,00.-

Que lo requerido es con motivo de dar cumplimiento de acuerdo a la Resolución 2023-831-APN-Se.MT. del Programa Componentes de Orientación Laboral de la Línea de Formación Básica para el Empleo perteneciente al Plan de Formación Profesional y Continua del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación;

Que Contaduría Municipal informa la imputación correspondiente;

Que no existen objeciones para proceder en consecuencia.-

POR TODO ELLO

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA:

ARTICULO 1º: Otórguese un Adicional no remunerativo ni bonificable, para la agente de Planta Permanente detallada a continuación, sujeto a certificación del Director de Producción y Empleo Municipal, de acuerdo a lo expresado en los considerandos:

-PILINGER MIRTA SUSANA, D.N.I.N°24.189.289, Legajo N°146, como UNIDAD TECNICA DE GESTION, por el mes de MAYO/2024, por el importe mensual de \$ 30.000,00.- (Pesos Treinta mil).-

ARTICULO 2º: Impútese a: 161 – “Suplemento Varios”, del Presupuesto vigente.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, etc.-
MGCH.-

MARÍA JOSÉ BUSCHIAZZO
**SECRETARIA DE GOBIERNO Y
DESARROLLO SOCIAL MUNICIPAL**
EZIO HERNÁN GIECO
PRESIDENTE MUNICIPAL

DECRETO N° 146/24
DIAMANTE, 12 – ABRIL – 2024

VISTO:

La nota presentada por Tesorería Municipal de fecha 12 de abril de 2024; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma hace referencia que en fecha 10 de abril de 2024, por cuestiones operativas inherentes a la Tesorería Municipal, se realizaron depósitos a la Cuenta Corriente N°2863/5 – “Nuevo Banco Entre Ríos S.A- Recursos Afectados”, por un



importe de \$434.783,61.- (Pesos Cuatrocientos treinta y cuatro mil setecientos ochenta y tres con 61/100), debiéndose depositar el importe de \$516.778,26.- (Pesos Quinientos dieciséis mil setecientos setenta y ocho con 26/100); Que según lo expuesto y a los efectos de regularizar el movimiento bancario y practicar los ajustes correspondientes, se solicita realizar una transferencia por la diferencia de \$81.994,65.- (Pesos Ochenta y un mil novecientos noventa y cuatro con 65/100) con débito de la Cuenta Corriente N° 2348/7 – “Nuevo Banco Entre Ríos S.A- Rentas Generales” y el depósito a la Cuenta Corriente N°2863/5 – “Nuevo Banco Entre Ríos S.A- Recursos Afectados”.

POR TODO ELLO

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA:

ARTICULO 1º: Autorízase a Tesorería Municipal a realizar una Transferencia de fondos, por el importe de \$81.994,65.- (Pesos Ochenta y un mil novecientos noventa y cuatro con 65/100) con débito de la Cuenta Corriente N° 2348/7 – “Nuevo Banco Entre Ríos S.A- Rentas Generales” y el depósito a la Cuenta Corriente N°2863/5 – “Nuevo Banco Entre Ríos S.A- Recursos Afectados”, de acuerdo a lo expresado en los considerandos.

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese, etc.- MGCH.-

MARÍA JOSÉ BUSCHIAZZO
**SECRETARIA DE GOBIERNO Y
DESARROLLO SOCIAL MUNICIPAL**
EZIO HERNÁN GIECO
PRESIDENTE MUNICIPAL

DECRETO N° 147/24
DIAMANTE, 15 – ABRIL – 2024

VISTO:

La nota presentada en fecha 15 de abril de 2024, por la Secretaria de Gobierno y Desarrollo Social Municipal, Dra. Buschiazzo María José; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma hace referencia a la necesidad de contar con personal Administrativo en la Dirección de Cementerio Municipal, razón por la que dispone la Reubicación del Agente de Planta Permanente, Sr. CORONEL JORGE RAMON, D.N.I. N°34.196.504, Legajo N°92, en la mencionada Área, con la misma Categoría, Grupo y Nivel que ostenta; Que la Dirección de Recursos Humanos Municipal informa que el Agente de Planta Permanente, Sr. CORONEL JORGE RAMON, D.N.I. N° 34.196.504, Legajo N°92, reviste Categoría 5, Grupo 2, Nivel I,

“Auxiliar Administrativo” que se desempeña en la Dirección de Servicios Públicos Municipal; Que en consecuencia corresponde el dictado de la disposición pertinente.

POR TODO ELLO:

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA:

ARTICULO 1º: Dispónese la Reubicación del Agente de Planta Permanente de este Municipio, Sr. CORONEL JORGE RAMON, D.N.I. N°34.196.504, Legajo N°92, quien pasará desde la Dirección de Servicios Públicos Municipal, a desempeñarse en la Dirección de Cementerio Municipal, con la misma Categoría, Grupo, y Nivel, de acuerdo a lo expresado en los considerandos.

ARTICULO 2º: Regístrese, notifíquese, comuníquese, etc.- S.M.B.-

MARÍA JOSÉ BUSCHIAZZO
**SECRETARIA DE GOBIERNO Y
DESARROLLO SOCIAL MUNICIPAL**
EZIO HERNÁN GIECO
PRESIDENTE MUNICIPAL

DECRETO N° 148/24
DIAMANTE, 15 – ABRIL – 2024

VISTO:

La nota presentada en fecha 15 de abril de 2024, por la Secretaria de Gobierno y Desarrollo Social Municipal, Dra. Buschiazzo María José; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma hace referencia a la necesidad de contar con personal en la Dirección de Educación Vial y Licencias de Conducir Municipal, razón por la que dispone la Reubicación del Agente de Planta Permanente, Sr. MEULI JUAN CARLOS, D.N.I. N°17.417.212, Legajo N°31, para desempeñarse en dicha Área Municipal, quien estará a cargo de la Revisación Técnica de los vehículos afectados al servicio de remis, con la misma Categoría, Grupo y Nivel que ostenta; Que la Dirección de Recursos Humanos Municipal informa que el Agente de Planta Permanente, Sr. MEULI JUAN CARLOS, D.N.I. N° 17.417.212, Legajo N°31, reviste Categoría 8, Grupo 1, Nivel IV, se desempeña en la Dirección de Servicios Públicos Municipal, como Jefe Departamento Mantenimiento del Parque Automotor Municipal; Que en consecuencia corresponde el dictado de la disposición pertinente.

POR TODO ELLO:

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO



DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA:

ARTICULO 1°: Dispónese la Reubicación del Agente de Planta Permanente de este Municipio, Sr. MEULI JUAN CARLOS, D.N.I. N°17.417.212, Legajo N°31, quien pasará desde la Dirección de Servicios Públicos Municipal, a desempeñarse en la Dirección de Educación Vial y Licencias de Conducir Municipal, con la misma Categoría, Grupo, y Nivel, cumpliendo las funciones indicadas en los considerandos de la presente norma.

ARTICULO 2°: Regístrese, notifíquese, comuníquese, etc.-

S.M.B.-

MARÍA JOSÉ BUSCHIAZZO
**SECRETARIA DE GOBIERNO Y
DESARROLLO SOCIAL MUNICIPAL**
EZIO HERNÁN GIECO
PRESIDENTE MUNICIPAL

DECRETO N° 149/24
DIAMANTE, 16 – ABRIL - 2024

VISTO:

La nota presentada en fecha 11 de abril de 2024, por el Juez de Faltas Municipal, Dr. PAOLO NICOLAS FAVOTTI; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma informa que la Dra. María Laura Chemez, Leg. N° 16, hará uso de la licencia Ordinaria los días 11 y 12 de abril de 2024, motivo por el que quedará a cargo de la Secretaría del Juzgado de Faltas Municipal, el agente Sr. RICLE PEDRO MARTIN, D.N.I.N°30.797.202, Legajo N°41, desde el día 11/04/24 hasta el día 14/04/24, inclusive, sin realizar ambas tareas;

Que la actividad normal del Juzgado amerita la ocupación del cargo, aun cuando la ausencia de la Secretaria sea temporaria o transitoria, más con el incremento en la actividad normal de control de tránsito, debido a los hechos de público conocimiento y la aplicación del criterio de tolerancia cero;

Que la Ordenanza N°1353, prevé la necesidad de cubrir el cargo en su "Artículo 26°: "El Secretario del Juzgado de Faltas será reemplazado en caso de ausencia cualquiera sea el motivo y plazo, por el empleado municipal de planta permanente que designe el Juez de Faltas mediante Resolución, debiendo considerar la antigüedad, idoneidad y experiencia en la función";

Que la misma norma prevé la designación transitoria del suplente, a propuesta del Juez de Faltas Municipal;

Que la Ley Provincial 1082, modificatoria de la Ley Provincial 10.027, establece en el Art.128 in fine: "El

juez de faltas ejerce las facultades propias de superintendencia sobre el personal a su cargo";

Que la misma norma prevé en su Art. 125, la designación transitoria en caso de ausencia o impedimento del Secretario, entre los demás empleados del Juzgado;

Que, la Ordenanza N° 1613, promulgada por el Decreto N° 359/21, Artículo 5° establece *"en caso de producirse ausencia transitoria en el cargo de Juez de Faltas, quien lo supla y desempeñe provisoriamente dicha función percibirá un adicional equivalente a la diferencia resultante entre el sueldo básico que percibe en su función original con el sueldo básico que percibe el Juez de Faltas. El mismo criterio se seguirá en el caso de reemplazo de la Secretaria del Juzgado (...)"*

Que a fin de no entorpecer el normal funcionamiento de la repartición, se hace necesario designar a cargo de la citada Secretaría, el agente Sr. RICLE PEDRO MARTIN, D.N.I.N°30.797.202, Legajo N°41, por el período indicado.

POR TODO ELLO

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA

DECRETO N° 149/24
DIAMANTE, 16 – ABRIL - 2024 -2-

ARTICULO 1°: Designase al agente del Juzgado de Faltas Municipal, Sr. RICLE PEDRO MARTIN, D.N.I.N°30.797.202, Legajo N°41, para reemplazar el cargo de la Secretaria del Juzgado de Faltas Municipal, en calidad de transitoria, desde el día 11/04/2024 hasta el día 14/04/24, inclusive, sin ambas tareas, de acuerdo lo expresado en los considerandos y a lo establecido en la Ordenanza N°1353, Art. 26° y Ordenanza N°1613, Art.5°.

ARTICULO 2°: La diferencia de sueldo se imputará a la partida de personal que corresponda.-

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese, etc.-
S.M.B.-

MARÍA JOSÉ BUSCHIAZZO
**SECRETARIA DE GOBIERNO Y
DESARROLLO SOCIAL
MUNICIPAL**
EZIO HERNÁN GIECO
PRESIDENTE MUNICIPAL

DECRETO N° 150/24
DIAMANTE, 18 – ABRIL – 2024

VISTO:

La nota de Contaduría Municipal de fecha 18 de abril de 2024; Y



CONSIDERANDO:

Que mediante la misma hace referencia a ingresos acreditados el día 18/04/2024, en la cuenta corriente N°604533/1 – “Nuevo Banco de Entre Ríos S.A. –por la Cuenta Plan Nacer-Sumar”, por la suma de \$278.760,00.- (Pesos Doscientos setenta y ocho mil setecientos sesenta), proveniente de la Unidad de Gestión del Seguro Provincial (UGSP) Plan Nacer – Entre Ríos, correspondiente a Prestaciones de Salud Pública Municipal, del Programa “Plan Nacer-Sumar”;

Que el importe citado se ingresará a la cuenta 12104 - “Subsidios y Subvenciones Provinciales”, del Presupuesto vigente.

POR TODO ELLO

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA:

ARTICULO 1º: Dispónese el Ingreso por la suma de \$278.760,00.- (Pesos Doscientos setenta y ocho mil setecientos sesenta), acreditado en fecha 18/04/2024, en la cuenta corriente N°604533/1 – “Nuevo Banco de Entre Ríos S.A. –Plan Nacer-Sumar, proveniente de la Unidad de Gestión del Seguro Provincial (UGSP) Plan Nacer – Entre Ríos, correspondiente a Prestaciones de Salud Pública Municipal, del Programa “Plan Nacer-Sumar”.

ARTICULO 2º: El importe de \$278.760,00.- (Pesos Doscientos setenta y ocho mil setecientos sesenta), se ingresará a la cuenta 12104 - “Subsidios y Subvenciones Provinciales”, del Presupuesto vigente.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, etc.- MGCH.-

MARÍA JOSÉ BUSCHIAZZO
**SECRETARIA DE GOBIERNO Y
DESARROLLO SOCIAL MUNICIPAL**
EZIO HERNÁN GIECO
PRESIDENTE MUNICIPAL

DECRETO N° 151/24
DIAMANTE, 18 – ABRIL - 2024

VISTO:

El CONVENIO DE COMODATO, suscripto entre el ENTE AUTARQUICO PUERTO DIAMANTE (E.A.P.D.) representado por su Presidente, Dr. ALDO MARCELO CARDINALLI, D.N.I. N°22.690.087 y la Municipalidad de Diamante, representada por el Presidente Municipal, Sr. Ezio Hernán Gieco, D.N.I.N° 22.690.384, asistido por la Secretaria de Gobierno y Desarrollo Social Municipal, Dra. María José Buschiazzo, D.N.I.N°32.580.657; Y

CONSIDERANDO:

Que el mismo se celebra con el objeto de que “El comodante” cede en préstamo de uso gratuito, en los términos de los Artículos 1533 y 1535, Inc.b), del Código Civil y Comercial de la Nación, en el estado de conservación en que se encuentra y libre de ocupantes, a favor del Municipio, un edificio ubicado en calle Irigoyen N°472, Manzana N°7015/PN, Parcela 001, Plano de Mensura N°29.556, Superficie Total aproximada de: 269,22m2., Superficie edificada de: 67mts., cuyo destino será exclusivamente para dependencias u oficinas de la Municipalidad de Diamante;

Que el plazo de duración será desde la fecha de suscripción del convenio hasta el día 09 de diciembre de 2027;

Que en consecuencia corresponde el dictado de la disposición pertinente.-

POR ELLO:

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES Y AD- REFERENDUM DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

DECRETA:

ARTICULO 1º: El CONVENIO DE COMODATO, suscripto entre el ENTE AUTARQUICO PUERTO DIAMANTE (E.A.P.D.) representado por su Presidente, Dr. ALDO MARCELO CARDINALLI, D.N.I. N°22.690.087 y la Municipalidad de Diamante, representada por el Presidente Municipal, Sr. Ezio Hernán Gieco, D.N.I.N° 22.690.384, asistido por la Secretaria de Gobierno y Desarrollo Social Municipal, Dra. María José Buschiazzo, D.N.I.N°32.580.657, de acuerdo a lo expresado en los considerandos.

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese, etc.- MGCH.-

MARÍA JOSÉ BUSCHIAZZO
**SECRETARIA DE GOBIERNO Y
DESARROLLO SOCIAL MUNICIPAL**
EZIO HERNÁN GIECO
PRESIDENTE MUNICIPAL

DECRETO N° 152/24
DIAMANTE, 19 – ABRIL – 2024

VISTO:

La nota presentada por Tesorería Municipal de fecha 19 de abril de 2024; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma hace referencia que en fecha 18 de abril de 2024, por cuestiones operativas inherentes a la Tesorería Municipal, se realizaron depósitos a la Cuenta Corriente N°2863/5 – “Nuevo Banco Entre Ríos S.A- Recursos Afectados”, por un importe de \$1.573.635,37.- (Pesos Un millón quinientos setenta y tres mil seiscientos treinta y cinco con 37/100), debiéndose depositar el importe



de \$3.655.444,83.- (Pesos Tres millones seiscientos cincuenta y cinco mil cuatrocientos cuarenta y cuatro con 83/100);

Que según lo expuesto y a los efectos de regularizar el movimiento bancario y practicar los ajustes correspondientes, se solicita realizar una transferencia por la diferencia de \$2.081.809,46.- (Pesos Dos millones ochenta y un mil ochocientos nueve con 46/100) con débito de la Cuenta Corriente N° 2348/7 – “Nuevo Banco Entre Ríos S.A- Rentas Generales” y el depósito a la Cuenta Corriente N°2863/5 – “Nuevo Banco Entre Ríos S.A- Recursos Afectados”.

POR TODO ELLO

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA:

ARTICULO 1º: Autorízase a Tesorería Municipal a realizar una Transferencia de fondos, por el importe de \$2.081.809,46.- (Pesos Dos millones ochenta y un mil ochocientos nueve con 46/100) con débito de la Cuenta Corriente N° 2348/7 – “Nuevo Banco Entre Ríos S.A- Rentas Generales” y el depósito a la Cuenta Corriente N°2863/5 – “Nuevo Banco Entre Ríos S.A- Recursos Afectados”, de acuerdo a lo expresado en los considerandos.

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese, etc.- MGCH.-

MARÍA JOSÉ BUSCHIAZZO
**SECRETARIA DE GOBIERNO Y
DESARROLLO SOCIAL MUNICIPAL**
EZIO HERNÁN GIECO
PRESIDENTE MUNICIPAL

DECRETO N° 153/24
DIAMANTE, 19 - ABRIL – 2024

VISTO:

La Ordenanza sancionada por el H.C.D. Municipal en su sesión del día 17/04/2024; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma Aprueba el Decreto Ad-Referéndum del Departamento Ejecutivo Municipal N°122/2024 de fecha 25 de marzo de 2024, mediante el cual se otorga un incremento salarial del 16 % (dieciséis por ciento) para todas las Categorías del Escalafón Municipal de Planta Permanente, a partir del 1º de marzo de 2024.

Que no existen objeciones para proceder a su promulgación, conforme lo estipulado en el Art.107º - Inc. c), de la Ley 10.027 Régimen de los Municipios de Entre Ríos.

POR TODO ELLO

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO

DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA:

ARTICULO 1º: Promulgase como Ordenanza N°1771 la sancionada por el Honorable Concejo Deliberante Municipal, en su sesión del día 17 de abril de 2024.

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese, etc.- MGCH.-

MARÍA JOSÉ BUSCHIAZZO
**SECRETARIA DE GOBIERNO Y
DESARROLLO SOCIAL MUNICIPAL**
EZIO HERNÁN GIECO
PRESIDENTE MUNICIPAL

DECRETO N° 154/24
DIAMANTE, 19 - ABRIL – 2024

VISTO:

La Ordenanza sancionada por el H.C.D. Municipal en su sesión del día 17/04/2024; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma en su **ARTICULO 1º:** Suspéndase para la Tasa por Inspección Sanitaria, Higiene, Profilaxis y Seguridad, el incremento de los montos mínimos por rubro según aplicación del índice de precios al consumidor, previsto en el Artículo 7º de la Ordenanza N° 1729/2023, para el período 02/2024, los que conservarán el valor establecido para el período 01/2024.-

Que en su **ARTICULO 2º:** Suspéndase para la Tasa y Derechos por Servicios Sanitarios, el incremento de los montos mínimos según aplicación del índice de precios al consumidor previsto en el Artículo 35º de la Ordenanza N° 1729/2023, para el período 01/2024, los que conservarán el valor establecido para el período 12/2023.-

Que no existen objeciones para proceder a su promulgación, conforme lo estipulado en el Art.107º - Inc. c), de la Ley 10.027 Régimen de los Municipios de Entre Ríos.

POR TODO ELLO

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA:

ARTICULO 1º: Promulgase como Ordenanza N°1772 la sancionada por el Honorable Concejo Deliberante Municipal, en su sesión del día 17 de abril de 2024.

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese, etc.- MGCH.-

MARÍA JOSÉ BUSCHIAZZO
**SECRETARIA DE GOBIERNO Y
DESARROLLO SOCIAL MUNICIPAL**
EZIO HERNÁN GIECO
PRESIDENTE MUNICIPAL



DECRETO Nº 155/24
DIAMANTE, 19 - ABRIL – 2024

VISTO:

La Ordenanza sancionada por el H.C.D. Municipal en su sesión del día 17/04/2024; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma Aprueba el Presupuesto General año 2024, en las partidas del Cálculo de Recursos y Presupuesto de Gastos 2024, de la Caja Municipal de Jubilaciones y Pensiones de Diamante. Que no existen objeciones para proceder a su promulgación, conforme lo estipulado en el Art.107º - Inc. c), de la Ley 10.027 Régimen de los Municipios de Entre Ríos.

POR TODO ELLO

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA:

ARTICULO 1º: Promulgase como Ordenanza Nº1773 la sancionada por el Honorable Concejo Deliberante Municipal, en su sesión del día 17 de abril de 2024.

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese, etc.- MGCH.-

MARÍA JOSÉ BUSCHIAZZO
SECRETARIA DE GOBIERNO Y
DESARROLLO SOCIAL MUNICIPAL
EZIO HERNÁN GIECO
PRESIDENTE MUNICIPAL

DECRETO Nº 156/24
DIAMANTE, 19 - ABRIL – 2024

VISTO:

La Ordenanza sancionada por el H.C.D. Municipal en su sesión del día 17/04/2024; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma CREA en el ámbito municipal el Fondo de Ayuda al Deportista Diamantino, al que se denominará FODED, con carácter permanente destinado al apoyo y al crecimiento de los deportistas de la ciudad de Diamante.

Que no existen objeciones para proceder a su promulgación, conforme lo estipulado en el Art.107º - Inc. c), de la Ley 10.027 Régimen de los Municipios de Entre Ríos.

POR TODO ELLO

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA:

ARTICULO 1º: Promulgase como Ordenanza Nº1774 la sancionada por el Honorable Concejo Deliberante Municipal, en su sesión del día 17 de abril de 2024.

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese, etc.- MGCH.-

MARÍA JOSÉ BUSCHIAZZO
SECRETARIA DE GOBIERNO Y
DESARROLLO SOCIAL MUNICIPAL
EZIO HERNÁN GIECO
PRESIDENTE MUNICIPAL

DECRETO Nº 157/24
DIAMANTE, 19 - ABRIL – 2024

VISTO:

La Ordenanza sancionada por el H.C.D. Municipal en su sesión del día 17/04/2024; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma Establece el estacionamiento exclusivo de motos y ciclomotores sobre calle San Martín entre calles Colón y Estrada, los últimos 7mts., llegando a calle Colón, en el horario de actividad comercial.

Que no existen objeciones para proceder a su promulgación, conforme lo estipulado en el Art.107º - Inc. c), de la Ley 10.027 Régimen de los Municipios de Entre Ríos.

POR TODO ELLO

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA:

ARTICULO 1º: Promulgase como Ordenanza Nº1775 la sancionada por el Honorable Concejo Deliberante Municipal, en su sesión del día 17 de abril de 2024.

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese, etc. - MGCH.-

MARÍA JOSÉ BUSCHIAZZO
SECRETARIA DE GOBIERNO Y
DESARROLLO SOCIAL MUNICIPAL
EZIO HERNÁN GIECO
PRESIDENTE MUNICIPAL

DECRETO Nº 158/24
DIAMANTE, 22 – ABRIL – 2024

VISTO:

La nota presentada por Tesorería Municipal de fecha 22 de abril de 2024; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma hace referencia que en fecha 19 de abril de 2024, por cuestiones operativas inherentes a la Tesorería Municipal, se realizaron depósitos a la Cuenta Corriente Nº2863/5 – “Nuevo Banco Entre Ríos S.A- Recursos Afectados”, por un importe de \$873.933,59.- (Pesos Ochocientos setenta y tres mil novecientos treinta y tres con 59/100), debiéndose depositar el importe de



\$894.627,04.- (Pesos Ochocientos noventa y cuatro mil seiscientos veintisiete con 04/100);

Que según lo expuesto y a los efectos de regularizar el movimiento bancario y practicar los ajustes correspondientes, se solicita realizar una transferencia por la diferencia de \$20.693,45.- (Pesos Veinte mil seiscientos noventa y tres con 45/100) con débito de la Cuenta Corriente N° 2348/7 – “Nuevo Banco Entre Ríos S.A- Rentas Generales” y el depósito a la Cuenta Corriente N°2863/5 – “Nuevo Banco Entre Ríos S.A- Recursos Afectados”.

POR TODO ELLO

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA:

ARTICULO 1º: Autorízase a Tesorería Municipal a realizar una Transferencia de fondos, por el importe de \$20.693,45.- (Pesos Veinte mil seiscientos noventa y tres con 45/100) con débito de la Cuenta Corriente N° 2348/7 – “Nuevo Banco Entre Ríos S.A- Rentas Generales” y el depósito a la Cuenta Corriente N°2863/5 – “Nuevo Banco Entre Ríos S.A- Recursos Afectados”, de acuerdo a lo expresado en los considerandos.

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese, etc.- MGCH.-

MARÍA JOSÉ BUSCHIAZZO
**SECRETARIA DE GOBIERNO Y
DESARROLLO SOCIAL MUNICIPAL**
EZIO HERNÁN GIECO
PRESIDENTE MUNICIPAL

DECRETO N° 159/24
DIAMANTE, 22 - ABRIL - 2024

VISTO:

La nota de fecha 16 de abril de 2024, presentada por el Juez de Faltas Municipal, Dr. PAOLO NICOLAS FAVOTTI; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma informa que gozará de la licencia anual los días 18/04/2024 y 19/04/2024, motivo por el que quedará a cargo del Juzgado, la Dra. MARIA LAURA CHEMEZ, DOC.N°23.880.210, Legajo N°16, desde el día 18/04/2024 hasta el día 21/04/2024, inclusive, sin realizar ambas tareas, conforme lo establecido en la normativa vigente Ordenanza N°1.353, Art. 21º: “Cuando por cualquier motivo se ausentara el Juez de Faltas de manera transitoria, será suplido en sus funciones por quien ocupe la Secretaria del Juzgado, tal solución será también aplicable cuando la ausencia sea prolongada o siendo definitiva no se designe Juez titular. En el

primer supuesto, el Juez de Faltas deberá dar aviso mediante nota a la Dirección de Personal de la Municipalidad de Diamante de los días que se ausentará haciéndose cargo de sus funciones el Secretario, si dicho período finalizara en fines de semana y/o feriados deberá expresar quien estará a cargo del Juzgado, pudiendo ser el Secretario aún si el Juez se reincorporara el primer día hábil”; Que, la Ordenanza N° 1613, promulgada por el Decreto N° 359/21, Artículo 5º establece “en caso de producirse ausencia transitoria en el cargo de Juez de Faltas, quien lo supla y desempeñe provisoriamente dicha función percibirá un adicional equivalente a la diferencia resultante entre el sueldo básico que percibe en su función original con el sueldo básico que percibe el Juez de Faltas. El mismo criterio se seguirá en el caso de reemplazo de la Secretaria del Juzgado (...)”

Que a fin de no entorpecer el normal funcionamiento de la repartición, se hace necesario designar un reemplazante.

POR TODO ELLO

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA

ARTICULO 1º: Designase a la Secretaria del Juzgado de Faltas Municipal, Dra. MARIA LAURA CHEMEZ, DOC.N°23.880.210, Legajo N°16, para reemplazar en el cargo al Juez de Faltas Municipal, desde el día 18/04/2024 hasta el día 21/04/2024, inclusive, sin realizar ambas tareas, de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza N°1353, Art. 21º y en la Ordenanza N°1613, Art.5º.

DECRETO N° 159/24
DIAMANTE, 22 - ABRIL - 2024 -2-

ARTICULO 2º: La diferencia de sueldo se imputará a la partida de personal que corresponda, del presupuesto vigente.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, etc.- S.M.B.-

MARÍA JOSÉ BUSCHIAZZO
**SECRETARIA DE GOBIERNO Y
DESARROLLO SOCIAL MUNICIPAL**
EZIO HERNÁN GIECO
PRESIDENTE MUNICIPAL

DECRETO N° 160/24
DIAMANTE, 22 - ABRIL - 2024

VISTO:

La nota presentada en fecha 16 de abril de 2024, por el Juez de Faltas Municipal, Dr. PAOLO NICOLAS FAVOTTI; Y



CONSIDERANDO:

Que mediante la misma informa que hará uso de la licencia anual desde el día 18/04/24 hasta el día 19/04/24, inclusive, motivo por el que quedará a cargo de la Secretaría del Juzgado de Faltas Municipal, el agente Dr. RICLE PEDRO MARTIN, D.N.I.Nº30.797.202, Legajo N°41, desde el día 18/04/24 hasta el día 21/04/24, inclusive, sin realizar ambas tareas;

Que la actividad normal del Juzgado amerita la ocupación del cargo, aun cuando la ausencia de la Secretaria sea temporaria o transitoria, más con el incremento en la actividad normal de control de tránsito, debido a los hechos de público conocimiento y la aplicación del criterio de tolerancia cero;

Que la Ordenanza N°1353, prevé la necesidad de cubrir el cargo en su "Artículo 26º: "El Secretario del Juzgado de Faltas será reemplazado en caso de ausencia cualquiera sea el motivo y plazo, por el empleado municipal de planta permanente que designe el Juez de Faltas mediante Resolución, debiendo considerar la antigüedad, idoneidad y experiencia en la función";

Que la misma norma prevé la designación transitoria del suplente, a propuesta del Juez de Faltas Municipal;

Que la Ley Provincial 1082, modificatoria de la Ley Provincial 10.027, establece en el Art.128 in fine: "*El juez de faltas ejerce las facultades propias de superintendencia sobre el personal a su cargo*";

Que la misma norma prevé en su Art. 125, la designación transitoria en caso de ausencia o impedimento del Secretario, entre los demás empleados del Juzgado;

Que, la Ordenanza N° 1613, promulgada por el Decreto N° 359/21, Artículo 5º establece "*en caso de producirse ausencia transitoria en el cargo de Juez de Faltas, quien lo supla y desempeñe provisoriamente dicha función percibirá un adicional equivalente a la diferencia resultante entre el sueldo básico que percibe en su función original con el sueldo básico que percibe el Juez de Faltas. El mismo criterio se seguirá en el caso de reemplazo de la Secretaria del Juzgado (...)*"

Que a fin de no entorpecer el normal funcionamiento de la repartición, se hace necesario designar a cargo de la citada Secretaría, al agente Dr. RICLE PEDRO MARTIN, D.N.I.Nº30.797.202, Legajo N°41, por el período indicado.

POR TODO ELLO

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA

DECRETO N° 160/24

DIAMANTE, 22 – ABRIL - 2024 -2-

ARTICULO 1º: Designase al agente del Juzgado de Faltas Municipal, Dr. RICLE PEDRO MARTIN, D.N.I.Nº30.797.202, Legajo N°41, para reemplazar el cargo de la Secretaria del Juzgado de Faltas Municipal, en calidad de transitorio, desde el día 18/04/2024 hasta el día 21/04/2024, inclusive, sin realizar ambas tareas, de acuerdo lo expresado en los considerandos y a lo establecido en la Ordenanza N°1353, Art. 26º y Ordenanza N°1613, Art.5º.

ARTICULO 2º: La diferencia de sueldo se imputará a la partida de personal que corresponda.-

ARTICULO 3º: Comuníquese, notifíquese, regístrese, etc.-

S.M.B.-

MARÍA JOSÉ BUSCHIAZZO
**SECRETARIA DE GOBIERNO Y
DESARROLLO SOCIAL
MUNICIPAL**
EZIO HERNÁN GIECO
PRESIDENTE MUNICIPAL

DECRETO N° 161/24

DIAMANTE, 23 – ABRIL – 2024

VISTO:

La nota presentada por el Director de Turismo Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicita la devolución de los fondos pertenecientes al Programa "Promover Turismo Federal y Sostenible", por la suma de \$3.859.955,24.- (Pesos Tres millones ochocientos cincuenta y nueve mil novecientos cincuenta y cinco con 24/100);

Que manifiesta además que dicho programa se llegó a ejecutar en un porcentaje del 22,80%, del total, siendo utilizado el importe de \$1.140.044,76.- (Pesos Un millón ciento cuarenta mil cuarenta y cuatro con 76/100);

Que mediante Decreto del DEM N°491/23 ingresó el importe total de \$5.000.000,00.- correspondiente al citado programa;

Que la Subsecretaría de Turismo de la Nación ha solicitado desde su cuenta mail la devolución de los fondos restantes, con motivo de estar vencido el programa;

Que además informan que la devolución de fondos deberá realizarse a la cuenta N°2617/74 - CBU N°0110599520000002617747 – CUIT

N°30611160344- Sucursal Plaza de Mayo;

Que Contaduría Municipal toma conocimiento de lo solicitado por la Dirección de Turismo Municipal; Que según lo expuesto, la Secretaría de Hacienda Municipal autoriza a Contaduría y Tesorería Municipal, a realizar una transferencia de fondos, por la suma de \$3.859.955,24.- (Pesos Tres millones



ochocientos cincuenta y nueve mil novecientos cincuenta y cinco con 24/100) a la cuenta antes mencionada,-

POR TODO ELLO

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA:

ARTICULO 1º: Autorízase a Contaduría y Tesorería Municipal realizar una Transferencia de fondos, por la suma de \$3.859.955,24.- (Pesos Tres millones ochocientos cincuenta y nueve mil novecientos cincuenta y cinco con 24/100), a la cuenta N°2617/74 - CBU N°011059952000002617747 – CUIT N°30611160344- Sucursal Plaza de Mayo, a los efectos señalados en los considerandos.

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese, etc.- MGCH.-

MARÍA JOSÉ BUSCHIAZZO
**SECRETARIA DE GOBIERNO Y
DESARROLLO SOCIAL MUNICIPAL**
EZIO HERNÁN GIECO
PRESIDENTE MUNICIPAL

DECRETO N° 162/24
DIAMANTE, 23 – ABRIL – 2024

VISTO:

El Expte. Letra “D” N°1897 de fecha 06/02/2024, iniciado por la Directora de Salud Pública, Lic. Gauss Aguirre Manuela; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicita el pase del agente Sr. CACERES DANIEL ALEXANDER, D.N.I.N°35.707.740, Legajo N°273, al sector de Fumigaciones, perteneciente al Área de Salud Pública Municipal, debido a que se encuentra nombrado en la Dirección de Espacios Públicos Municipal, sector Vivero;
Que la Dirección de Recursos Humanos Municipal informa que el Agente de Planta Permanente, Sr. CACERES DANIEL ALEXANDER, D.N.I.N°35.707.740, Legajo N°273, reviste la Categoría 4, Grupo 1, Nivel I (1-6) Obrero, y fue reubicado según Decreto N°01/22 de fecha 03 de enero de 2022, en la Dirección de Espacios Públicos Municipal, por necesidades de servicios se encuentra realizando tareas de desinfección en la Dirección de Salud Pública;
Que el agente se encuentra presupuestado en el Área de Salud Pública Municipal, por lo que dicha reubicación es necesaria a los efectos de una correcta imputación del gasto de personal;
Que la Secretaría de Gobierno y Desarrollo Social Municipal, en virtud de lo solicitado por la Directora de Salud Pública Municipal, relacionado con el

agente municipal, Sr. Cáceres Daniel Alexander, Legajo N° 273, y conforme lo informado por la Directora de Recursos Humanos Municipal, no existen objeciones para acceder a lo petitionado, conservando el agente su Categoría, Grupo y Nivel; Que en consecuencia corresponde el dictado de la disposición pertinente.

POR TODO ELLO:

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA:

ARTICULO 1º: Reubíquese al Agente de Planta Permanente, Sr. CACERES DANIEL ALEXANDER, D.N.I.N°35.707.740, Legajo N°273, quien pasará desde la Dirección de Espacios Públicos Municipal a desempeñarse en la Dirección de Salud Pública Municipal, con la misma Categoría, Grupo, y Nivel, cumpliendo las tareas indicadas en los considerandos de la presente norma.

DECRETO N° 162/24
DIAMANTE, 23 – ABRIL – 2024 -2-

ARTICULO 2º: El gasto se imputará a la Partida de Personal que corresponda, del Presupuesto vigente.

ARTICULO 3º: Regístrese, notifíquese, comuníquese, etc.- S.M.B.-

MARÍA JOSÉ BUSCHIAZZO
**SECRETARIA DE GOBIERNO Y
DESARROLLO SOCIAL MUNICIPAL**
EZIO HERNÁN GIECO
PRESIDENTE MUNICIPAL

DECRETO N° 163/24
DIAMANTE, 24 – ABRIL – 2024

VISTO:

La nota presentada en fecha 17 de abril de 2024, por la Caja Municipal de Jubilaciones y Pensiones de Diamante, Expte. Letra “C” N°4362; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicita la baja por jubilación del Agente, Sr. PLOZA LORENZO PEDRO, D.N.I.N°13.183.307, Legajo N°210, otorgada por Resolución N°35/24;
Que por Resolución N°35/24 de fecha 11 de abril de 2024, la Caja Municipal de Jubilaciones y Pensiones de Diamante (Entre Ríos) le ha otorgado al Sr. PLOZA LORENZO PEDRO, D.N.I.N°13.183.307, Legajo N°210, el beneficio jubilatorio a partir del cese en la Municipalidad de Diamante;
Que la Dirección de Recursos Humanos Municipal informa que el agente de Planta Permanente Sr. PLOZA LORENZO PEDRO, D.N.I.N°13.183.307, Legajo N°210, reviste la Categoría 7, Grupo 1, Nivel II,



Chofer de vehículos livianos, se desempeña en la Delegación de Strobel;
Que por lo expuesto, corresponde disponer el cese del agente Sr. PLOZA LORENZO PEDRO, D.N.I.N°13.183.307, Legajo N°210, al puesto laboral que ocupa en la Planta del Personal Permanente del Municipio, a partir del día 30 de abril de 2024, por haberle sido otorgado el beneficio jubilatorio;
Que la Caja Municipal de Jubilaciones y Pensiones de Diamante establece en su orden jurídico aplicable, precisamente en el segundo párrafo de su Art. 38º: (...) *La Caja podrá computar el exceso de años de servicios en relación de tres por uno (3 x1) por antigüedad en la edad;*
Que el presente acto se emite en orden a las facultades conferidas el Artículo 14º de la Ordenanza N°230/95 dispone *“Son atribuciones y deberes del Directorio: “K) Acordar y/o denegar las Jubilaciones y Pensiones y resolver sobre reconocimientos de Servicios, afiliación y demás beneficios*

DECRETO N° 163/24

DIAMANTE, 24 – ABRIL – 2024 -2-

o cuestiones que se presentan o susciten con motivo de la aplicación de la presente dentro de los noventa (90) días previa constatación instrumental de la situación del recurrente”

Que el Departamento Ejecutivo Municipal, no encuentra objeciones por lo que autoriza el instrumento legal pertinente.

POR TODO ELLO:

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA:

ARTICULO 1º: DISPONESE EL CESE de Servicios del agente, Sr. PLOZA LORENZO PEDRO, D.N.I.N°13.183.307, Legajo N°210, al puesto laboral que ocupa en Planta Permanente de esta Municipalidad de Diamante, a partir del día 30 de abril de 2024, por haberle sido otorgado el beneficio de JUBILACION ORDINARIA.

ARTÍCULO 2º: Regístrese, notifíquese a la Caja Municipal de Jubilaciones y Pensiones de Diamante (Entre Ríos), comuníquese, etc.- S.M.B.-

MARÍA JOSÉ BUSCHIAZZO
**SECRETARIA DE GOBIERNO Y
DESARROLLO SOCIAL MUNICIPAL**
EZIO HERNÁN GIECO
PRESIDENTE MUNICIPAL

DECRETO N° 164/24

DIAMANTE, 25 – ABRIL – 2024

VISTO:

Que en el día de fecha, visita nuestra ciudad, el Señor Gobernador de la Provincia de Entre Ríos, Don ROGELIO FRIGERIO; Y

CONSIDERANDO:

Que la presencia de tan ilustre visitante es para realizar una reunión de Gabinete de Gobierno Provincial, junto a sus pares de Diamante;
Que la figura de tan prestigiosa visita constituye un motivo de relevante importancia y significativa trascendencia para la ciudad, resultando oportuno rendirle los honores correspondientes.

POR ELLO:

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA:

ARTICULO 1º: Declárese HUÉSPED DE HONOR de la Ciudad de Diamante, al Señor Gobernador de la Provincia de Entre Ríos, Don ROGELIO FRIGERIO y su Comitiva, en la fecha 25 de abril de 2024 y por el lapso que dure su permanencia.

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese, publíquese, etc.-

MARÍA JOSÉ BUSCHIAZZO
**SECRETARIA DE GOBIERNO Y
DESARROLLO SOCIAL MUNICIPAL**
EZIO HERNÁN GIECO
PRESIDENTE MUNICIPAL

DECRETO N° 165/24

DIAMANTE, 25 – ABRIL – 2024

VISTO:

La nota presentada por Tesorería Municipal de fecha 24 de abril de 2024; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma hace referencia que en fecha 23 de abril de 2024, por cuestiones operativas inherentes a la Tesorería Municipal, se realizaron depósitos a la Cuenta Corriente N°2926/3 – “Nuevo Banco Entre Ríos S.A- Cuentas Especiales”, por un importe parcial de \$199.969,20.- (Pesos Ciento noventa y nueve mil novecientos sesenta y nueve con 20/100), debiéndose depositar el importe de \$228.810,96.- (Pesos Doscientos veintiocho mil ochocientos diez con 96/100);
Que según lo expuesto y a los efectos de regularizar el movimiento bancario y practicar los ajustes correspondientes, se solicita realizar una transferencia por la diferencia de \$28.841,76.- (Pesos Veintiocho mil ochocientos cuarenta y uno con 76/100), con débito de la Cuenta 2348/7- Nuevo Banco Entre Ríos S.A - Rentas Generales” y el



depósito a la Cuenta Corriente N°2926/3 – “Nuevo Banco Entre Ríos S.A - Cuentas Especiales”.

POR TODO ELLO

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA:

ARTICULO 1º: Autorízase a Tesorería Municipal a realizar una Transferencia de fondos, por el importe de \$28.841,76.- (Pesos Veintiocho mil ochocientos cuarenta y uno con 76/100) de la Cuenta Corriente N° 2348/7 – “Nuevo Banco Entre Ríos S.A -Rentas Generales” y el depósito a la Cuenta Corriente N°2926/3 – “Nuevo Banco Entre Ríos S.A - Cuentas Especiales”, de acuerdo a lo expresado en los considerandos.

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese, etc.- S.M.B.-

MARÍA JOSÉ BUSCHIAZZO
**SECRETARIA DE GOBIERNO Y
DESARROLLO SOCIAL MUNICIPAL**
EZIO HERNÁN GIECO
PRESIDENTE MUNICIPAL

DECRETO N° 166/24
DIAMANTE, 25 – ABRIL – 2024

VISTO:

La nota presentada por Tesorería Municipal de fecha 24 de abril de 2024; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma hace referencia que en fecha 23 de abril de 2024, por cuestiones operativas inherentes a la Tesorería Municipal, se realizaron depósitos a la Cuenta Corriente N°2863/5 – “Nuevo Banco Entre Ríos S.A- Recursos Afectados”, por el importe total de \$1.028.124,70.- (Pesos Un millón veintiocho mil ciento veinticuatro con 70/100); Que según lo expuesto y a los efectos de regularizar el movimiento bancario y practicar los ajustes correspondientes, se solicita realizar una transferencia por el total de \$1.028.124,70.- (Pesos Un millón veintiocho mil ciento veinticuatro con 70/100) con débito de la Cuenta Corriente N° 2348/7 – “Nuevo Banco Entre Ríos S.A- Rentas Generales” y el depósito a la Cuenta Corriente N°2863/5 – “Nuevo Banco Entre Ríos S.A- Recursos Afectados”.

POR TODO ELLO

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA:

ARTICULO 1º: Autorízase a Tesorería Municipal a realizar una Transferencia de fondos, por el importe de \$1.028.124,70.- (Pesos Un millón veintiocho mil ciento veinticuatro con 70/100) con débito de la

Cuenta Corriente N° 2348/7 – “Nuevo Banco Entre Ríos S.A- Rentas Generales” y el depósito a la Cuenta Corriente N°2863/5 – “Nuevo Banco Entre Ríos S.A- Recursos Afectados”, de acuerdo a lo expresado en los considerandos.

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese, etc.- S.M.B.-

MARÍA JOSÉ BUSCHIAZZO
**SECRETARIA DE GOBIERNO Y
DESARROLLO SOCIAL MUNICIPAL**
EZIO HERNÁN GIECO
PRESIDENTE MUNICIPAL

DECRETO N° 167/24
DIAMANTE, 26 – ABRIL – 2024

VISTO:

La necesidad de otorgar una suma Fija Remunerativa no Bonificable, para todas las categorías del Escalafón Municipal de Planta Permanente; Y

CONSIDERANDO:

Que, en el marco del diálogo y consenso con el Sindicato de Obreros y Empleados Municipales de Diamante (S.O.E.M.), por parte de este Departamento Ejecutivo, se ha convenido en la necesidad de otorgar una suma fija remunerativa no bonificable, para todas las categorías del Escalafón Municipal, de Planta Permanente, de \$ 40.000,00.- (Pesos Cuarenta mil), para los meses de Abril, Mayo y Junio de 2024;

Que, resulta justo expresar que se han compatibilizado, en la presente decisión, los planteos realizados por el Sindicato de Obreros y Empleados Municipales de Diamante, la comprensión de este Departamento Ejecutivo de los mismos, con las posibilidades presupuestarias, económicas y financieras del Municipio, para que exista previsibilidad y sustentabilidad, en todo el funcionamiento Municipal.

POR ELLO:

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA

ARTICULO 1º: Otórguese, una Suma fija Remunerativa no Bonificable, para todas las categorías del Escalafón Municipal de Planta Permanente, de \$40.000,00.- (Pesos Cuarenta mil), para los meses de ABRIL, MAYO y JUNIO de 2024, de acuerdo a lo expresado en los considerandos.

ARTICULO 2º: La suma fija prevista en el presente Decreto serán imputadas a las Partidas de Personal que correspondan, del Presupuesto vigente, debiendo la Contaduría Municipal, elaborar las



modificaciones presupuestarias, en caso que correspondiere.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, etc.-
MGCH.-

MARÍA JOSÉ BUSCHIAZZO
**SECRETARIA DE GOBIERNO Y
DESARROLLO SOCIAL MUNICIPAL**
Cr. HECTOR FABIAN BAROLI
SECRETARIO DE HACIENDA MUNICIPAL
EZIO HERNÁN GIECO
PRESIDENTE MUNICIPAL

DECRETO Nº 168/24
DIAMANTE, 26 – ABRIL – 2024

VISTO:

La nota presentada por Contaduría Municipal de fecha 26 de abril de 2024; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma hace referencia a la nota presentada por la Dirección de Ingresos Públicos Municipal referente a depósitos bancarios en la Cuenta “Banco Nación Argentina” Nº24100029/84, según detalle adjunto, por la suma de \$31.878.819,81.- (Pesos Treinta y un millones ochocientos setenta y ocho mil ochocientos diecinueve con 81/100);
Que por las características de los mismos deben ser depositados de la Cuenta Corriente Nº2348/7 “Nuevo Banco Entre Ríos S.A- Rentas Generales”;
Que según lo expuesto y a los efectos de realizar los ajustes financieros, se solicita a Tesorería Municipal a realizar una transferencia de fondos, por la suma de \$31.878.819,81.- (Pesos Treinta y un millones ochocientos setenta y ocho mil ochocientos diecinueve con 81/100), de la Cuenta “Banco Nación Argentina” Nº24100029/84 y el depósito a la Cuenta Corriente Nº2348/7 “Nuevo Banco Entre Ríos S.A- Rentas Generales”.

POR TODO ELLO

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA:

ARTICULO 1º: Autorízase a Tesorería Municipal a realizar una Transferencia de fondos, por la suma de \$31.878.819,81.- (Pesos Treinta y un millones ochocientos setenta y ocho mil ochocientos diecinueve con 81/100) de la Cuenta “Banco Nación Argentina” Nº24100029/84 y el depósito a la Cuenta Corriente Nº2348/7 “Nuevo Banco Entre Ríos S.A- Rentas Generales”, de acuerdo a lo expresado en los considerandos.

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese, etc.-
S.M.B.-

MARÍA JOSÉ BUSCHIAZZO
**SECRETARIA DE GOBIERNO Y
DESARROLLO SOCIAL MUNICIPAL**
EZIO HERNÁN GIECO
PRESIDENTE MUNICIPAL

DECRETO Nº 169/24
DIAMANTE, 29 – ABRIL – 2024

VISTO:

La nota de fecha 29 de abril de 2024, proveniente Contaduría Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma hace referencia al depósito efectuado en fecha 26/04/2024, por el importe de \$180.000,00.- (Pesos Ciento ochenta mil), corresponde ingresar en la cuenta corriente Extrapresupuestaria Nº20040 – “Nuevo Banco de Entre Ríos S.A.- Nº2926/3 -“Cuentas Especiales”, proveniente del COPNAF, para el Área Niñez, destinado al pago de “Profesionales”, correspondiente al mes de ABRIL/2024;
Que la partida antes citada se ingresará en la cuenta extra presupuestaria 20040/2 “Consejo Provincial del Menor – “Profesionales” \$180.000,00.-, canalizándose el gasto por la misma cuenta;
Que se dio intervención a Contaduría Municipal para el ingreso y egreso.-

POR TODO ELLO:

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA:

ARTICULO 1º: Dispónese el ingreso del crédito efectuado en 26/04/2024, por el importe de \$180.000,00.- (Pesos Ciento ochenta mil), en la cuenta corriente Nº20040 – “Nuevo Banco de Entre Ríos S.A.- Nº2926/3 -“Cuentas Especiales”, proveniente del COPNAF, para el Área Niñez, destinado al pago de “Profesionales”, correspondiente al mes de ABRIL/2024, de acuerdo a lo expresado en los considerandos.

ARTICULO 2º: El importe de \$180.000,00.- (Pesos Ciento ochenta mil), se ingresará a la cuenta extra presupuestaria 20040/2 “Consejo Provincial del Menor – “Profesionales”, canalizándose el gasto por la misma cuenta.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, etc.-
MGCH.-

MARÍA JOSÉ BUSCHIAZZO
**SECRETARIA DE GOBIERNO Y
DESARROLLO SOCIAL MUNICIPAL**
EZIO HERNÁN GIECO
PRESIDENTE MUNICIPAL



DECRETO Nº 170/24
DIAMANTE, 29 – ABRIL – 2024

VISTO:

La nota presentada por Tesorería Municipal de fecha 29 de abril de 2024; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma hace referencia que en fecha 24 de abril de 2024, por cuestiones operativas inherentes a la Tesorería Municipal, se realizaron depósitos a la Cuenta Corriente Nº2863/5 – “Nuevo Banco Entre Ríos S.A- Recursos Afectados”, por un importe de \$442.352,76.- (Pesos Cuatrocientos cuarenta y dos mil trescientos cincuenta y dos con 76/100), debiéndose depositar el importe de \$860.474,84.- (Pesos Ochocientos sesenta mil cuatrocientos setenta y cuatro con 84/100); Que según lo expuesto y a los efectos de regularizar el movimiento bancario y practicar los ajustes correspondientes, se solicita realizar una transferencia por la diferencia de \$418.122,08.- (Pesos Cuatrocientos dieciocho mil ciento veintidós con 08/100) con débito de la Cuenta Corriente Nº 2348/7 – “Nuevo Banco Entre Ríos S.A- Rentas Generales” y el depósito a la Cuenta Corriente Nº2863/5 – “Nuevo Banco Entre Ríos S.A- Recursos Afectados”.

POR TODO ELLO

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA:

ARTICULO 1º: Autorízase a Tesorería Municipal a realizar una Transferencia de fondos, por el importe de \$418.122,08.- (Pesos Cuatrocientos dieciocho mil ciento veintidós con 08/100) con débito de la Cuenta Corriente Nº 2348/7 – “Nuevo Banco Entre Ríos S.A- Rentas Generales” y el depósito a la Cuenta Corriente Nº2863/5 – “Nuevo Banco Entre Ríos S.A- Recursos Afectados”, de acuerdo a lo expresado en los considerandos.

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese, etc.- S.M.B.-

MARÍA JOSÉ BUSCHIAZZO
**SECRETARIA DE GOBIERNO Y
DESARROLLO SOCIAL MUNICIPAL**
EZIO HERNÁN GIECO
PRESIDENTE MUNICIPAL

DECRETO Nº 171/24
DIAMANTE, 29 – ABRIL – 2024

VISTO:

La nota presentada por Tesorería Municipal de fecha 29 de abril de 2024; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma hace referencia que en fecha 25 de abril de 2024, por cuestiones operativas inherentes a la Tesorería Municipal, se realizaron depósitos a la Cuenta Corriente Nº2863/5 – “Nuevo Banco Entre Ríos S.A- Recursos Afectados”, por el importe total de \$5.825.907,89.- (Pesos Cinco millones ochocientos veinticinco mil novecientos siete con 89/100);

Que según lo expuesto y a los efectos de regularizar el movimiento bancario y practicar los ajustes correspondientes, se solicita realizar una transferencia por el total de \$5.825.907,89.- (Pesos Cinco millones ochocientos veinticinco mil novecientos siete con 89/100) con débito de la Cuenta Corriente Nº 2348/7 – “Nuevo Banco Entre Ríos S.A- Rentas Generales” y el depósito a la Cuenta Corriente Nº2863/5 – “Nuevo Banco Entre Ríos S.A- Recursos Afectados”.

POR TODO ELLO

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA:

ARTICULO 1º: Autorízase a Tesorería Municipal a realizar una Transferencia de fondos, por el importe de \$5.825.907,89.- (Pesos Cinco millones ochocientos veinticinco mil novecientos siete con 89/100) con débito de la Cuenta Corriente Nº 2348/7 – “Nuevo Banco Entre Ríos S.A- Rentas Generales” y el depósito a la Cuenta Corriente Nº2863/5 – “Nuevo Banco Entre Ríos S.A- Recursos Afectados”, de acuerdo a lo expresado en los considerandos.

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese, etc.- MGCH.-

MARÍA JOSÉ BUSCHIAZZO
**SECRETARIA DE GOBIERNO Y
DESARROLLO SOCIAL MUNICIPAL**
EZIO HERNÁN GIECO
PRESIDENTE MUNICIPAL

DECRETO Nº 172/24
DIAMANTE, 29 – ABRIL – 2024

VISTO:

La nota presentada por Tesorería Municipal de fecha 29 de abril de 2024; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma hace referencia que en fecha 25 de abril de 2024, por cuestiones operativas inherentes a la Tesorería Municipal, se realizaron depósitos a la Cuenta Corriente Nº2926/3 – “Nuevo Banco Entre Ríos S.A. - Cuentas Especiales”, por un importe parcial de \$294.071,46.- (Pesos Doscientos noventa y cuatro mil setenta y uno con 46/100), debiéndose depositar el importe de \$959.552,81.-



(Pesos Novecientos cincuenta y nueve mil quinientos cincuenta y dos con 81/100);
Que según lo expuesto y a los efectos de regularizar el movimiento bancario y practicar los ajustes correspondientes, se solicita realizar una transferencia por la diferencia de \$665.481,35.- (Pesos Seiscientos sesenta y cinco mil cuatrocientos ochenta y uno con 35/100), con débito de la Cuenta 2348/7,- "Nuevo Banco Entre Ríos S.A.- Rentas Generales" y el depósito a la Cuenta Corriente N°2926/3 – "Nuevo Banco Entre Ríos S.A. - Cuentas Especiales".

POR TODO ELLO

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA:

ARTICULO 1º: Autorízase a Tesorería Municipal a realizar una Transferencia de fondos, por el importe de \$665.481,35.- (Pesos Seiscientos sesenta y cinco mil cuatrocientos ochenta y uno con 35/100) de la Cuenta Corriente N° 2348/7 – "Nuevo Banco Entre Ríos S.A. - Rentas Generales" y el depósito a la Cuenta Corriente N°2926/3 – "Nuevo Banco Entre Ríos S.A.- Cuentas Especiales", de acuerdo a lo expresado en los considerandos.

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese, etc.-
S.M.B.-

MARÍA JOSÉ BUSCHIAZZO
**SECRETARIA DE GOBIERNO Y
DESARROLLO SOCIAL MUNICIPAL**
EZIO HERNÁN GIECO
PRESIDENTE MUNICIPAL

DECRETO N° 173/24
DIAMANTE, 29 – ABRIL – 2024

VISTO:

La nota de fecha 29 de abril de 2024, presentada por la Secretaría de Hacienda Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma se refiere al vencimiento del Plazo Fijo instrumentado según Decreto N°126/24 de fecha 25 de marzo de 2024, por lo que solicita la renovación mensual, en las mismas condiciones, previa extracción de fondos de la cuenta N°24100029/84 - "Banco de la Nación Argentina", correspondiente al "Programa Apoyo a la Emergencia Agropecuaria", a partir de la fecha de su vencimiento, en el "Banco de la Nación Argentina", Sucursal Diamante, por la suma de \$12.711.220,94.- (Pesos Doce millones setecientos once mil doscientos veinte con 94/100), con una Tasa de Interés que determine la entidad bancaria;
Que el pedido obedece a la necesidad de proteger los fondos depositados contra la pérdida del poder

adquisitivo debido al contexto inflacionario imperante, por lo que los intereses percibidos se imputarán indefectiblemente al mismo programa;
Que no existen objeciones para acceder a lo solicitado.

POR TODO ELLO

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA:

ARTICULO 1º: Dispónese la renovación del Plazo Fijo instrumentado según Decreto N°126/24 de fecha 25 de marzo de 2024, en el Banco de la Nación Argentina – Sucursal Diamante, en las mismas condiciones, a partir de la fecha de su vencimiento, previa extracción de fondos de la cuenta N°24100029/84 - "Banco de la Nación Argentina", correspondiente al "Programa Apoyo a la Emergencia Agropecuaria", por la suma de \$12.711.220,94.- (Pesos Doce millones setecientos once mil doscientos veinte con 94/100), con una Tasa de Interés que determine la entidad bancaria.-

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese, etc.-
MGCH.-

MARÍA JOSÉ BUSCHIAZZO
**SECRETARIA DE GOBIERNO Y
DESARROLLO SOCIAL MUNICIPAL**
EZIO HERNÁN GIECO
PRESIDENTE MUNICIPAL

DECRETO N° 174/24
DIAMANTE, 29 – ABRIL – 2024

VISTO:

La nota de fecha 29 de abril de 2024, presentada por la Secretaría de Hacienda Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma se refiere al vencimiento del Plazo Fijo instrumentado según Decreto N°127/24 de fecha 25 de marzo de 2024, por lo que solicita la renovación mensual, en las mismas condiciones, previa extracción de fondos de la cuenta N°24100133/82 - "Banco de la Nación Argentina", correspondiente al "Programa Nodos de la Economía del Conocimiento", a partir de la fecha de su vencimiento, en el "Banco de la Nación Argentina", Sucursal Diamante, por la suma de \$31.207.086,69.- (Pesos Treinta y un millones doscientos siete mil ochenta y seis con 69/100), con una Tasa de Interés que determine la entidad bancaria;
Que el pedido obedece a la necesidad de proteger los fondos depositados contra la pérdida del poder adquisitivo debido al contexto inflacionario imperante, por lo que los intereses percibidos se imputarán indefectiblemente al mismo programa;



Que no existen objeciones para acceder a lo solicitado.

POR TODO ELLO

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA:

ARTICULO 1º: Dispónese la renovación del Plazo Fijo instrumentado según Decreto Nº127/24 de fecha 25 de marzo de 2024, en el Banco de la Nación Argentina – Sucursal Diamante, en las mismas condiciones, a partir de la fecha de su vencimiento, previa extracción de fondos de la cuenta Nº24100133/82 - “Banco de la Nación Argentina”, correspondiente al “Programa Nodos de la Economía del Conocimiento”, por la suma de \$31.207.086,69.- (Pesos Treinta y un millones doscientos siete mil ochenta y seis con 69/100), con una Tasa de Interés que determine la entidad bancaria.-

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese, etc.- MGCH.-

MARÍA JOSÉ BUSCHIAZZO
**SECRETARIA DE GOBIERNO Y
DESARROLLO SOCIAL MUNICIPAL**
EZIO HERNÁN GIECO
PRESIDENTE MUNICIPAL

DECRETO Nº 175/24
DIAMANTE, 29 – ABRIL – 2024

VISTO:

La nota presentada en fecha 29 de abril de 2024, por la Secretaría de Gobierno y Desarrollo Social Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicita se otorgue a partir del 01 de abril de 2024, un Adicional no Remunerativo ni Bonificable, por la suma mensual de \$200.000.- (Pesos Doscientos mil), para el Agente de Planta Permanente Municipal, Sr. MOREYRA EDELMIRO RAMON, D.N.I. Nº17.517.916, Legajo Nº 264;

Que el Agente Moreyra Edelmiro Ramón Legajo Nº264, depende de la Dirección de Servicios Generales Municipal;

Que motiva la presente a que el agente organiza las tareas de mantenimiento y limpieza de la ciudad, quien orienta, supervisa llevando un registro de horarios, asignando y seleccionando al personal adecuado para tal fin, desempeñando un rol vital para mantener la operatividad y eficiencia en la organización de dichas tareas;

Que Contaduría Municipal informa la imputación correspondiente.

POR TODO ELLO

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO

DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA:

ARTICULO 1º: Otorguese a partir del 01 de abril de 2024, al Agente de Planta Permanente Municipal, Sr. MOREYRA EDELMIRO RAMON, D.N.I. Nº17.517.916, Legajo Nº 264, un Adicional no Remunerativo ni Bonificable, por la suma mensual de \$200.000.- (Pesos Doscientos mil), de acuerdo a lo expresado en los considerandos.

ARTICULO 2º: Impútese a: 311 – “Servicios no Personales”, del presupuesto vigente.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, etc.- MGCH.-

MARÍA JOSÉ BUSCHIAZZO
**SECRETARIA DE GOBIERNO Y
DESARROLLO SOCIAL MUNICIPAL**
EZIO HERNÁN GIECO
PRESIDENTE MUNICIPAL



Ezio Hernán Gieco
Presidente Municipal

María José Buschiazzo
Secretaría de Gobierno y Desarrollo Social

Sandra Andrea Morán
Vicepresidente Municipal

Héctor Fabián Baroli
Secretario de Hacienda



MUNICIPIO DE
DIAMANTE

RESOLUCION Nº 258/24 DIAMANTE, 03 – ABRIL – 2024

VISTO:

El Expte. Letra “D”, Nº 1931 de fecha 25/03/2024, presentado por el Director de Turismo Municipal, T.S.T. Javier A. Robledo; Y

RESOLUCIONES

CONSIDERANDO:

Que las actuaciones iniciadas por el Director de

Turismo, solicitando se contrate seguro para la Reserva Municipal Tierra Chaná a fin de poder realizar recorridos de senderismos a cargo de guías habilitados a tal fin;

Que asimismo requiere se le conceda un régimen de promoción por el plazo de seis (6) meses a los Guías de Tierra Chaná para que presten el servicio en el lugar y cumplir con las actividades turísticas ofrecidas dentro del área protegida durante el feriado de Semana Santa;

Que Asesoría Letrada Municipal informa en primer término que el predio de “Tierra Chaná” se encuentra asegurado por la Municipalidad de Diamante, siendo los riesgos cubiertos “Eventos gastronómicos, paseos, caminatas y encuentros culturales”;

Que en el ámbito de la Municipalidad de Diamante se encuentra vigente la Ordenanza Nº1702 de Creación del Registro de Guías de Turismo de Diamante, la cual no se encuentra reglamentada, no existiendo actualmente dicho Registro;

Que ante dicha situación, sí el DEM lo entiende pertinente, a fin de reactivar y desarrollar con fines turísticos los recursos naturales con los que cuenta el municipio, en este caso el predio Tierra Chaná y la Reserva Urbana Diamante que forma parte

integrante de la misma, se podría establecer por vía de excepción un plazo a fin de que los guías de turismo de Tierra Chaná que desde la Dirección de Turismo Municipal determinen, comiencen a operar allí hasta tanto se reglamente la ordenanza citada; Que en el caso de autorizarse la misma debería recaer exclusivamente para técnicos, licenciados o guías de turismo que recibieron oportunamente la capacitación especializada para Tierra Chaná, que se

brindó desde la Dirección de Turismo local; Que Asesoría Letrada Municipal entiende que, salvo mejor criterio del DEM, se puede otorgar por vía de excepción, permiso temporario por un plazo no mayor de Seis (6) meses a los guías de Tierra Chaná que la Dirección de Turismo determine, quienes deberán ser profesionales en la materia, de acuerdo a las condiciones y requisitos que desde dicha dirección determinen y exijan, quienes establecerán senderos, horarios, modalidades y medidas de seguridad exigidas para tal fin; Que atento a lo expuesto, el Departamento Ejecutivo Municipal, comparte parcialmente el dictamen de Asesoría Letrada Municipal, razón por la que autoriza el permiso temporario por un plazo de tres (3) meses a los guías de “Tierra Chaná” que la Dirección de Turismo determine a prestar de forma independiente el servicio de guiado a visitantes al predio.

RESOLUCION Nº 258/24 DIAMANTE, 03 – ABRIL – 2024 -2-

POR TODO ELLO:

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

RESUELVE:

Artículo 1º: Otorgar Permiso temporario por un plazo de Tres (3) meses a los Guías de Turismo de “Tierra Chaná”, que la Dirección de Turismo determine y de acuerdo a las condiciones y requisitos que desde dicha dirección establezcan y exijan, para prestar de forma independiente el servicio de guiado a visitantes al predio, conforme lo expresado en los considerandos, debiéndose en dicho plazo instrumentarse el Registro de Guías de Turismo creado por Ordenanza Nº 1702. -



ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese, etc.
MGCH.-

MARÍA JOSÉ BUSCHIAZZO
**SECRETARIA DE GOBIERNO Y
DESARROLLO SOCIAL MUNICIPAL**
EZIO HERNÁN GIECO
**PRESIDENTE
MUNICIPAL**

RESOLUCION Nº 259/24
DIAMANTE, 03 – ABRIL - 2024

VISTO:

El Expte. Letra “E”, Nº 1615 de fecha 07/09/2023, de la Empresa ICELER S.A, CUIT: 30-71809398-4; Y

CONSIDERANDO

Que las actuaciones iniciadas por la empresa “ICELER S.A”, CUIT: 30-71809398-4, por medio de la cual solicita autorización para el uso del espacio aéreo, postes y columnas y colocación de postes para el tendido de red de fibra óptica en la ciudad;
Que mediante Resolución Nº873/23 de fecha 16.11.23, el DEM otorgó permiso de ocupación de la vía pública a la empresa ICELER S.A., a la cual autorizó la colocación de postes propios y la utilización de los existentes, a hacer uso de suelo, espacio aéreo y subterráneo con el objetivo de instalar un tendido de red de fibra óptica y brindar un servicio de internet. Asimismo se eximió a la empresa del pago por Derechos de Ocupación de la Vía Pública, según art. 67 de la Ordenanza 1026;
Que obra a fs. 4/7 planos de la obra cuya autorización se solicitare oportunamente, obrando detalles del tendido de fibra óptica que se pretendía realizar en la ciudad, la utilización de postes existentes y la ubicación de postes nuevos que requería dicha obra;
Que luego de haberse tomado conocimiento de denuncias de contribuyentes (véase a fs. 22), por la colocación de postes en lugares no habilitados de la vía pública, Asesoría Letrada Municipal requirió la constatación de dichas circunstancias a la Dirección de Policía Municipal;
Que en el marco de las actuaciones de la Dirección de Policía Municipal se le dio intervención al Director de Obras Públicas, Ing. Tomas Roberto Escobar, quien confeccionó un informe obrante a fs. 38/45, que incluye un relevamiento de la vía pública en calle Eva Perón, entre calles Sarmiento y Domingo Dasso del casco urbano de la ciudad (croquis fs. 41). En base a dicho relevamiento el funcionario informa: *“De acuerdo al plano de Foja 05 del Expediente Nº 1615 Letra “E”, se elaboró un recorrido por la ciudad para constatar la colocación de postes de madera, nuevos, en los espacios públicos, pudiendo observar sobre calle Eva Perón, postes colocados nuevos, que no figuran en dichos planos presentados”*. Del relevamiento surge que, de las cuatro (4) cuadras

relevadas, se constataron cinco (5) postes colocados en lugares no previstos en los planos presentados en el trámite de referencia;

Que asimismo el profesional informa que de acuerdo a la Ordenanza Municipal Nº1419, en el expediente no se cuenta con la documentación técnica necesaria para el estudio y análisis del proyecto, sugiriendo el requerimiento a la empresa de una serie de documentos para poder verificar los trabajos que están realizando en la vía pública; __Que la colocación de postes en lugares no autorizados de la vía pública, sumado a la ausencia de documentación mínima e indispensable para el control de la obra, resultan de entidad suficiente para suspender el permiso de ocupación de forma preventiva hasta tanto se realice una verificación más exhaustiva y la empresa presente la documentación pertinente a dicho fin;

RESOLUCION Nº 259/24
DIAMANTE, 03 – ABRIL – 2024 -2-

Que Asesoría Letrada Municipal entiende que, salvo mejor criterio del DEM, se debe proceder a suspender por el plazo de treinta (30) días el permiso de ocupación de la vía pública y la autorización a colocar postes propios y la utilización de los existentes, a hacer uso de suelo, espacio aéreo y subterráneo otorgado por Resolución 873/23 de fecha 16.11.23, y se le requiera a la empresa ICELER S.A. a que en dicho plazo presente ante ésta administración la documentación que se detalla a continuación: 1.- Plano de planta con un nivel de detalle mayor al oportunamente presentado, donde se individualicen los tipos de traza por plano y la tipología de postes de madera, postes de cemento, ménsula, postes de hierro y postes a colocar nuevos que serán utilizados por estas trazas, según el caso. En el caso de los postes nuevos a colocar, deberán tener un número de identificación para una mejor geolocalización. La escala de los planos deberá ser 1:1000; 2.- Informe técnico y planos del proceso constructivo de la colocación de postes nuevos, indicando tipo de poste a colocar, dimensiones y plano de detalles, escala 1:100; 3.- Presentación de plan de trabajo que indiquen los cinco (5) meses de plazo indicados; 4.- Copia del proyecto visado por el colegio de profesionales correspondiente; 5.- Responsable o representante técnico de la obra, con incumbencias de acuerdo a la obra proyectada; 6.- Aviso de inicio de obra a la ART; 7.- Presentación de programa de Seguridad e Higiene aprobado por ART para la obra, donde se debe tener previsto el trabajo en altura; 8.- Nómina de personal que trabaja en la obra con Nº de CUIL; 9.- Seguros de vida del personal afectado, póliza contra terceros y cláusulas de no repetición; 10.- Informe si la obra la realiza la empresa en forma directa o si contrata el servicio de terceras empresas, dando detalle en caso de corresponder;



Que atento a lo expuesto, el Departamento Ejecutivo Municipal, comparte dictamen de Asesoría Letrada Municipal, razón por la que autoriza el procedimiento de suspender por el plazo de treinta (30) días del permiso de ocupación de la vía pública y de la autorización a colocar postes propios y la utilización de los existentes, a hacer uso de suelo, espacio aéreo y subterráneo otorgado por Resolución Nº873/23.

POR ELLO:

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

RESUELVE:

Artículo 1º: SUSPENDASE por el Plazo de Treinta (30) días el permiso de ocupación de la vía pública a la empresa ICELER S.A., CUIT: 30-71809398-4 y la autorización a colocar postes propios y la utilización de los existentes, a hacer uso de suelo, espacio aéreo y subterráneo, otorgado por Resolución Nº873/23 de fecha 16/11/2023, de acuerdo a lo expresado en los considerandos.

Artículo 2º: REQUIERASE a la empresa ICELER S.A., CUIT: 30-71809398-4, que durante el plazo establecido en el Artículo 1º, presente ante la Municipalidad de Diamante, la documentación según el siguiente detalle:

RESOLUCION Nº 259/24
DIAMANTE, 03 – ABRIL – 2024 -3-

1.- Plano de planta con un nivel de detalle mayor al oportunamente presentado, donde se individualicen los tipos de traza por plano y la tipología de postes de madera, postes de cemento, ménsula, postes de hierro y postes a colocar nuevos que serán utilizados por estas trazas, según el caso. En el caso de los postes nuevos a colocar, deberán tener un número de identificación para una mejor geolocalización. La escala de los planos deberá ser 1:1000; 2.- Informe técnico y planos del proceso constructivo de la colocación de postes nuevos, indicando tipo de poste a colocar, dimensiones y plano de detalles, escala 1:100; 3.- Presentación de plan de trabajo que indiquen los cinco (5) meses de plazo indicados; 4.- Copia del proyecto visado por el colegio de profesionales correspondiente; 5.- Responsable o representante técnico de la obra, con incumbencias de acuerdo a la obra proyectada; 6.- Aviso de inicio de obra a la ART; 7.- Presentación de programa de Seguridad e Higiene aprobado por ART para la obra, donde se debe tener previsto el trabajo en altura; 8.- Nómina de personal que trabaja en la obra con Nº de CUIL; 9.- Seguros de vida del personal afectado, póliza contra terceros y cláusulas de no repetición; 10.- Informe si la obra la realiza la empresa en forma directa o si contrata el servicio de terceras empresas, dando detalle en caso de corresponder.

Artículo 3º: La Dirección de Despacho procederá a notificar a la empresa ICELER S.A, CUIT: 30-71809398-4, sobre lo dispuesto en los Artículos 1º y 2º de la presente norma.

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese, etc. MGCH.-

MARÍA JOSÉ BUSCHIAZZO
**SECRETARIA DE GOBIERNO Y
DESARROLLO SOCIAL MUNICIPAL**
EZIO HERNÁN GIECO
PRESIDENTE MUNICIPAL

RESOLUCION Nº 260/24
DIAMANTE, 03 – ABRIL – 2024

VISTO:

La nota presentada por la Secretaría de Gobierno y Desarrollo Social Municipal, Dra. Buschiazzo María José; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicita una Subvención para la Sra. RIOS MARIA YOLANDA, D.N.I. Nº 32.580.578, por haber prestado colaboración en esa Secretaría; Que Contaduría Municipal, informa la imputación correspondiente.

POR TODO ELLO:

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

RESUELVE:

ARTICULO 1º: Otorgase una Subvención a la siguiente persona y por el concepto antes mencionado:
RIOS MARIA YOLANDA
D.N.I. Nº 32.580.578 \$24.000,00.-

ARTICULO 2º: Impútese a: 300 – “Transferencias, Eventuales, Donaciones e Imprevistos”, del Presupuesto vigente.-

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, etc.- MGCH.-

MARÍA JOSÉ BUSCHIAZZO
**SECRETARIA DE GOBIERNO Y
DESARROLLO SOCIAL MUNICIPAL**
EZIO HERNÁN GIECO
PRESIDENTE MUNICIPAL

RESOLUCION Nº 261/24
DIAMANTE, 03 – ABRIL – 2024

VISTO:

La nota presentada por el Director de Cultura Municipal, Sr. Juan Pablo Martínez; Y



CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicita una Subvención para la Sra. SASOVSKY MAIA ESTEFANIA, D.N.I. Nº 27.989.919, por haber prestado colaboración en esa Dirección; Que Contaduría Municipal, informa la imputación correspondiente.

POR TODO ELLO:

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

RESUELVE:

ARTICULO 1º: Otorgase una Subvención a la siguiente persona y por el concepto antes mencionado:

SASOVSKY MAIA ESTEFANIA
D.N.I. Nº 27.989.919 \$200.000,00.-

ARTICULO 2º: Impútese a: 466 – “Comisión Municipal de Cultura”, del Presupuesto vigente.-

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, etc.-
MGCH.-

MARÍA JOSÉ BUSCHIAZZO
**SECRETARIA DE GOBIERNO Y
DESARROLLO SOCIAL MUNICIPAL**
EZIO HERNÁN GIECO
PRESIDENTE MUNICIPAL

RESOLUCION Nº 262/24
DIAMANTE, 03 – ABRIL – 2024

VISTO:

La nota presentada por el Director de Cultura Municipal, Sr. Juan Pablo Martínez; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicita una Subvención para el Sr. BACCON NORBERTO HORACIO, D.N.I. Nº 11.849.709, por haber prestado colaboración en esa Dirección; Que Contaduría Municipal, informa la imputación correspondiente.

POR TODO ELLO:

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

RESUELVE:

ARTICULO 1º: Otorgase una Subvención a la siguiente persona y por el concepto antes mencionado:

BACCON NORBERTO HORACIO
D.N.I. Nº 11.849.709 \$200.000,00.-

ARTICULO 2º: Impútese a: 466 – “Comisión Municipal de Cultura”, del Presupuesto vigente.-

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, etc.-
MGCH.-

MARÍA JOSÉ BUSCHIAZZO
**SECRETARIA DE GOBIERNO Y
DESARROLLO SOCIAL MUNICIPAL**
EZIO HERNÁN GIECO
PRESIDENTE MUNICIPAL

RESOLUCION Nº 263/24
DIAMANTE, 04 – ABRIL – 2024

VISTO:

La nota presentada por el Director de Proyectos Especiales Municipal, refrendada por la Secretaria de Gobierno y Desarrollo Social Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicita la contratación por servicios de la Maestro Mayor de Obras, NOELIA BELEN CASTAÑEDA, D.N.I. Nº 34.196.621, Matrícula Nº 6-3674, por el importe mensual de \$100.000,00.- (Pesos Cien mil), durante el mes de ABRIL de 2024, para realizar funciones de inspección de obras, armado de cómputos y solicitud de presupuestos para la Dirección de Proyectos Especiales dependiente de la Secretaría de Gobierno y Desarrollo Social Municipal. Asimismo participa de las visitas técnicas a los distintos barrios con el equipo del Área de la Vivienda; Que Contaduría Municipal, informa la imputación correspondiente.

POR TODO ELLO

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

RESUELVE:

ARTICULO 1º: Contrátase por servicios a la Maestro Mayor de Obras, NOELIA BELEN CASTAÑEDA, D.N.I. Nº 34.196.621, Matrícula Nº 6-3674, por el importe mensual de \$100.000,00.- (Pesos Cien mil), durante el mes de ABRIL de 2024, de acuerdo a lo expresado en el considerando.

ARTICULO 2º: Impútese a: 22 - “Servicios no Personales”, del Presupuesto vigente.

ARTICULO 3º: La Asesoría Letrada Municipal, confeccionará el contrato respectivo.-

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese, etc.-
MGCH.-

MARÍA JOSÉ BUSCHIAZZO
**SECRETARIA DE GOBIERNO Y
DESARROLLO SOCIAL MUNICIPAL**
EZIO HERNÁN GIECO
PRESIDENTE MUNICIPAL



RESOLUCION N° 264/24
DIAMANTE, 04 – ABRIL – 2024

VISTO:

La nota presentada por la Sra. MANTARAS SILVINA, DOC. N° 14.299.387, Legajo N°129; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicita un adelanto de haberes como subsidio reintegrable, por razones particulares y de salud;

Que dicho Subsidio sería por la suma de \$180.000,00.- (Pesos Ciento Ochenta mil), a descontar en tres cuotas iguales, mensuales y consecutivas, a partir del mes de Abril de 2024; Que Contaduría Municipal, informa la imputación correspondiente.

POR TODO ELLO

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

RESUELVE:

ARTICULO 1º: Otórgase un SUBSIDIO REINTEGRABLE a la Sra. MANTARAS SILVINA, DOC. N° 14.299.387, Legajo N°129, por la suma de \$180.000,00.- (Pesos Ciento Ochenta mil), a descontar en TRES (3) CUOTAS, iguales, mensuales y consecutivas, a partir del mes de ABRIL/2024.

ARTICULO 2º: Impútese a: 2443 – “Adelanto de Haberes”, del Presupuesto vigente.-

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, etc.- MGCH.-

MARÍA JOSÉ BUSCHIAZZO
**SECRETARIA DE GOBIERNO Y
DESARROLLO SOCIAL MUNICIPAL**
EZIO HERNÁN GIECO
PRESIDENTE MUNICIPAL

RESOLUCION N° 265/24
DIAMANTE, 04 – ABRIL – 2024

VISTO:

La planilla presentada por la Delegación Strobel Municipal: Y

CONSIDERANDO

Que mediante la misma solicita subvenciones, para las personas que han colaborado en esa Delegación, durante el mes de MARZO/2024; Que Contaduría Municipal, informa la imputación correspondiente.

POR TODO ELLO

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

RESUELVE:

ARTICULO 1º: Otorgase subvenciones a las personas que se detallan a continuación, por el mes de MARZO/2024:

APELLIDO Y NOMBRE	DOCUMENTO	IMPORTE
ALBORNOZ ALEJANDRO GUILLERMO	DOC.N°34.996.083	\$ 50.000,00.-
CORONEL ESTELA MARIA DE LOS ANGELES	DOC.N°35.707.734	\$ 20.000,00.-
BURGOS TERESA DEL CARMEN	DOC.N°12.619.927	\$ 40.000,00.-
DEL VALLE ANDREA ESTEFANIA	DOC.N°38.053.950	\$ 40.000,00.-
FABRE CARLOS ALBERTO	DOC.N°05.953.089	\$ 40.000,00.-
GONZALEZ ROSANA BEATRIZ	DOC.N°31.976.018	\$ 40.000,00.-
MENA JULIA PATRICIA	DOC.N°30.797.363	\$ 50.000,00.-
PLOZA LUCRECIA BEATRIZ	DOC.N°37.289.363	\$ 40.000,00.-
RICLE PABLO ALEXIS	DOC.N°34.810.857	\$ 40.000,00.-
ROCCA NORMA BEATRIZ	DOC.N°17.071.747	\$ 40.000,00.-
ROMAN FELISARIO	DOC.N°16.798.447	\$ 40.000,00.-
SORIA VERONICA MARIANA	DOC.N°29.538.749	\$ 30.000,00.-
SOSA ELIANA NOEMI	DOC.N°27.606.981	\$ 40.000,00.-



SUAREZ JOSE ALBERTO	DOC.N°17.731.160	\$ 40.000,00.-
TOTAL		\$ 550.000,00.-

ARTICULO 2º: Impútese a: 396 - "Transferencias, Eventuales, Donaciones e Imprevistos", del Presupuesto vigente.-

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, etc.-
MGCH.-

MARÍA JOSÉ BUSCHIAZZO
**SECRETARIA DE GOBIERNO Y
DESARROLLO SOCIAL MUNICIPAL**
EZIO HERNÁN GIECO
PRESIDENTE MUNICIPAL

RESOLUCION Nº 266/24
DIAMANTE, 04 – ABRIL - 2024

VISTO:

Las Planillas presentadas por la Dirección de Obras Sanitarias Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante las mismas solicita subvenciones, para las personas que han colaborado en esas direcciones, en el mes de MARZO/2024;
Que Contaduría Municipal, informa la imputación correspondiente.

POR TODO ELLO

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

RESUELVE:

ARTICULO 1º: Otorgase subvenciones a las personas que se detallan a continuación, por el período del mes de MARZO/2024:

APELLIDO Y NOMBRE	DOCUMENTO	IMPORTE
CARABALLO SANTIAGO	DOC.N°45.946.025	\$ 68.100,00.-
GARCIA JOSE MARIA	DOC.N°16.435.309	\$ 27.500,00.-
GIMENEZ BRIAN DIEGO ARNOLDO	DOC.N°42.264.030	\$ 40.100,00.-
MARIANO FERNANDO LUIS	DOC.Nº 8.451.657	\$ 70.000,00.-

MASSET NICOLAS MARCELO	DOC.N°40.162.749	\$ 33.500,00.-
ZAPATA FRANCO	DOC.N°31.976.165	\$ 52.500,00.-
TOTAL		\$ 291.700,00.-

ARTICULO 2º: Impútese a: 23 - "Transferencias, Eventuales, Donaciones e Imprevistos", del Presupuesto vigente.-

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, etc.-
MGCH.-

MARÍA JOSÉ BUSCHIAZZO
**SECRETARIA DE GOBIERNO Y
DESARROLLO SOCIAL MUNICIPAL**
EZIO HERNÁN GIECO
PRESIDENTE MUNICIPAL

RESOLUCION Nº 267/24
DIAMANTE, 04 – ABRIL – 2024

VISTO:

La Planilla presentada por la Dirección de Deportes Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicita subvenciones, para las personas que han colaborado en esa Dirección de Deportes, en el mes de MARZO/2024;
Que Contaduría Municipal, informa la imputación correspondiente.

POR TODO ELLO

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

RESUELVE:

ARTICULO 1º: Otorgase subvenciones a las personas que se detallan a continuación, por el mes de MARZO/2024:

APELLIDO Y NOMBRE	DOCUMENTO	IMPORTE
PIRILLO TAMARA	39.027.947	60.000,00.-
	TOTAL	60.000,00.-

ARTICULO 2º: Impútese a: 594 – "Comisión Municipal de Deportes" del Presupuesto vigente.-



ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, etc.-
MGCH.-

MARÍA JOSÉ BUSCHIAZZO
**SECRETARIA DE GOBIERNO Y
DESARROLLO SOCIAL MUNICIPAL**
EZIO HERNÁN GIECO
PRESIDENTE MUNICIPAL

RESOLUCION Nº 268/24
DIAMANTE, 04 – ABRIL - 2024

VISTO:

La Planilla presentada por la Dirección de Cultura Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicita subvenciones, para las personas que han colaborado en la Dirección de Cultura, por el mes de MARZO/2024;
Que Contaduría Municipal, informa la imputación correspondiente.

POR TODO ELLO

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

RESUELVE:

ARTICULO 1º: Otorgase subvenciones a las personas que se detallan a continuación, por el mes de MARZO/2024:

APELLIDO Y NOMBRE	DOCUMENTO	IMPORTE
BRAVO LAURA ELISABET	DOC.Nº35.707.902	\$ 65.000,00.-
UNREIN ELIANA ANABEL	DOC.Nº29.980.118	\$ 65.000,00.-
TOTAL		\$130.000,00.-

ARTICULO 2º: Impútese a: 466 - "Comisión Municipal Cultura", del Presupuesto vigente.-

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, etc.-
MGCH.-

MARÍA JOSÉ BUSCHIAZZO
**SECRETARIA DE GOBIERNO Y
DESARROLLO SOCIAL MUNICIPAL**
EZIO HERNÁN GIECO
PRESIDENTE MUNICIPAL

RESOLUCION Nº 269/24
DIAMANTE, 04 – ABRIL – 2024

VISTO:

Las Planillas presentadas por la Dirección de Turismo Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante las mismas solicita subvenciones, para las personas que han colaborado en esa Dirección, por el mes de MARZO/2024; Que Contaduría Municipal, informa la imputación correspondiente.

POR TODO ELLO

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

RESUELVE:

ARTICULO 1º: Otorgase subvenciones a las personas que se detallan a continuación, por el mes de MARZO/2024:

APELLIDO Y NOMBRE	DOCUMENTO	IMPORTE
ACOSTA PABLO NAHUEL	44.035.118	50.000,00.-
AMARILLO MARIA ELENA	26.276.308	30.000,00.-
ALSUGARAY STELLA MARIS	32.580.894	75.000,00.-
ARESTA ANA MARIA	14.993.779	40.000,00.-
CAMPO BRISA MARLENE	41.979.843	10.000,00.-
DUARTE PAULA	43.294.506	60.000,00.-
DECURNEX MATIAS	42.730.970	40.000,00.-
GARCIA CINTIA CARLA	37.289.254	55.000,00.-
MEDINA DAIANA MARIA SOLEDAD	28.527.554	45.000,00.-
MIRANDA JESICA CAROLINA	39.340.585	40.000,00.-



RIDISSI SOFIA MARLENE	39.840.676	16.000,00.-
ROMAN DEOLINDA SOLEDAD	31.539.010	40.000,00.-
RUBIO CRISTIAN ANDRES	23.857.254	60.000,00.-
SANCHEZ IRIS VALERIA	31.539.260	44.000,00.-
SORIA JESUS MARIA	38.544.202	60.000,00.-
TOLEDO ZAPATA GIULIANA JANET	39.027.739	45.000,00.-
AGUILAR LUCAS JOSE	29.233.962	60.000,00.-
BURNE BASILIO	10.281.643	55.000,00.-
COPPINI MARCELO BLAS	20.321.481	90.000,00.-
FISHER OMAR	25.773.291	80.000,00.-
MARTINEZ ANTONIO ALFONSO	25.773.243	60.000,00.-
MARTINEZ GABRIEL ALEJANDRO	26.858.748	60.000,00.-
MOREIRA LEONELA SUSANA	36.732.585	45.000,00.-
RUBIO LEONARDO ALBERTO	21.984.240	80.000,00.-
TOTAL		\$1.240.000,00.-

RESOLUCION Nº 269/24
DIAMANTE, 04 – ABRIL – 2024 -2-

ARTICULO 2º: Impútese a: 496 - "Comisión Municipal Turismo", del Presupuesto vigente.-

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, etc.-
MGCH.-

MARÍA JOSÉ BUSCHIAZZO
**SECRETARIA DE GOBIERNO Y
DESARROLLO SOCIAL MUNICIPAL**
EZIO HERNÁN GIECO
PRESIDENTE MUNICIPAL

RESOLUCION Nº 270/24
DIAMANTE, 04 - ABRIL - 2024

VISTO:

Las Planillas presentadas por la Dirección de Servicios Públicos Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante las mismas informa de las personas que han sido beneficiadas en la Dirección de Servicios Públicos Municipal, con el Programa de Inclusión Social Municipal (PISoM), creado por Ordenanza Nº1003, Prorrogada la misma por Ordenanza Nº1680, Promulgada con Decreto Nº358/2022, afectado Obra Pública Nº1- "Obras Viales Urbanas y Complementarias", durante el mes de MARZO/2024;

Que Contaduría Municipal, informa la imputación correspondiente.

POR TODO ELLO

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

RESUELVE:

ARTICULO 1º: Otorgase el beneficio correspondiente al Programa de Inclusión Social Municipal (PISoM), creado por Ordenanza Nº1003, Prorrogada la misma por Ordenanza Nº1680, Promulgada con Decreto Nº358/2022, a las personas detalladas a continuación, afectado Obra Pública Nº1- "Obras Viales Urbanas y Complementarias", por el mes de MARZO/2024.

APELLIDO Y NOMBRE DOCUMENTO	
IMPORTE	
AREVALO SILVANA ELIZABET DOC.Nº25.853.831	\$ 63.000,00.-
BASALDUA LETICIA NOEMI DOC.Nº21.984.259	\$ 85.000,00.-
BEJARANO JORGE LUIS DOC.Nº32.275.686	\$ 63.000,00.-
CABRAL ALEJANDRO MANUEL DOC.Nº25.287.438	\$ 63.000,00.-
CABRERA RUBEN ORLANDO DOC.Nº29.538.887	\$ 88.000,00.-



CARABALLO MARIA SELENA DOC.Nº46.927.758	\$ 53.000,00.-
CHAVEZ VICTOR GUSTAVO DOC.Nº24.868.590	\$ 50.000,00.-
CORBALAN JUAN CARLOS DOC.Nº22.690.454	\$ 96.000,00.-
CRAMARO GONZALO ADOLFO DOC.Nº30.360.783	\$ 68.000,00.-
DIAZ ANA OLINDA DOC.Nº34.196.842	\$ 96.000,00.-
DIAZ RODRIGO NICOLAS DOC.Nº42.477.206	\$ 92.000,00.-
DOMINGUEZ DANIEL NORBERTO DOC.Nº26.275.892	\$ 58.000,00.-
DOMINGUEZ LUCIANA VERONICA DOC.Nº39.840.628	\$ 92.000,00.-
DOMINGUEZ MARIA ROSA B. DOC.Nº14.634.702	\$ 63.000,00.-
FABREGA CARLOS ALBERTO DOC.Nº14.299.329	\$ 80.000,00.-
FERNANDEZ YAMILA CORINA DOC.Nº36.856.637	\$ 40.000,00.-
FERRARI JESICA DALINA DOC.Nº39.027.859	\$ 63.000,00.-
FERRARI MARIA DEL LUJAN DOC.Nº38.053.939	\$ 84.000,00.-
<u>RESOLUCION Nº 270/24</u> <u>DIAMANTE, 04 - ABRIL - 2024 -2-</u>	
FRANCO SILVANA BEATRIZ DOC.Nº30.391.074	\$ 63.000,00.-
FRANCO JUAN DOMINGO DOC.Nº26.276.086	\$100.000,00.-
GIMENEZ MOISES ELIAS DOC.Nº22.690.207	\$100.000,00.-
GONZALEZ MARIO RUBEN DOC.Nº17.517.908	\$ 5.000,00.-
GODOY ANTONIO FABIAN DOC.Nº41.981.499	\$100.000,00.-

HEPP FRANCO GASTON DOC.Nº40.872.789	\$ 60.000,00.-
IFRAIN MELISA NOEMI DOC.Nº44.981.125	\$ 36.000,00.-
JUMILLA ANGEL ALBERTO DOC.Nº43.286.373	\$ 84.000,00.-
KESSELER ANGEL BENEDICTO DOC.Nº 8.006.264	\$115.000,00.-
LINARES MONICA LORENA DOC.Nº24.613.712	\$ 63.000,00.-
LOPEZ GERMAN EXEQUIEL DOC.Nº33.503.010	\$ 97.000,00.-
LOPEZ MARIA SOLEDAD DOC.Nº44.152.991	\$ 96.000,00.-
LOPEZ NILDA BEATRIZ DOC.Nº11.512.233	\$ 40.000,00.-
LOPEZ TALIA JANET DOC.Nº43.540.109	\$ 96.000,00.-
LUTO ERICA GISELA DOC.Nº34.810.828	\$ 79.000,00.-
LUTO ROSA ESTER DOC.Nº20.776.560	\$ 22.000,00.-
MARTINEZ BLANCA ROSA DOC.Nº14.634.567	\$ 34.000,00.-
MARTINEZ NATALIA ERMELINDA DOC.Nº29.980.254	\$ 73.000,00.-
MARTINEZ CARLOS DOC.Nº11.107.399	\$ 63.000,00.-
MARTINEZ GIANELLA ABIGAIL DOC.Nº46.317.512	\$ 63.000,00.-
MEDINA NATALI BELEN DOC.Nº43.540.298	\$ 96.000,00.-
MOREIRA GABRIEL ANDRES DOC.Nº46.675.217	\$ 5.000,00.-
MUÑOZ DAIANA ELIZABETH DOC.Nº38.262.778	\$ 40.000,00.-
MUÑOZ GLADYS GRISELDA DOC.Nº24.613.734	\$ 100.000,00.-
MUÑOZ PRISCILA GIULIANA DOC.Nº43.342.154	\$ 40.000,00.-



MUÑOZ ANABELLA SILVANA DOC.Nº36.856.585	\$100.000,00.-
ORTEGA CEFERINO JOSE DOC.Nº21.984.261	\$ 70.000,00.-
PEREYRA JOSE LUIS DOC.Nº34.196.840	\$ 36.000,00.-
RIOS MONICA GRACIELA DOC.Nº25.287.790	\$ 63.000,00.-
ROMAN ROSALIA SOLEDAD DOC.Nº35.707.760	\$ 34.000,00.-
ROMERO GABRIEL NICOLAS DOC.Nº42.069.542	\$ 100.000,00.-
RODRIGUEZ CINTIA ANAHI DOC.Nº31.196.303	\$ 59.000,00.-
RODRIGUEZ DARIO RUBEN DOC.Nº18.380.218	\$ 63.000,00.-
SANCHEZ RAUL JOSE DOC.Nº39.580.049	\$ 50.000,00.-
SANCHEZ ABELARDO JESUS EDUARDO DOC.Nº37.289.120	\$ 50.000,00.-
SANTANA MIRTA CEFERINA DOC.Nº18.071.788	\$ 63.000,00.-
SEGOVIA LUCAS DAIAN DOC.Nº44.555.937	\$ 95.000,00.-
SIAN MARIANO IVAN DOC.Nº31.539.124	\$ 50.000,00.-
SORIA MARIA SOLEDAD DOC.Nº20.096.584	\$ 63.000,00.-
SORIA MARIA EUGENIA DOC.Nº31.976.143	\$ 34.000,00.-
SOSA ALDANA ALEJANDRA DOC.Nº36.856.608	\$ 53.000,00.-
RESOLUCION Nº 270/24 DIAMANTE, 04 - ABRIL - 2024 -3-	
SOSA PATRICIA ALEJANDRA DOC.Nº32.275.643	\$ 82.000,00.-
SORIA HUGO MARTIN DOC.Nº29.233.824	\$ 92.000,00.-
SCHANZEMBACH JORGE RICARDO DOC.Nº27.832.723	\$ 63.000,00.-

VILLALVA ALEJANDRA DOC.Nº92.426.171	\$ 63.000,00.-
VIVES PABLO MIGUEL	DOC.Nº 26.831.009 \$ 7.000,00.-
ZAPATA TAMARA VALERIA DOC.Nº42.477.289	\$100.000,00.-
ZARAGOZA DANIEL JOSE DOC.NºM8.458.129	\$ 75.000,00.-
TOTAL \$ 4.432.000,00.-	

ARTICULO 2: Impútese a: 143 - Obra Pública N°1- "Obras Viales Urbanas y Complementarias", del Presupuesto vigente.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, etc.- S.M.B.-

MARÍA JOSÉ BUSCHIAZZO
**SECRETARIA DE GOBIERNO Y
DESARROLLO SOCIAL MUNICIPAL**
EZIO HERNÁN GIECO
PRESIDENTE MUNICIPAL

RESOLUCION Nº 271/24
DIAMANTE, 04 – ABRIL - 2024

VISTO:

Las planillas presentadas por la Dirección de Desarrollo Social Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante las mismas solicita subvenciones para las personas que han colaborado con esa Dirección, durante el mes de MARZO/2024;
Que Contaduría Municipal, informa la imputación correspondiente.

POR TODO ELLO

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

RESUELVE

ARTICULO 1º: Otorgase subvenciones a las personas que se detallan a continuación, por el mes de MARZO/2024:

APPELLIDO Y NOMBRE	DOCUMENTO	IMPORTE
ALARCON FRANCISCO	31.539.163	15.000,00.-
BECKER MARIANELA NORALI	39.027.810	33.000,00.-



BRITOS MARTA GRACIELA 13.183.080 60.000,00.-
BURNE LETICIA 46.936.143 17.000,00.-
DIAZ JOHANA MAGALI 32.580.822 15.000,00.-
FOGEL LILIANA TERESA 16.612.641 60.000,00.-
JAIME MARCELA ROCIO NATALI 34.196.676 60.000,00.-
LEIVA MIRTA GRACIELA 10.812.960 60.000,00.-
MULLER MARIANGELES 37.289.292 60.000,00.-
MARTINEZ PAULA ALEJANDRA 35.044.984 60.000,00.-
MOYANO ANTONELLA ALDANA 39.840.687 40.000,00.-
MOYANO JESICA ANDREA 36.269.224 33.000,00.-
PEREYRA BRISA DE LOS MILAGROS 42.069.470 20.000,00.-
RICLE CRISTINA SUSANA 12.431.890 60.000,00.-
SANCHEZ CAMERON 46.317.558 60.000,00.-
STRAUCH MARIELA CARINA 22.690.469 60.000,00.-
ZAPATA ALMA 40.992.505 40.000,00.-
ACOSTA MARINA ARACELI 42.069.408 80.000,00.-
ALBORNOZ ALEJANDRA NATALI 33.312.920 37.125,00.-
BALBUENA MARIA ROCIO 31.196.587 60.000,00.-
DIAZ NANCY NOEMI 28.135.023 37.125,00.-
MICHEL BRENDA GIULIANA 40.164.035 14.400,00.-

NIERENBERGER JONATHAN NAHUEL 38.262.753 52.000,00.-
ORTEGA FATIMA NOEMI 31.539.066 37.125,00.-
ORZUZA MANUEL SEBASTIAN 34.196.965 37.125,00.-
RUBIO NORMA VALERIA 39.027.853 37.125,00.-
SANCHEZ NADIA GISEL 35.707.849 37.125,00.-
SORIA MARIA DEL MAR 35.707.605 37.125,00.-
TOTAL \$1.219.275,00.-

RESOLUCION Nº 271/24

DIAMANTE, 04 – ABRIL – 2024 -2-

ARTICULO 2º: Impútese a: 548 – “Transferencias, Eventuales, Donaciones e Imprevistos”, del Presupuesto vigente.-

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, etc.- MGCH.-

MARÍA JOSÉ BUSCHIAZZO
**SECRETARIA DE GOBIERNO Y
DESARROLLO SOCIAL MUNICIPAL**
EZIO HERNÁN GIECO
PRESIDENTE MUNICIPAL

RESOLUCION Nº 272/24

DIAMANTE, 04 – ABRIL – 2024

VISTO:

La Planilla presentada por la Dirección de Espacios Públicos Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma informa de las personas que han sido beneficiadas en el Vivero Municipal, con el Programa de Inclusión Social Municipal (PISoM), creado por Ordenanza Nº1003, Prorrogada la misma por Ordenanza Nº1680, Promulgada con Decreto Nº358/2022, durante el mes de MARZO/2024. Que Contaduría Municipal, informa la imputación correspondiente.

POR TODO ELLO

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

RESUELVE:

ARTICULO 1º: Otorgase el beneficio correspondiente al Programa de Inclusión Social Municipal (PISoM),



creado por Ordenanza N°1003, Prorrogada la misma por Ordenanza N°1680, Promulgada con Decreto N°358/2022, Afectados a: Obra Pública N°1- "29 - Obra Pública N°1- "Obras Viales Urbanas y Complementarias", a las personas detalladas a continuación, por el mes de MARZO/2024:

APELLIDO Y NOMBRE	DOCUMENTO	IMPORTE
ALARCON LAURA MONICA	DOC.N°24.189.010	\$ 60.000,00.-
ALCORCEL MILAGROS CAMILA	DOC.N°38.170.682	\$ 60.000,00.-
BARRETO LUCIANA MARICEL	DOC.N°27.163.356	\$ 60.000,00.-
BORGEAT NICOL JAZMIN	DOC.N°44.735.702	\$ 60.000,00.-
CARABALLO SANDRA VERONICA	DOC.N°22.305.165	\$ 60.000,00.-
COLOBIG LUIS LUCIANO ALBERTO	DOC.N°28.135.279	\$ 62.000,00.-
CORBALAN DANIELA BEATRIZ	DOC.N°35.707.935	\$ 60.000,00.-
CORBALAN MARIA ALEJANDRA	DOC.N°31.976.181	\$ 60.000,00.-
CORONEL ANTONIA RAMONA	DOC.N°32.275.405	\$ 60.000,00.-
DIAZ KEILA ANTONELLA	DOC.N°37.567.822	\$ 60.000,00.-
DUARTE MARIA CECILIA	DOC.N°28.593.366	\$ 60.000,00.-
ESPOSITO MONICA PAOLA	DOC.N°24.189.282	\$ 60.000,00.-

FIGUEROA JOHANA MARIA DEL LUJAN	DOC.N°40.774.553	\$ 60.000,00.-
FORESI MARCELA NORMA	DOC.N°20.249.449	\$ 60.000,00.-
FRANCO VALENTINA SILVERIA	DOC.N°26.276.153	\$ 60.000,00.-
GOMEZ GRISELDA SOLEDAD	DOC.N°31.719.331	\$ 60.000,00.-
GONZALEZ SILVINA SOLEDAD	DOC.N°31.976.141	\$ 60.000,00.-
LEIVA MARIA ESTER	DOC.N°23.857.381	\$ 60.000,00.-
MALDONADO MARIA ESTER	DOC.N°18.489.829	\$ 60.000,00.-
MALEIKA NORMA BEATRIZ	DOC.N°31.539.160	\$ 60.000,00.-

RESOLUCION N° 272/24
DIAMANTE, 04 – ABRIL – 2024 -2-

NIEVAS SUSANA ANDREA	DOC.N°21.423.733	\$ 60.000,00.-
NORIEGA MAIRA ALEJANDRA	DOC.N°34.196.942	\$ 60.000,00.-
PELENTIER JOSEFA MARIA	DOC.N°12.431.839	\$ 60.000,00.-
REYNOSO SOLEDAD ALEJANDRA	DOC.N°32.218.998	\$ 60.000,00.-
RIOS LILIANA ELIZABETH	DOC.N°38.053.960	\$ 60.000,00.-
RODRIGUEZ ANTONELLA	DOC.N°44.152.921	\$ 60.000,00.-
ROLDAN RUBEN ESTEBAN	DOC.N°32.580.789	\$ 60.000,00.-



ROMAN MARIA ANGELA	DOC.Nº23.857.051	\$ 60.000,00.-
ROUGE ABEL GERARDO	DOC.Nº28.527.716	\$ 60.000,00.-
SANCHEZ ROXANA LORENA	DOC.Nº28.135.131	\$ 60.000,00.-
SORIA MARIELA ROSANA	DOC.Nº22.690.043	\$ 60.000,00.-
SOTO DAIANA MARLENE	DOC.Nº41.979.830	\$ 60.000,00.-
TULA NORMA EDITH	DOC.Nº20.776.586	\$ 60.000,00.-
MARTINEZ SILVIA RAMONA	DOC.Nº25.287.518	\$ 60.000,00.-
PEREYRA JUAN RAMON	DOC.Nº21.567.314	\$ 60.000,00.-
SANCHEZ OMAR JOAQUIN	DOC.Nº13.183.645	\$ 60.000,00.-
TOTAL		
\$ 2.162.000,00.-		

ARTICULO 2º: Impútese a: 143 - "Obra Pública N°1- "Obras Viales Urbanas y Complementarias", del Presupuesto vigente.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, etc.- S.M.B.-

MARÍA JOSÉ BUSCHIAZZO
**SECRETARIA DE GOBIERNO Y
DESARROLLO SOCIAL MUNICIPAL**
EZIO HERNÁN GIECO
PRESIDENTE MUNICIPAL

RESOLUCION Nº 273/24
DIAMANTE, 04 – ABRIL – 2024

VISTO:

Las notas presentadas por la Secretaria de Gobierno y Desarrollo Social Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante las mismas solicita subvenciones, para las personas que han colaborado en este

Municipio, por el mes de MARZO/2024;
Que Contaduría Municipal, informa la imputación correspondiente.

POR TODO ELLO

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

RESUELVE:

ARTICULO 1º: Otorgase subvenciones a las personas que se detallan a continuación, por el mes de MARZO/2024:

<u>APELLIDO Y NOMBRE</u>	<u>DOCUMENTO</u>	<u>IMPORTE</u>
AMARILLO RAUL HORACIO	12.431.902	50.000,00.-
ARREDONDO MARCELO ANDRES	20.321.438	44.000,00.-
CERRUDO FERNANDO DAVID	23.587.561	44.000,00.-
MARTINEZ DIEGO EZEQUIEL	37.567.956	80.000,00.-
PARED MARCELO FRANCISCO	21.984.146	51.250,00.-
CAMPOS FABRICIO LAUTARO	46.337.496	51.250,00.-
BAROLI NORMA MARIA	17.071.538	50.000,00.-
BIAGGI ATILIO OSMAR	17.379.080	70.000,00.-
MAMANI PABLO DIOGENES FABIAN	43.342.228	70.000,00.-
PEREYRA MONICA BEATRIZ	24.291.790	50.000,00.-
VERA HECTOR JOSE	23.540.887	45.000,00.-
SOSA NOELIA MARIA	35.443.765	60.000,00.-
BURNE LEONEL NICOLAS	43.540.103	55.000,00.-
HERBEL ORNELLA ELIZABETH	33.312.959	32.000,00.-



BURNE MARIA MERCEDES 39.027.875	94.800,00.-
GEIST MARTA GRACIELA 23.587.530	56.900,00.-
ALVAREZ GIULIANA 40.164.104	60.000,00.-
ANDINO TAMARA ESTEFANIA 39.027.911	60.000,00.-

RESOLUCION Nº 273/24
DIAMANTE, 04 – ABRIL – 2024 -2-

APELLIDO Y NOMBRE DOCUMENTO IMPORTE

CORONEL EVELYN AILEN 42.464.090	60.000,00.-
DÍAZ DELMA VANINA 32.580.620	18.000,00.-
GAITAN JIMENA NAHIR 45.754.963	60.000,00.-
LEONETTI ANDREA 28.527.752	24.000,00.-
TABORDA ROSA MARINA 32.580.961	60.000,00.-
VEGA NARELLA AGUSTINA 41.505.230	39.000,00.-
GERSTNER FRANIN ELIAN JUAN CARLOS 32.275.598	40.000,00.-
TOTAL	\$1.325.200,00.-

ARTICULO 2º: Impútese a: 300 – “Transferencias, Eventuales, Donaciones e Imprevistos”, del Presupuesto vigente.-

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, etc.- S.M.B.-

MARÍA JOSÉ BUSCHIAZZO
**SECRETARIA DE GOBIERNO Y
DESARROLLO SOCIAL MUNICIPAL**
EZIO HERNÁN GIECO
PRESIDENTE MUNICIPAL

RESOLUCION Nº 274/24
DIAMANTE, 05 – ABRIL – 2024

VISTO:

La nota presentada por la Secretaría de Gobierno y

Desarrollo Social Municipal, Dra. Buschiazzo María José; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicita una Subvención para la Sra. DOMINGUEZ ANA ROCIO, D.N.I.Nº 41.754.822, por haber prestado colaboración en esa Secretaría;

Que Contaduría Municipal, informa la imputación correspondiente.

POR TODO ELLO:

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

RESUELVE:

ARTICULO 1º: Otorgase una Subvención a la siguiente persona y por el concepto antes mencionado:

DOMINGUEZ ANA ROCIO D.N.I.Nº 41.754.822
\$80.000,00.-

ARTICULO 2º: Impútese a: 300 – “Transferencias, Eventuales, Donaciones e Imprevistos”, del Presupuesto vigente.-

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, etc.- MGCH.-

MARÍA JOSÉ BUSCHIAZZO
**SECRETARIA DE GOBIERNO Y
DESARROLLO SOCIAL MUNICIPAL**
EZIO HERNÁN GIECO
PRESIDENTE MUNICIPAL

RESOLUCION Nº 275/24
DIAMANTE, 05 – ABRIL – 2024

VISTO:

La nota presentada en fecha 04 de abril de 2024, por la Directora de Desarrollo Social Municipal, Lic. Fuchs Maia Elizabeth; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicita se deje sin efecto la contratación por Servicios, por el mes de MARZO de 2024, de la Lic. SALUZZO MELANIE AILIN, D.N.I. Nº43.294.529, PSICOLOGA, por el importe mensual de \$180.000,00.- (Pesos Ciento ochenta mil), otorgada mediante Resolución Nº178/24 de fecha 04 de marzo de 2024, quien se desempeña como Responsable del servicio de Psicología, en el Área de la Mujer;

Que no existen objeciones para acceder a lo solicitado.

POR TODO ELLO

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

RESUELVE:



ARTICULO 1º: Desaféctese a la Lic. SALUZZO MELANIE AILIN, D.N.I. Nº43.294.529, PSICOLOGA, por el mes de MARZO de 2024 de la contratación por servicios según Resolución N°178/24 de fecha 04 de marzo de 2024, de acuerdo a lo expresado en los considerandos.

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese, etc.- MGCH.-

MARÍA JOSÉ BUSCHIAZZO
**SECRETARIA DE GOBIERNO Y
DESARROLLO SOCIAL MUNICIPAL**
EZIO HERNÁN
GIECO
**PRESIDENTE
MUNICIPAL**

RESOLUCION Nº 276/24
DIAMANTE, 05 – ABRIL – 2024

VISTO:

La nota presentada por la Directora de Desarrollo Social Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicita una Subvención para la Sra. MEDINA MONICA GRACIELA, D.N.I.Nº 23.587.698, por haber prestado colaboración en esa Dirección;
Que Contaduría Municipal, informa la imputación correspondiente.

POR TODO ELLO:

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

RESUELVE:

ARTICULO 1º: Otorgase una Subvención a la siguiente persona y por el concepto antes mencionado:

MEDINA MONICA GRACIELA
D.N.I.Nº 23.587.698 \$60.000,00.-

ARTICULO 2º: Impútese a: 548 – “Transferencias, Eventuales, Donaciones e Imprevistos”, del Presupuesto vigente.-

ARTICULO 3º:Regístrese, comuníquese, etc.- MGCH.-

MARÍA JOSÉ BUSCHIAZZO
**SECRETARIA DE GOBIERNO Y
DESARROLLO SOCIAL MUNICIPAL**
EZIO HERNÁN
GIECO
**PRESIDENTE
MUNICIPAL**

RESOLUCION Nº 277/24
DIAMANTE, 05 – ABRIL – 2024

VISTO:

La nota presentada por la Directora de Desarrollo Social Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicita una Subvención para personas que han prestado colaboración en esa Dirección;
Que Contaduría Municipal, informa la imputación correspondiente.

POR TODO ELLO:

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO
DE SUS ATRIBUCIONES

RESUELVE:

ARTICULO 1º: Otorgase una Subvención a las siguientes personas y por el concepto antes mencionado:

SALUZZO MELANIE AILIN D.N.I.Nº 43.294.529
\$90.000, 00.-
PLANISCIG JESICA YANINA YOLANDA
D.N.I.Nº 31.196.579 \$90.000,00.-

ARTICULO 2º: Impútese a: 548 – “Transferencias, Eventuales, Donaciones e Imprevistos”, del Presupuesto vigente.-

ARTICULO 3º:Regístrese, comuníquese, etc.- MGCH.-

MARÍA JOSÉ BUSCHIAZZO
**SECRETARIA DE GOBIERNO Y
DESARROLLO SOCIAL MUNICIPAL**
EZIO HERNÁN
GIECO
**PRESIDENTE
MUNICIPAL**

RESOLUCION Nº 278/24
DIAMANTE, 05 - ABRIL – 2024

VISTO:

La nota presentada por la Directora de Desarrollo Social Municipal, Lic. Maia Elizabeth Fuchs; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicita la contratación de la Lic. en Trabajo Social MARIA VALERIA BALZANO, D.N.I. Nº31.976.135, Matricula Nº10627, para prestar servicios como carga horas docente en el Curso de Formación de Cuidados Domiciliarios, por 5hs. (Cinco horas) a razón de \$4.000,00.- (Pesos Cuatro mil) por hora, por un importe total de \$20.000,00.- (Pesos Veinte mil), durante el mes de ABRIL/2024;

Que dicho pago deberá efectuarse con Fondos Afectados “20050-Banco Nación Argentina”, de acuerdo al Decreto del DEM. Nº567/23, correspondiente al “Programa Nacional de Cuidados Domiciliarios – Curso de Formación”, de la Secretaría



Nacional de Niñez, Adolescencia y Familia, “20050-Banco Nación Argentina”;
Que Contaduría Municipal, informa la imputación correspondiente.

POR TODO ELLO

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

RESUELVE:

ARTICULO 1º:Contrátese por servicios a la Lic. en Trabajo Social MARIA VALERIA BALZANO, D.N.I. Nº31.976.135, Matrícula Nº10627, para prestar servicios como carga horas docente en el Curso de Formación de Cuidados Domiciliarios, por 5hs. (Cinco horas) a razón de \$4.000,00.- (Pesos Cuatro mil) por hora, por un importe total de \$20.000,00.- (Pesos Veinte mil), durante el mes de ABRIL/2024, de acuerdo a lo expresado en el considerando.-

ARTICULO 2º: El pago correspondiente al Artículo 1º, deberá efectuarse con Fondos Afectados “20050-Banco Nación Argentina”, conforme Decreto Nº567/23-“Programa Nacional de Cuidados Domiciliarios- Curso de Formación, de la Secretaría Nacional de Niñez, Adolescencia y Familia”.

ARTICULO 3º: Impútese a: 542 – “Servicios no Personales”, del Presupuesto vigente.

ARTICULO 4º: La Asesoría Letrada Municipal, confeccionará el contrato respectivo.

ARTICULO 5º: Regístrese, comuníquese, etc. MGCH.-

MARÍA JOSÉ BUSCHIAZZO
**SECRETARIA DE GOBIERNO Y
DESARROLLO SOCIAL MUNICIPAL**
EZIO HERNÁN
GIECO
**PRESIDENTE
MUNICIPAL**

RESOLUCION Nº 279/24
DIAMANTE, 05 - ABRIL – 2024

VISTO:

La nota presentada por la Directora de Desarrollo Social Municipal, Lic. Maia Elizabeth Fuchs; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicita la contratación de la Dra. BOGADO SILVINA MARIEL, D.N.I. Nº29.980.117, para prestar servicios como carga horas docente en el Curso de Formación de Cuidados Domiciliarios, por 4hs. (Cuatro horas) a razón de \$4.000,00.- (Pesos Cuatro mil) por hora, por un importe total de \$16.000,00.- (Pesos Dieciséis mil), durante el mes de ABRIL/2024;
Que dicho pago deberá efectuarse con Fondos

Afectados “20050-Banco Nación Argentina”, de acuerdo al Decreto del DEM. Nº567/23, correspondiente al “Programa Nacional de Cuidados Domiciliarios – Curso de Formación”, de la Secretaría Nacional de Niñez, Adolescencia y Familia, “20050-Banco Nación Argentina”;
Que Contaduría Municipal, informa la imputación correspondiente.

POR TODO ELLO

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

RESUELVE:

ARTICULO 1º:Contrátese por servicios a la Dra. BOGADO SILVINA MARIEL, D.N.I. Nº29.980.117, para prestar servicios como carga horas docente en el Curso de Formación de Cuidados Domiciliarios, por 4hs. (Cuatro horas) a razón de \$4.000,00.- (Pesos Cuatro mil) por hora, por un importe total de \$16.000,00.- (Pesos Dieciséis mil), durante el mes de ABRIL/2024, de acuerdo a lo expresado en el considerando.-

ARTICULO 2º: El pago correspondiente al Artículo 1º, deberá efectuarse con Fondos Afectados “20050-Banco Nación Argentina”, conforme Decreto Nº567/23-“Programa Nacional de Cuidados Domiciliarios- Curso de Formación, de la Secretaría Nacional de Niñez, Adolescencia y Familia”.

ARTICULO 3º: Impútese a: 542 – “Servicios no Personales”, del Presupuesto vigente.

ARTICULO 4º: La Asesoría Letrada Municipal, confeccionará el contrato respectivo.

ARTICULO 5º: Regístrese, comuníquese, etc.- MGCH.-

MARÍA JOSÉ BUSCHIAZZO
**SECRETARIA DE GOBIERNO Y
DESARROLLO SOCIAL MUNICIPAL**
EZIO HERNÁN
GIECO
**PRESIDENTE
MUNICIPAL**

RESOLUCION Nº 280/24
DIAMANTE, 05 - ABRIL – 2024

VISTO:

La nota presentada por la Directora de Desarrollo Social Municipal, Lic. Maia Elizabeth Fuchs; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicita la contratación de la Lic. PAULA SOFIA GEUNA, D.N.I. Nº34.810.768, para prestar servicios como carga horas docente en el Curso de Formación de Cuidados Domiciliarios, por 6hs. (Seis horas) a razón de \$4.000,00.- (Pesos



Cuatro mil) por hora, por un importe total de \$24.000,00.- (Pesos Veinticuatro mil), durante el mes de ABRIL/2024;

Que dicho pago deberá efectuarse con Fondos Afectados "20050-Banco Nación Argentina", de acuerdo al Decreto del DEM. Nº567/23, correspondiente al "Programa Nacional de Cuidados Domiciliarios – Curso de Formación", de la Secretaría Nacional de Niñez, Adolescencia y Familia, "20050-Banco Nación Argentina";
Que Contaduría Municipal, informa la imputación correspondiente.

POR TODO ELLO

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

RESUELVE:

ARTICULO 1º:Contrátese por servicios a la Lic. PAULA SOFIA GEUNA, D.N.I. Nº34.810.768, para prestar servicios como carga horas docente en el Curso de Formación de Cuidados Domiciliarios, por 6hs. (Seis horas) a razón de \$4.000,00.- (Pesos Cuatro mil) por hora, por un importe total de \$24.000,00.- (Pesos Veinticuatro mil), durante el mes de ABRIL/2024, de acuerdo a lo expresado en el considerando.-

ARTICULO 2º: El pago correspondiente al Artículo 1º, deberá efectuarse con Fondos Afectados "20050-Banco Nación Argentina", conforme Decreto Nº567/23-"Programa Nacional de Cuidados Domiciliarios- Curso de Formación, de la Secretaria Nacional de Niñez, Adolescencia y Familia".

ARTICULO 3º: Impútese a: 542 – "Servicios no Personales", del Presupuesto vigente.

ARTICULO 4º: La Asesoría Letrada Municipal, confeccionará el contrato respectivo.

ARTICULO 5º: Regístrese, comuníquese, etc.- MGCH.-

MARÍA JOSÉ BUSCHIAZZO
**SECRETARIA DE GOBIERNO Y
DESARROLLO SOCIAL MUNICIPAL**
EZIO HERNÁN
GIECO
**PRESIDENTE
MUNICIPAL**

RESOLUCION Nº 281/24
DIAMANTE, 05 - ABRIL – 2024

VISTO:

La nota presentada por la Directora de Desarrollo Social Municipal, Lic. Maia Elizabeth Fuchs; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicita la contratación de la Lic. en Psicología ERICA ELIZABETH BLASON, D.N.I.

Nº24.613.754, para prestar servicios como carga horas docente en el Curso de Formación de Cuidados Domiciliarios, por 14hs. (Catorce horas) a razón de \$4.000,00.- (Pesos Cuatro mil) por hora, por un importe total de \$56.000,00.- (Pesos Cincuenta y seis mil), durante el mes de ABRIL/2024;

Que dicho pago deberá efectuarse con Fondos Afectados "20050-Banco Nación Argentina", de acuerdo al Decreto del DEM. Nº567/23, correspondiente al "Programa Nacional de Cuidados Domiciliarios – Curso de Formación", de la Secretaría Nacional de Niñez, Adolescencia y Familia, "20050-Banco Nación Argentina";
Que Contaduría Municipal, informa la imputación correspondiente.

POR TODO ELLO

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

RESUELVE:

ARTICULO 1º:Contrátese por servicios a la Lic. En Psicología ERICA ELIZABETH BLASON, D.N.I. Nº24.613.754, para prestar servicios como carga horas docente en el Curso de Formación de Cuidados Domiciliarios, por 14hs. (Catorce horas) a razón de \$4.000,00.- (Pesos Cuatro mil) por hora, por un importe total de \$56.000,00.- (Pesos Cincuenta y seis mil), durante el mes de ABRIL/2024, de acuerdo a lo expresado en el considerando.-

ARTICULO 2º: El pago correspondiente al Artículo 1º, deberá efectuarse con Fondos Afectados "20050-Banco Nación Argentina", conforme Decreto Nº567/23-"Programa Nacional de Cuidados Domiciliarios- Curso de Formación, de la Secretaria Nacional de Niñez, Adolescencia y Familia".

ARTICULO 3º: Impútese a: 542 – "Servicios no Personales", del Presupuesto vigente.

ARTICULO 4º: La Asesoría Letrada Municipal, confeccionará el contrato respectivo.

ARTICULO 5º: Regístrese, comuníquese, etc.- MGCH.-

MARÍA JOSÉ BUSCHIAZZO
**SECRETARIA DE GOBIERNO Y
DESARROLLO SOCIAL MUNICIPAL**
EZIO HERNÁN
GIECO
**PRESIDENTE
MUNICIPAL**

RESOLUCION Nº 282/24
DIAMANTE, 05 - ABRIL – 2024



VISTO:

La nota presentada por la Directora de Desarrollo Social Municipal, Lic. Maia Elizabeth Fuchs; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicita la contratación de la Abogada DANIELA MARIA VERA MOTTOLA, D.N.I. N°31.976.098, para prestar servicios como carga horas docente en el Curso de Formación de Cuidados Domiciliarios, por 4hs. (Cuatro horas) a razón de \$4.000,00.- (Pesos Cuatro mil) por hora, por un importe total de \$16.000,00.- (Pesos Dieciséis mil), durante el mes de ABRIL/2024;

Que dicho pago deberá efectuarse con Fondos Afectados "20050-Banco Nación Argentina", de acuerdo al Decreto del DEM. N°567/23, correspondiente al "Programa Nacional de Cuidados Domiciliarios – Curso de Formación", de la Secretaría Nacional de Niñez, Adolescencia y Familia, "20050-Banco Nación Argentina";

Que Contaduría Municipal, informa la imputación correspondiente.

POR TODO ELLO

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

RESUELVE:

ARTICULO 1º: Contrátese por servicios a la Abogada DANIELA MARIA VERA MOTTOLA, D.N.I. N°31.976.098, para prestar servicios como carga horas docente en el Curso de Formación de Cuidados Domiciliarios, por 4hs. (Cuatro horas) a razón de \$4.000,00.- (Pesos Cuatro mil) por hora, por un importe total de \$16.000,00.- (Pesos Dieciséis mil), durante el mes de ABRIL/2024, de acuerdo a lo expresado en el considerando.-

ARTICULO 2º: El pago correspondiente al Artículo 1º, deberá efectuarse con Fondos Afectados "20050-Banco Nación Argentina", conforme Decreto N°567/23-"Programa Nacional de Cuidados Domiciliarios- Curso de Formación, de la Secretaria Nacional de Niñez, Adolescencia y Familia".

ARTICULO 3º: Impútese a: 542 – "Servicios no Personales", del Presupuesto vigente.

ARTICULO 4º: La Asesoría Letrada Municipal, confeccionará el contrato respectivo.

ARTICULO 5º: Regístrese, comuníquese, etc.- MGCH.-

MARÍA JOSÉ BUSCHIAZZO
SECRETARIA DE GOBIERNO Y
DESARROLLO SOCIAL MUNICIPAL
EZIO HERNÁN
GIECO

**PRESIDENTE
MUNICIPAL****RESOLUCION N° 283/24****DIAMANTE, 05 - ABRIL – 2024****VISTO:**

La nota presentada por la Directora de Desarrollo Social Municipal, Lic. Maia Elizabeth Fuchs; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicita la contratación de la Lic. en Terapia Ocupacional MARIA DE LOS MILAGROS PAPES, D.N.I. N°34.464.891, para prestar servicios como carga horas docente en el Curso de Formación de Cuidados Domiciliarios, por 13hs. (Trece horas) a razón de \$4.000,00.- (Pesos Cuatro mil) por hora, por un importe total de \$52.000,00.- (Pesos Cincuenta y dos mil), durante el mes de ABRIL/2024;

Que dicho pago deberá efectuarse con Fondos Afectados "20050-Banco Nación Argentina", de acuerdo al Decreto del DEM. N°567/23, correspondiente al "Programa Nacional de Cuidados Domiciliarios – Curso de Formación", de la Secretaría Nacional de Niñez, Adolescencia y Familia, "20050-Banco Nación Argentina";

Que Contaduría Municipal, informa la imputación correspondiente.

POR TODO ELLO

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

RESUELVE:

ARTICULO 1º: Contrátese por servicios a la Lic. en Terapia Ocupacional MARIA DE LOS MILAGROS PAPES, D.N.I. N°34.464.891, para prestar servicios como carga horas docente en el Curso de Formación de Cuidados Domiciliarios, por 13hs. (Trece horas) a razón de \$4.000,00.- (Pesos Cuatro mil) por hora, por un importe total de \$52.000,00.- (Pesos Cincuenta y dos mil, durante el mes de ABRIL/2024, de acuerdo a lo expresado en el considerando.-

ARTICULO 2º: El pago correspondiente al Artículo 1º, deberá efectuarse con Fondos Afectados "20050-Banco Nación Argentina", conforme Decreto N°567/23-"Programa Nacional de Cuidados Domiciliarios- Curso de Formación, de la Secretaria Nacional de Niñez, Adolescencia y Familia".

ARTICULO 3º: Impútese a: 542 – "Servicios no Personales", del Presupuesto vigente.

ARTICULO 4º: La Asesoría Letrada Municipal, confeccionará el contrato respectivo.

ARTICULO 5º: Regístrese, comuníquese, etc.- MGCH.-



MARÍA JOSÉ BUSCHIAZZO
**SECRETARIA DE GOBIERNO Y
DESARROLLO SOCIAL MUNICIPAL**
EZIO HERNÁN
GIECO
**PRESIDENTE
MUNICIPAL**

RESOLUCION Nº 284/24
DIAMANTE, 05 - ABRIL – 2024

VISTO:

La nota presentada por la Directora de Desarrollo Social Municipal, Lic. Maia Elizabeth Fuchs; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicita la contratación de la Lic. MUÑOZ DENIS JULIANA ANDREA, D.N.I.Nº29.538.751, para prestar servicios como carga horas docente en el Proyecto de Capacitación para Cuidadores Domiciliarios, por 1hs. (Una hora) a razón de \$4.000,00.- (Pesos Cuatro mil) por hora, por un importe total de \$4.000,00.- (Pesos Cuatro mil), durante el mes de ABRIL/2024;

Que dicho pago deberá efectuarse con Fondos Afectados “20050-Banco Nación Argentina”, de acuerdo al Decreto del DEM. Nº568/23, correspondiente al “Proyecto de Capacitación para Cuidadores Domiciliarios formados en el marco del Programa Nacional de Promoción de Calidad de Vida para Personas con Deterioro Cognitivo, Alzheimer y otras Demencias”, de la Secretaria Nacional de Niñez, Adolescencia y Familia”, “20050-Banco Nación Argentina”;

Que Contaduría Municipal, informa la imputación correspondiente.

POR TODO ELLO

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

RESUELVE:

ARTICULO 1º:Contrátese por servicios a la Lic. MUÑOZ DENIS JULIANA ANDREA, D.N.I.Nº29.538.751, para prestar servicios como carga horas docente en el Proyecto de Capacitación para Cuidadores Domiciliarios, por 1hs. (Una hora) a razón de \$4.000,00.- (Pesos Cuatro mil) por hora, por un importe total de \$4.000,00.- (Pesos Cuatro mil), durante el mes de ABRIL/2024, de acuerdo a lo expresado en el considerando.-

ARTICULO 2º: El pago correspondiente al Artículo 1º, deberá efectuarse con Fondos Afectados “20050-Banco Nación Argentina”, conforme Decreto Nº568/23-“ Proyecto de Capacitación para Cuidadores Domiciliarios formados en el marco del Programa Nacional de Promoción de Calidad de Vida para Personas con Deterioro Cognitivo, Alzheimer y

otras Demencias”, de la Secretaria Nacional de Niñez, Adolescencia y Familia”.

ARTICULO 3º: Impútese a: 542 – “Servicios no Personales”, del Presupuesto vigente.

ARTICULO 4º: La Asesoría Letrada Municipal, confeccionará el contrato respectivo.

ARTICULO 5º: Regístrese, comuníquese, etc.- MGCH.-

MARÍA JOSÉ BUSCHIAZZO
**SECRETARIA DE GOBIERNO Y
DESARROLLO SOCIAL MUNICIPAL**
EZIO HERNÁN
GIECO
**PRESIDENTE
MUNICIPAL**

RESOLUCION Nº 285/24
DIAMANTE, 05 - ABRIL – 2024

VISTO:

La nota presentada por la Directora de Desarrollo Social Municipal, Lic. Maia Elizabeth Fuchs; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicita la contratación de la Abogada DANIELA MARIA VERA MOTTOLA, D.N.I. Nº31.976.098, para prestar servicios como carga horas docente en el Proyecto de Capacitación para Cuidadores Domiciliarios, por 3hs. (Tres horas) a razón de \$4.000,00.- (Pesos Cuatro mil) por hora, por un importe total de \$12.000,00.- (Pesos Doce mil), durante el mes de ABRIL/2024;

Que dicho pago deberá efectuarse con Fondos Afectados “20050-Banco Nación Argentina”, de acuerdo al Decreto del DEM. Nº568/23, correspondiente al “Proyecto de Capacitación para Cuidadores Domiciliarios formados en el marco del Programa Nacional de Promoción de Calidad de Vida para Personas con Deterioro Cognitivo, Alzheimer y otras Demencias”, de la Secretaria Nacional de Niñez, Adolescencia y Familia”, “20050-Banco Nación Argentina”;

Que Contaduría Municipal, informa la imputación correspondiente.

POR TODO ELLO

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

RESUELVE:

ARTICULO 1º:Contrátese por servicios a la Abogada DANIELA MARIA VERA MOTTOLA, D.N.I. Nº31.976.098, para prestar servicios como carga horas docente en el Proyecto de Capacitación para Cuidadores Domiciliarios, por 3hs. (Tres horas) a razón de \$4.000,00.- (Pesos Cuatro mil) por hora, por un importe total de \$12.000,00.- (Pesos Doce



mil), durante el mes de ABRIL/2024, de acuerdo a lo expresado en el considerando.-

ARTICULO 2º: El pago correspondiente al Artículo 1º, deberá efectuarse con Fondos Afectados “20050-Banco Nación Argentina”, conforme Decreto Nº568/23-“ Proyecto de Capacitación para Cuidadores Domiciliarios formados en el marco del Programa Nacional de Promoción de Calidad de Vida para Personas con Deterioro Cognitivo, Alzheimer y otras Demencias”, de la Secretaría Nacional de Niñez, Adolescencia y Familia”.

ARTICULO 3º: Impútese a: 542 – “Servicios no Personales”, del Presupuesto vigente.

ARTICULO 4º: La Asesoría Letrada Municipal, confeccionará el contrato respectivo.

ARTICULO 5º: Regístrese, comuníquese, etc. - MGCH.-

MARÍA JOSÉ BUSCHIAZZO
**SECRETARIA DE GOBIERNO Y
DESARROLLO SOCIAL MUNICIPAL**
EZIO HERNÁN
GIECO
**PRESIDENTE
MUNICIPAL**

RESOLUCION Nº 286/24
DIAMANTE, 05 - ABRIL – 2024

VISTO:

La nota presentada por la Directora de Desarrollo Social Municipal, Lic. Maia Elizabeth Fuchs; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicita la contratación de la Lic. en Trabajo Social BUSANO GISELA ALEJANDRA, D.N.I.Nº32.188.583, M.O.Nº890, para prestar servicios como carga horas docente en el Proyecto de Capacitación para Cuidadores Domiciliarios, por 4hs. (Cuatro horas) a razón de \$4.000,00.- (Pesos Cuatro mil) por hora, por un importe total de \$16.000,00.- (Pesos Dieciséis mil), durante el mes de ABRIL/2024;

Que dicho pago deberá efectuarse con Fondos Afectados “20050-Banco Nación Argentina”, de acuerdo al Decreto del DEM. Nº568/23, correspondiente al “Proyecto de Capacitación para Cuidadores Domiciliarios formados en el marco del Programa Nacional de Promoción de Calidad de Vida para Personas con Deterioro Cognitivo, Alzheimer y otras Demencias”, de la Secretaría Nacional de Niñez, Adolescencia y Familia”, “20050-Banco Nación Argentina”;

Que Contaduría Municipal, informa la imputación correspondiente.

POR TODO ELLO

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

RESUELVE:

ARTICULO 1º:Contrátese por servicios a la Lic. en Trabajo Social BUSANO GISELA ALEJANDRA, D.N.I.Nº32.188.583, M.O.Nº890, para prestar servicios como carga horas docente en el Proyecto de Capacitación para Cuidadores Domiciliarios, por 4hs. (Cuatro horas) a razón de \$4.000,00.- (Pesos Cuatro mil) por hora, por un importe total de \$16.000,00.- (Pesos Dieciséis mil), durante el mes de ABRIL/2024, de acuerdo a lo expresado en el considerando.-

ARTICULO 2º: El pago correspondiente al Artículo 1º, deberá efectuarse con Fondos Afectados “20050-Banco Nación Argentina”, conforme Decreto Nº568/23-“ Proyecto de Capacitación para Cuidadores Domiciliarios formados en el marco del Programa Nacional de Promoción de Calidad de Vida para Personas con Deterioro Cognitivo, Alzheimer y otras Demencias”, de la Secretaría Nacional de Niñez, Adolescencia y Familia”.

ARTICULO 3º: Impútese a: 542 – “Servicios no Personales”, del Presupuesto vigente.

ARTICULO 4º: La Asesoría Letrada Municipal, confeccionará el contrato respectivo.

ARTICULO 5º: Regístrese, comuníquese, etc.- MGCH.-

MARÍA JOSÉ BUSCHIAZZO
**SECRETARIA DE GOBIERNO Y
DESARROLLO SOCIAL MUNICIPAL**
EZIO HERNÁN
GIECO
**PRESIDENTE
MUNICIPAL**

RESOLUCION Nº 287/24
DIAMANTE, 05 – ABRIL – 2024

VISTO:

La nota presentada por la Directora de Desarrollo Social Municipal, Lic. Maia Elizabeth Fuchs; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicita la contratación por servicios de la Lic. BUSANO GISELA ALEJANDRA, D.N.I.Nº32.188.583, M.O.Nº890, quien se desempeña como Trabajadora Social, para cumplir su función en el Área de Discapacidad y Adultos Mayores, dependiente de la Dirección de Desarrollo Social Municipal, durante los meses de ABRIL Y MAYO de 2024, con una remuneración de \$



360.000,00.- (Pesos Trescientos Sesenta mil);
Que Contaduría Municipal, informa la imputación correspondiente.

POR TODO ELLO

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

RESUELVE:

ARTICULO 1º: Contrátese por servicios a la Lic. BUSANO GISELA ALEJANDRA, D.N.I. Nº 32.188.583, "Trabajadora Social", por el importe mensual de \$360.000,00.- (Pesos Trescientos Sesenta mil), para cumplir su función en el Área de Discapacidad y Adultos Mayores, dependiente de la Dirección de Desarrollo Social Municipal, durante los meses de ABRIL Y MAYO de 2024, de acuerdo a lo expresado en el considerando.

ARTICULO 2º: Impútese a: 542- "Servicios no Personales", del Presupuesto vigente.

ARTICULO 3º: La Asesoría Letrada Municipal, confeccionará el contrato respectivo.

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese, etc.- MGCH.-

MARÍA JOSÉ BUSCHIAZZO
**SECRETARIA DE GOBIERNO Y
DESARROLLO SOCIAL MUNICIPAL**
EZIO HERNÁN
GIECO
**PRESIDENTE
MUNICIPAL**

RESOLUCION Nº 288/24
DIAMANTE, 08 – ABRIL – 2024

VISTO:

La nota de fecha 04 de abril de 2024, presentada por la Dirección de Recursos Humanos Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicita se deje sin efectos, los alcances de la Resolución N°521/22 de fecha 07 de septiembre de 2022, donde se concede al Agente de Planta Permanente de este Municipio, Sr. RAMIREZ RAÚL JOSÉ, D.N.I. Nº 22.069.280, Leg. Nº 287, licencia por enfermedad especial, contemplada en el Artículo 94 de la Ordenanza N°149/75 - Estatuto de Obreros y Empleados Municipales, por haber presentado el alta correspondiente, a partir del día 03 de abril de 2024.

POR TODO ELLO

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

RESUELVE:

ARTICULO 1º: Déjase sin efectos a partir del día 03 de abril de 2024, los alcances de la Resolución N°521/22 de fecha 07 de septiembre de 2022, donde se concede Licencia Especial por Enfermedad, al Agente de Planta Permanente de este Municipio, Sr. RAMIREZ RAÚL JOSÉ, D.N.I. Nº 22.069.280, Leg. Nº 287, de acuerdo a lo expresado en el considerando.

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese, etc.- S.M.B.-

MARÍA JOSÉ BUSCHIAZZO
**SECRETARIA DE GOBIERNO Y
DESARROLLO SOCIAL MUNICIPAL**
EZIO HERNÁN
GIECO
**PRESIDENTE
MUNICIPAL**

RESOLUCION Nº 289/24
DIAMANTE, 08 – ABRIL – 2024

VISTO:

La nota de fecha 03 de abril de 2024, presentada por la Dirección de Recursos Humanos Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicita se deje sin efectos, los alcances de la Resolución N°155/24 de fecha 21 de febrero de 2024, donde se concede al Agente de Planta Permanente de este Municipio, Sr. MUÑOZ RAÚL ANTONIO, D.N.I. Nº 35.707.678, Leg. Nº 13, licencia por enfermedad especial, contemplada en el Artículo 94 de la Ordenanza N°149/75 - Estatuto de Obreros y Empleados Municipales, por haber presentado el alta correspondiente, a partir del día 03 de abril de 2024.

POR TODO ELLO

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

RESUELVE

ARTICULO 1º: Déjase sin efectos a partir del día 03 de abril de 2024, los alcances de la Resolución N°155/24 de fecha 21 de febrero de 2024, donde se concede Licencia Especial por Enfermedad, al Agente de Planta Permanente de este Municipio, Sr. MUÑOZ RAÚL ANTONIO, D.N.I. Nº 35.707.678, Leg. Nº 13, de acuerdo a lo expresado en el considerando.

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese, etc.- S.M.B.-

MARÍA JOSÉ BUSCHIAZZO
**SECRETARIA DE GOBIERNO Y
DESARROLLO SOCIAL MUNICIPAL**
EZIO HERNÁN
GIECO
**PRESIDENTE
MUNICIPAL**



RESOLUCION Nº 290/24
DIAMANTE, 08 – ABRIL – 2024

VISTO:

La nota presentada por la Secretaría de Gobierno y Desarrollo Social Municipal, Dra. Buschiazzo María José; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicita una Subvención para el Sr. LOPEZ FABIO ARIEL, D.N.I.Nº 20.776.578, por haber prestado colaboración en esa Secretaría; Que Contaduría Municipal, informa la imputación correspondiente.

POR TODO ELLO:

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

RESUELVE:

ARTICULO 1º: Otorgase una Subvención a la siguiente persona y por el concepto antes mencionado:

LOPEZ FABIO ARIEL D.N.I.Nº 20.776.578
\$51.000,00.-

ARTICULO 2º: Impútese a: 300 – “Transferencias, Eventuales, Donaciones e Imprevistos”, del Presupuesto vigente.-

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, etc.-
MGCH.-

MARÍA JOSÉ BUSCHIAZZO
**SECRETARIA DE GOBIERNO Y
DESARROLLO SOCIAL MUNICIPAL**
EZIO HERNÁN
GIECO
**PRESIDENTE
MUNICIPAL**

RESOLUCION Nº 291/24
DIAMANTE, 09 – ABRIL – 2024

VISTO:

La nota presentada por el Director de Producción y Empleo Municipal, Ing. GUSTAVO SALTO; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicita la contratación por servicios de la Srta. PARIZZIA CAMILA BELEN, D.N.I.Nº41.150.748, quien presta servicios como Tallerista orientadora, en el marco del Programa Componentes de Orientación Laboral de la Línea de Formación Básica para el Empleo perteneciente al Plan de Formación Profesional y Continua del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación de acuerdo a la Resolución – 2023-831-APN-Se.MT, por el importe de \$2.000,00.- (Pesos dos mil) por hora trabajada mensualmente, durante el mes de MAYO de 2024;

Que Contaduría Municipal, informa la imputación correspondiente.

POR TODO ELLO

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

RESUELVE:

ARTICULO 1º: Contrátese por servicios a la Srta. PARIZZIA CAMILA BELEN, D.N.I.Nº41.150.748, como Tallerista orientadora, por el importe de \$2.000,00.- (Pesos dos mil) por hora trabajada mensualmente, durante el mes de MAYO de 2024, de acuerdo a lo expresado en el considerando.

ARTICULO 2º: Impútese a: 171 - “Servicios no Personales”, del Presupuesto vigente.

ARTICULO 3º: La Asesoría Letrada Municipal, confeccionará el contrato respectivo.

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese, etc.-
S.M.B.-

MARÍA JOSÉ BUSCHIAZZO
**SECRETARIA DE GOBIERNO Y
DESARROLLO SOCIAL MUNICIPAL**
EZIO HERNÁN
GIECO
**PRESIDENTE
MUNICIPAL**

RESOLUCION Nº 292/24
DIAMANTE, 09 – ABRIL – 2024

VISTO:

La nota presentada por la Directora de Desarrollo Social Municipal, Lic. Maia Elizabeth Fuchs; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicita la contratación de la Trabajadora Social Lic. MARIA VALERIA BALZANO, D.N.I. Nº31.976.135, Matricula Nº1062, para prestar servicios como Recursos Humanos, por el importe mensual de \$210.000,00.- (Pesos Doscientos diez mil), durante los meses de ABRIL, MAYO, JUNIO y JULIO de 2024;

Que dicho pago deberá efectuarse con Fondos según Resolución 710/23 MDS correspondientes al convenio firmado con el MDS para el Programa Microcréditos para el Desarrollo de la Economía Social”;

Que Contaduría Municipal, informa la imputación correspondiente.

POR TODO ELLO

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

RESUELVE:



ARTICULO 1º: Contrátese por servicios a la Lic. MARIA VALERIA BALZANO, D.N.I. Nº31.976.135, Matricula Nº1062, por el importe mensual de \$210.000,00.- (Pesos Doscientos diez mil), durante los meses de ABRIL, MAYO, JUNIO y JULIO de 2024, de acuerdo a lo expresado en el considerando.-

ARTICULO 2º: Impútese a: 564 – “Programa Microcréditos”, del Presupuesto vigente.

ARTICULO 3º: La Asesoría Letrada Municipal, confeccionará el contrato respectivo.

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese, etc.- S.M.B.-

MARÍA JOSÉ BUSCHIAZZO
**SECRETARIA DE GOBIERNO Y
 DESARROLLO SOCIAL MUNICIPAL**
 EZIO HERNÁN
 GIECO
**PRESIDENTE
 MUNICIPAL**

RESOLUCIÓN Nº 293/24
DIAMANTE, 09 – ABRIL - 2024

VISTO:

Las notas presentadas por el Director de Servicios Generales Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante las mismas solicita la afectación de personal contratado por obra, por los meses de ABRIL y MAYO de 2024, en la Obra Pública N°1 “OBRAS VIALES URBANAS Y COMPLEMENTARIAS”; Que Contaduría Municipal, informa la imputación correspondiente.

POR TODO ELLO

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

RESUELVE:

ARTICULO 1º: Aféctase como personal contratado en la Obra Pública N°1, “OBRAS VIALES URBANAS Y COMPLEMENTARIAS”, durante los mes de ABRIL y MAYO de 2024, por el importe mensual de \$90.000,00.- (Pesos Noventa mil), inclusive con horas extras, leyes sociales y salario familiar si correspondiere, de acuerdo al siguiente detalle:

OBRA PÚBLICA N°1:

<u>APELLIDO- NOMBRE</u>	<u>DOCUME NTO</u>	<u>BASICO</u>

DIAZ GERVASIO DANIEL	DOC.Nº4 1.817.93 6	\$90.000,00.-
ZAPATA LUCAS IVÁN	DOC.Nº4 5.336.32 2	\$90.000,00.-

ARTICULO 2º: Impútese a: 143 - Obra Pública N°1- “Obras Viales Urbanas y Complementarias”, del Presupuesto vigente.

ARTICULO 3º: La Asesoría Letrada Municipal, confeccionará el contrato respectivo.-

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese, etc.- S.M.B.-

MARÍA JOSÉ BUSCHIAZZO
**SECRETARIA DE GOBIERNO Y
 DESARROLLO SOCIAL MUNICIPAL**
 EZIO HERNÁN
 GIECO
**PRESIDENTE
 MUNICIPAL**

RESOLUCION Nº 294/24
DIAMANTE, 09 – ABRIL – 2024

VISTO:

La nota presentada por la Directora de Desarrollo Social Municipal, Lic. Maia Elizabeth Fuchs; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicita una Subvención para la Sra. ALBORNOZ FABIANA ANDREA, D.N.I.Nº 40.162.751, por haber prestado colaboración en esa Dirección; Que Contaduría Municipal, informa la imputación correspondiente.

POR TODO ELLO:

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

RESUELVE:

ARTICULO 1º: Otorgase una Subvención a la siguiente persona y por el concepto antes mencionado:
 ALBORNOZ FABIANA ANDREA
 D.N.I.Nº 40.162.751 \$40.000,00.-

ARTICULO 2º: Impútese a: 548 – “Transferencias, Eventuales, Donaciones e Imprevistos”, del Presupuesto vigente.-

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, etc.- S.M.B.-

MARÍA JOSÉ BUSCHIAZZO
SECRETARIA DE GOBIERNO Y



DESARROLLO SOCIAL MUNICIPAL

EZIO HERNÁN

GIECO

PRESIDENTE

MUNICIPAL

RESOLUCION Nº 295/24

DIAMANTE, 09 – ABRIL – 2024

VISTO:

La nota presentada por el Director de Turismo Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicita una Subvención para las personas que han prestado colaboración en esa área.

Que Contaduría Municipal, informa la imputación correspondiente.

POR TODO ELLO

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

RESUELVE:

ARTICULO 1º: Otórgase una subvención a las siguientes personas que se detallada a continuación y por el concepto expresado en el considerando:

ALONSO JULIAN MARIANO

D.N.I.Nº24.421.734 \$150.000,00.-

NOIELLI JULIANA

D.N.I.Nº24.418.928 \$150.000,00.-

ARTICULO 2º: Impútese a: 496 – “Comisión Municipal de Turismo”, del Presupuesto vigente.-

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, etc.-
S.M.B.-

MARÍA JOSÉ BUSCHIAZZO

SECRETARIA DE GOBIERNO Y

DESARROLLO SOCIAL MUNICIPAL

EZIO HERNÁN

GIECO

PRESIDENTE

MUNICIPAL

RESOLUCION Nº 296/24

DIAMANTE, 09 – ABRIL – 2024

VISTO:

La nota presentada por el Director de Turismo Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicita se otorgue una subvención para la Sra. SCHLEGEL EVA MARÍA, D.N.I.Nº24.613.672, por haber prestado colaboración en esa área;

Que Contaduría Municipal, informa la imputación correspondiente.

POR TODO ELLO

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

RESUELVE:

ARTICULO 1º: Otórgase una subvención a la persona detallada a continuación y por el concepto

expresado en el considerando:

SCHLEGEL EVA MARIA

D.N.I.Nº24.613.672 \$50.000,00.-

ARTICULO 2º: Impútese a: 496 – “Comisión Municipal de Turismo”, del Presupuesto vigente.-

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, etc.-
S.M.B.-

MARÍA JOSÉ BUSCHIAZZO

SECRETARIA DE GOBIERNO Y

DESARROLLO SOCIAL MUNICIPAL

EZIO HERNÁN

GIECO

PRESIDENTE

MUNICIPAL

RESOLUCION Nº 297/24

DIAMANTE, 10 – ABRIL – 2024

VISTO:

La nota presentada por el Director de Turismo Municipal, T.S.T. Javier A. Robledo; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicita se otorgue una subvención para personas que han prestado colaboración en esa área;

Que Contaduría Municipal, informa la imputación correspondiente.

POR TODO ELLO

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

RESUELVE:

ARTICULO 1º: Otórgase una subvención a las siguientes personas que se detallada a continuación y por el concepto expresado en el considerando:

GAITAN RITA ADRIANA

D.N.I.Nº40.162.746 \$10.000,00.-

PALMA ENRIQUE DANIEL

D.N.I.Nº20.668.491 \$10.000,00.-

ARTICULO 2º: Impútese a: 496 – “Comisión Municipal de Turismo”, del Presupuesto vigente.-

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, etc.-
S.M.B.-

MARÍA JOSÉ BUSCHIAZZO

SECRETARIA DE GOBIERNO Y

DESARROLLO SOCIAL MUNICIPAL



EZIO HERNÁN
GIECO
**PRESIDENTE
MUNICIPAL**

RESOLUCION Nº 298/24
DIAMANTE, 10 – ABRIL – 2024

VISTO:

La nota presentada en fecha 08 de abril de 2024, por el Director de Turismo Municipal, T.S.T. Javier A. Robledo; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicita desafectar al Sr. MOHR LUIS ALBERTO, D.N.I.Nº20.097.693, a partir del 03 de Abril de 2024, como Personal Contratado mediante Resolución Nº210/24, de fecha 08 de marzo de 2024, en la Obra Publica Nº1 “Obras Viales Urbanas y Complementarias”;

Que no existen objeciones para acceder a lo solicitado.

POR TODO ELLO

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

RESUELVE:

ARTICULO 1º: Desaféctese a partir del día 03 de Abril de 2024, al Sr. MOHR LUIS ALBERTO, D.N.I.Nº20.097.693, como Personal Contratado mediante Resolución Nº210/24 de fecha 08 de marzo de 2024, en la Obra Publica Nº1 “Obras Viales Urbanas y Complementarias”, de acuerdo a lo expresado en los considerandos

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese, etc.- S.M.B.-

MARÍA JOSÉ BUSCHIAZZO
**SECRETARIA DE GOBIERNO Y
DESARROLLO SOCIAL MUNICIPAL**
EZIO HERNÁN
GIECO
**PRESIDENTE
MUNICIPAL**

RESOLUCION Nº 299/24
DIAMANTE, 10 – ABRIL – 2024

VISTO:

La nota presentada por el Director de Producción y Empleo Municipal, Ing. GUSTAVO SALTO; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicita la contratación por servicios del Sr. MARTINO LUIS ERNESTO, D.N.I.Nº38.053.881, quien presta servicios como Tallerista Tutor, en el marco del Programa Componentes de Orientación Laboral de la Línea de Formación Básica para el Empleo perteneciente al

Plan de Formación Profesional y Continua del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación de acuerdo a la Resolución – 2023-831- APN-Se.MT, por el importe de \$1.800,00.- (Pesos Un mil ochocientos) por hora trabajada mensualmente, durante el mes de MAYO de 2024;
Que Contaduría Municipal, informa la imputación correspondiente.

POR TODO ELLO

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

RESUELVE:

ARTICULO 1º: Contrátese por servicios al Sr. MARTINO LUIS ERNESTO, D.N.I.Nº38.053.881, como Tallerista Tutor, por el importe de \$1.800,00.- (Pesos Un mil ochocientos) por hora trabajada mensualmente, durante el mes de MAYO de 2024, de acuerdo a lo expresado en el considerando.

ARTICULO 2º: Impútese a: 171- “Servicios no Personales”, del Presupuesto vigente.

ARTICULO 3º: La Asesoría Letrada Municipal, confeccionará el contrato respectivo.

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese, etc.- S.M.B.-

MARÍA JOSÉ BUSCHIAZZO
**SECRETARIA DE GOBIERNO Y
DESARROLLO SOCIAL MUNICIPAL**
EZIO HERNÁN
GIECO
**PRESIDENTE
MUNICIPAL**

RESOLUCION Nº 300/24
DIAMANTE, 10 – ABRIL – 2024

VISTO:

La nota presentada por la Directora de Salud Pública Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicita la contratación por servicios de la Dra. GIMENEZ DANA SOL, D.N.I. Nº37.289.182, Matricula Nº12071, quien presta servicios como Médica Ginecóloga, en el Centro Integrador Comunitario (CIC) “Dr. Domingo Liotta”, durante el mes de ABRIL/2024, por el importe mensual de \$140.000,00.- (Pesos Ciento cuarenta mil);
Que Contaduría Municipal, informa la imputación correspondiente.

POR TODO ELLO

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

RESUELVE:



ARTICULO 1º: Contrátese por servicios a la Dra. GIMENEZ DANA SOL, D.N.I. N°37.289.182, Matricula N°12071, Médica Ginecóloga, por el importe mensual de \$140.000,00.- (Pesos Ciento cuarenta mil), durante el mes de ABRIL/2024, de acuerdo a lo expresado en el considerando.-

ARTICULO 2º: Impútese a: 618 -“Servicios no Personales”, del Presupuesto vigente.

ARTICULO 3º: La Asesoría Letrada Municipal, confeccionará el contrato respectivo.

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese, etc.- MGCH.-

MARÍA JOSÉ BUSCHIAZZO
**SECRETARIA DE GOBIERNO Y
DESARROLLO SOCIAL MUNICIPAL**
EZIO HERNÁN
GIECO
**PRESIDENTE
MUNICIPAL**

RESOLUCION N° 301/24
DIAMANTE, 10 – ABRIL – 2024

VISTO:

La nota presentada por la Directora de Salud Pública Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicita la contratación por servicios del Dr. OLIVA FABIAN OSVALDO, D.N.I.N°21.984.124, Matricula N°8.629, quien presta servicios de Oftalmología, en el “Centro Integrador Comunitario (CIC)” “Dr. Domingo Liotta”, durante el mes de ABRIL/2024, por el importe mensual de \$80.000,00.- (Pesos Ochenta mil);
Que Contaduría Municipal, informa la imputación correspondiente.

POR TODO ELLO

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

RESUELVE:

ARTICULO 1º: Contrátese por servicios al Dr. OLIVA FABIAN OSVALDO, D.N.I.N°21.984.124, Matricula N°8.629, OFTALMOLOGO, por el importe mensual de \$80.000,00.- (Pesos Ochenta mil), durante el mes de ABRIL/2024, de acuerdo a lo expresado en el considerando.

ARTICULO 2º: Impútese a: 618 - “Servicios no Personales”, del Presupuesto vigente.

ARTICULO 3º: La Asesoría Letrada Municipal, confeccionará el contrato respectivo.

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese, etc.- MGCH.-

MARÍA JOSÉ BUSCHIAZZO
**SECRETARIA DE GOBIERNO Y
DESARROLLO SOCIAL MUNICIPAL**
EZIO HERNÁN
GIECO
**PRESIDENTE
MUNICIPAL**

RESOLUCION N° 302/24
DIAMANTE, 10 – ABRIL – 2024

VISTO:

La nota presentada por la Directora de Salud Pública Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicita la contratación por servicios de la Lic. BAROLI MARIA JOSE, D.N.I. N°29.980.103, Matricula N°16391, quien presta sus servicios como NUTRICIONISTA, en el “Centro Integrador Comunitario (CIC)” “Dr. Domingo Liotta”, durante el mes de ABRIL/2024, por el importe mensual de \$160.000,00.- (Pesos Ciento sesenta mil);
Que Contaduría Municipal, informa la imputación correspondiente.

POR TODO ELLO

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

RESUELVE:

ARTICULO 1º: Contrátese por servicios a la Lic. BAROLI MARIA JOSE, D.N.I. N°29.980.103, Matricula N°16391, NUTRICIONISTA, por el importe mensual de \$160.000,00.- (Pesos Ciento sesenta mil), durante el mes de ABRIL/2024, de acuerdo a lo expresado en el considerando.

ARTICULO 2º: Impútese a: 618 - “Servicios no Personales”, del Presupuesto vigente.

ARTICULO 3º: La Asesoría Letrada Municipal, confeccionará el contrato respectivo.

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese, etc.- MGCH.-

MARÍA JOSÉ BUSCHIAZZO
**SECRETARIA DE GOBIERNO Y
DESARROLLO SOCIAL MUNICIPAL**
EZIO HERNÁN
GIECO
**PRESIDENTE
MUNICIPAL**

RESOLUCION N° 303/24
DIAMANTE, 10 – ABRIL – 2024



VISTO:

La nota presentada por la Directora de Salud Pública Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicita la contratación por servicios de la Dra. BOGADO SILVINA MARIEL, D.N.I. N°29.980.117, Matricula N°11299, quien presta servicios como Médica en el CAPS. Puerto Viejo, La Merced y “Programa Vamos”, en el “Centro Integrador Comunitario” (CIC) “Dr. Domingo Liotta”, durante el mes de ABRIL/2024, por el importe mensual de \$320.000,00.- (Pesos Trescientos veinte mil);

Que Contaduría Municipal, informa la imputación correspondiente.

POR TODO ELLO

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

RESUELVE:

ARTICULO 1º: Contrátese por servicios a la Dra. BOGADO SILVINA MARIEL, D.N.I.N°29.980.117, Matricula N°11299, Médica, por el importe mensual de \$320.000,00.- (Pesos Trescientos veinte mil), durante el mes de ABRIL/2024, de acuerdo a lo expresado en el considerando.-

ARTICULO 2º: Impútese a: 618 - “Servicios no Personales”, del Presupuesto vigente.

ARTICULO 3º: La Asesoría Letrada Municipal, confeccionará el contrato respectivo.

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese, etc.- MGCH.-

MARÍA JOSÉ BUSCHIAZZO
**SECRETARIA DE GOBIERNO Y
DESARROLLO SOCIAL MUNICIPAL**
EZIO HERNÁN
GIECO
**PRESIDENTE
MUNICIPAL**

RESOLUCION N° 304/24
DIAMANTE, 10 – ABRIL – 2024

VISTO:

La nota presentada por la Directora de Salud Pública Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicita la contratación por servicios del Dr. GRANCELLI GABRIEL ALEJANDRO, DOC.N°26.276.154, M.P.N°10010, quien presta servicios como Médico Generalista, en el CAPS. Puerto Nuevo, durante el mes de ABRIL/2024, por el importe mensual de \$120.000,00.- (Pesos Ciento veinte mil);

Que Contaduría Municipal, informa la imputación correspondiente.

POR TODO ELLO

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

RESUELVE:

ARTICULO 1º: Contrátese por servicios al Dr. GRANCELLI GABRIEL ALEJANDRO, DOC.N°26.276.154, M.P.N°10010, Médico Generalista, por el importe mensual de \$ 120.000,00.- (Pesos Ciento veinte mil)), durante el mes de ABRIL/2024, de acuerdo a lo expresado en el considerando.

ARTICULO 2º: Impútese a: 618 - “Servicios no Personales”, del Presupuesto vigente.

ARTICULO 3º: La Asesoría Letrada Municipal, confeccionará el contrato respectivo.

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese, etc.- MGCH.-

MARÍA JOSÉ BUSCHIAZZO
**SECRETARIA DE GOBIERNO Y
DESARROLLO SOCIAL MUNICIPAL**
EZIO HERNÁN
GIECO
**PRESIDENTE
MUNICIPAL**

RESOLUCION N° 305/24
DIAMANTE, 10 – ABRIL – 2024

VISTO:

La nota presentada por la Directora de Salud Pública Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicita la contratación por servicios de la Fonoaudióloga, TRUFFE AGUSTINA NATALI, D.N.I.N°35.707.202, Matricula N°381, quien presta servicios en el Centro Integrador Comunitario (C.I.C.), “Dr. Domingo Liotta”, durante el mes de ABRIL/2024, por el importe mensual de \$100.000,00.- (Pesos Cien mil);

Que Contaduría Municipal, informa la imputación correspondiente.

POR TODO ELLO

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

RESUELVE:

ARTICULO 1º: Contrátese por servicios a la Fonoaudióloga, TRUFFE AGUSTINA NATALI, D.N.I.N°35.707.202, Matricula N°381, por el importe mensual de \$100.000,00.- (Pesos Cien mil), durante



el mes de ABRIL/2024, de acuerdo a lo expresado en el considerando.

ARTICULO 2º: Impútese a: 618 - "Servicios no Personales", del Presupuesto vigente.

ARTICULO 3º: La Asesoría Letrada Municipal, confeccionará el contrato respectivo.

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese, etc.- MGCH.-

MARÍA JOSÉ BUSCHIAZZO
**SECRETARIA DE GOBIERNO Y
DESARROLLO SOCIAL MUNICIPAL**
EZIO HERNÁN
GIECO
**PRESIDENTE
MUNICIPAL**

RESOLUCION Nº 306/24
DIAMANTE, 10 – ABRIL – 2024

VISTO:

La nota presentada por la Directora de Salud Pública Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicita la contratación por servicios de la Dra. ROME SANDRA MARIELA, D.N.I. Nº22.305.381, Matricula Nº10541, Médica quien presta servicios en CAPS. Palermo, Los Bretes y La Merced, durante el mes de ABRIL/2024, por el importe mensual de \$250.000,00.- (Pesos Doscientos cincuenta mil);
Que Contaduría Municipal, informa la imputación correspondiente.

POR TODO ELLO

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

RESUELVE:

ARTICULO 1º: Contrátese por servicios a la Dra. ROME SANDRA MARIELA, D.N.I. Nº22.305.381, Matricula Nº10541, por el importe mensual de \$250.000,00.- (Pesos Doscientos cincuenta mil), durante el mes de ABRIL/2024, de acuerdo a lo expresado en el considerando.

ARTICULO 2º: Impútese a: 618 - "Servicios no Personales", del Presupuesto vigente.

ARTICULO 3º: La Asesoría Letrada Municipal, confeccionará el contrato respectivo.

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese, etc. MGCH.-

MARÍA JOSÉ BUSCHIAZZO
SECRETARIA DE GOBIERNO Y

DESARROLLO SOCIAL MUNICIPAL

EZIO HERNÁN
GIECO
**PRESIDENTE
MUNICIPAL**

RESOLUCION Nº 307/24
DIAMANTE, 10 – ABRIL – 2024

VISTO:

La nota presentada por la Directora de Salud Pública Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicita la contratación por servicios de la Lic. SPRETZ CARLA MARINA, D.N.I. Nº39.840.577, Matricula Nº2535, quien presta servicios como "PSICOLOGA", en el Centro Integrador Comunitario (CIC), "Dr. Domingo Liotta", durante el mes de ABRIL/2024, por el importe mensual de \$130.000,00.- (Pesos Ciento treinta mil);
Que Contaduría Municipal, informa la imputación correspondiente.

POR TODO ELLO

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

RESUELVE:

ARTICULO 1º: Contrátese por servicios a la Lic. SPRETZ CARLA MARINA, D.N.I. Nº39.840.577, Matricula Nº2535, PSICOLOGA, por el importe mensual de \$130.000,00.- (Pesos Ciento treinta mil), durante el mes de ABRIL/2024, de acuerdo a lo expresado en el considerando.

ARTICULO 2º: Impútese a: 618 - "Servicios no Personales", del Presupuesto vigente.

ARTICULO 3º: La Asesoría Letrada Municipal, confeccionará el contrato respectivo.

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese, etc.- MGCH.-

MARÍA JOSÉ BUSCHIAZZO
**SECRETARIA DE GOBIERNO Y
DESARROLLO SOCIAL MUNICIPAL**
EZIO HERNÁN
GIECO
**PRESIDENTE
MUNICIPAL**

RESOLUCION Nº 308/24
DIAMANTE, 10 – ABRIL – 2024

VISTO:

La nota presentada por la Directora de Salud Pública Municipal; Y



CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicita la contratación por servicios de la Dra. MARTINO LUCIANA, D.N.I. Nº27.520.745, Matricula Nº9637, Médica Cardióloga, quien presta servicios en el "Centro Integrador Comunitario CIC", "Dr. Domingo Liotta", durante el mes de ABRIL/2024, por el importe mensual de \$80.000,00.- (Pesos Ochenta mil); Que Contaduría Municipal, informa la imputación correspondiente.

POR TODO ELLO

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

RESUELVE:

ARTICULO 1º: Contrátese por servicios a la Dra. MARTINO LUCIANA, D.N.I. Nº27.520.745, Matricula Nº9637, Médica Cardióloga, por el importe mensual de \$80.000,00.- (Pesos Ochenta mil), durante el mes de ABRIL/2024, de acuerdo a lo expresado en el considerando.

ARTICULO 2º: Impútese a: 618 - "Servicios no Personales", del Presupuesto vigente.

ARTICULO 3º: La Asesoría Letrada Municipal, confeccionará el contrato respectivo.

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese, etc.- MGCH.-

MARÍA JOSÉ BUSCHIAZZO
**SECRETARIA DE GOBIERNO Y
DESARROLLO SOCIAL MUNICIPAL**
EZIO HERNÁN
GIECO
**PRESIDENTE
MUNICIPAL**

RESOLUCION Nº 309/24
DIAMANTE, 10 – ABRIL – 2024

VISTO:

La nota presentada por la Directora de Salud Pública Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicita la contratación por servicios de la Dra. CARDU GISELA, D.N.I. Nº22.065.560, Matricula Nº676, quien presta servicios de "ODONTOLOGIA", en el "Centro Integrador Comunitario" (CIC) "Dr. Domingo Liotta", durante el mes de ABRIL/2024, por el importe mensual de \$80.000,00.- (Pesos Ochenta mil); Que Contaduría Municipal, informa la imputación correspondiente.

POR TODO ELLO

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO

DE SUS ATRIBUCIONES

RESUELVE:

ARTICULO 1º: Contrátese por servicios a la Dra. CARDU GISELA, D.N.I. Nº22.065.560, Matricula Nº676, "ODONTOLOGA", por el importe mensual de \$80.000,00.- (Pesos Ochenta mil), durante el mes de ABRIL/2024, de acuerdo a lo expresado en el considerando.

ARTICULO 2º: Impútese a: 618 – "Servicios no Personales", del Presupuesto vigente.

ARTICULO 3º: La Asesoría Letrada Municipal, confeccionará el contrato respectivo.

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese, etc.- MGCH.-

MARÍA JOSÉ BUSCHIAZZO
**SECRETARIA DE GOBIERNO Y
DESARROLLO SOCIAL MUNICIPAL**
EZIO HERNÁN
GIECO
**PRESIDENTE
MUNICIPAL**

RESOLUCION Nº 310/24
DIAMANTE, 10 – ABRIL – 2024

VISTO:

La nota presentada por la Directora de Salud Pública Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicita la contratación por servicios de la Dra. BONSI PATRICIA ANDREA, D.N.I. Nº27.346.264, Medica Pediatra Matricula Nº10731, quien presta servicios en el "Centro Integrador Comunitario" (CIC) "Dr. Domingo Liotta", durante el mes de ABRIL/2024, por el importe mensual de \$240.000,00.- (Pesos Doscientos cuarenta mil); Que Contaduría Municipal, informa la imputación correspondiente.

POR TODO ELLO

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

RESUELVE:

ARTICULO 1º: Contrátese por servicios a la Dra. BONSI PATRICIA ANDREA, D.N.I. Nº27.346.264, Medica Pediatra Matricula Nº 10731, por el importe mensual de \$240.000,00.- (Pesos Doscientos cuarenta mil), durante el mes de ABRIL/2024, de acuerdo a lo expresado en el considerando.

ARTICULO 2º: Impútese a: 618 – "Servicios no Personales", del Presupuesto vigente.



ARTICULO 3º: La Asesoría Letrada Municipal, confeccionará el contrato respectivo.

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese, etc.-
MGCH.-

MARÍA JOSÉ BUSCHIAZZO
**SECRETARIA DE GOBIERNO Y
DESARROLLO SOCIAL MUNICIPAL**
EZIO HERNÁN
GIECO
**PRESIDENTE
MUNICIPAL**

RESOLUCION Nº 311/24
DIAMANTE, 10 – ABRIL – 2024

VISTO:

La nota presentada por la Directora de Salud Pública Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicita la contratación por servicios de la Lic. ATENCIO ANDREA BELEN, D.N.I.Nº38.262.874, Psicóloga Matricula Nº2667, quien presta servicios en el “Centro Integrador Comunitario” (CIC) “Dr. Domingo Liotta”, durante el mes de ABRIL/2024, por el importe mensual de \$100.000,00.- (Pesos Cien mil); Que Contaduría Municipal, informa la imputación correspondiente.

POR TODO ELLO

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

RESUELVE:

ARTICULO 1º: Contrátese por servicios a la Lic. ATENCIO ANDREA BELEN, D.N.I.Nº38.262.874, Psicóloga Matricula Nº 2667, por el importe mensual de \$100.000,00.- (Pesos Cien mil), durante el mes de ABRIL/2024, de acuerdo a lo expresado en el considerando.

ARTICULO 2º: Impútese a: 618 – “Servicios no Personales”, del Presupuesto vigente.

ARTICULO 3º: La Asesoría Letrada Municipal, confeccionará el contrato respectivo.

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese, etc.-
-MGCH.-

MARÍA JOSÉ BUSCHIAZZO
**SECRETARIA DE GOBIERNO Y
DESARROLLO SOCIAL MUNICIPAL**
EZIO HERNÁN
GIECO
**PRESIDENTE
MUNICIPAL**

RESOLUCION Nº 312/24
DIAMANTE, 10 – ABRIL – 2024

VISTO:

La nota presentada por la Directora de Salud Pública Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicita la contratación por servicios de la Dra. BORGEAT MARIA CECILIA, D.N.I. Nº28.135.265, Matricula Nº10543, quien presta servicios como Médica Ginecóloga, en CAPS. San Roque y Centro Integrador Comunitario (CIC) Dr. Domingo Liotta, por el mes de ABRIL de 2024, por el importe mensual de \$100.000,00.- (Pesos Cien mil); Que Contaduría Municipal, informa la imputación correspondiente.

POR TODO ELLO

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

RESUELVE:

ARTICULO 1º: Contrátese por servicios a la Dra. BORGEAT MARIA CECILIA, D.N.I.Nº28.135.265, Matricula Nº10543, Médica Ginecóloga, por el importe mensual de \$100.000,00.- (Pesos Cien mil), durante el mes de ABRIL de 2024, de acuerdo a lo expresado en el considerando.-

ARTICULO 2º: Impútese a: 618 “Servicios no Personales”, del Presupuesto vigente.

ARTICULO 3º: La Asesoría Letrada Municipal, confeccionará el contrato respectivo.

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese, etc.-
MGCH.-

MARÍA JOSÉ BUSCHIAZZO
**SECRETARIA DE GOBIERNO Y
DESARROLLO SOCIAL MUNICIPAL**
EZIO HERNÁN
GIECO
**PRESIDENTE
MUNICIPAL**

RESOLUCION Nº 313/24
DIAMANTE, 10 – ABRIL – 2024

VISTO:

La nota presentada por la Directora de Salud Pública Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicita la contratación por servicios de la Lic. Obstetricia CABRERA ALEJANDRA NATALIA, D.N.I.Nº31.760.444, M.P. Nº460, quien presta servicios en CAPS. LOS BRETES, CAPS. PALERMO y CAPS. LA MERCED, durante el mes



ABRIL/2024, por el importe mensual de \$ 70.000,00.- (Pesos Setenta mil).-

Que Contaduría Municipal, informa la imputación correspondiente.

POR TODO ELLO

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

RESUELVE:

ARTICULO 1º: Contrátese por servicios a la Lic. CABRERA ALEJANDRA NATALIA, D.N.I. Nº31.760.444, M.P. Nº460, por el importe mensual de \$ 70.000,00.- (Pesos Setenta mil), durante el mes de ABRIL/2024, de acuerdo a lo expresado en el considerando.

ARTICULO 2º: Impútese a: 618 - "Servicios no Personales", del Presupuesto vigente.

ARTICULO 3º: La Asesoría Letrada Municipal, confeccionará el contrato respectivo.

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese, etc.- MGCH.-

MARÍA JOSÉ BUSCHIAZZO
**SECRETARIA DE GOBIERNO Y
DESARROLLO SOCIAL MUNICIPAL**
EZIO HERNÁN
GIECO
PRESIDENTE MUNICIPAL

RESOLUCION Nº 314/24
DIAMANTE, 10 – ABRIL – 2024

VISTO:

La nota presentada por la Directora de Salud Pública Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicita la contratación por servicios de la Sra. SALINAS GABRIELA SOLEDAD, D.N.I. Nº 32.275.659, Matrícula Nº19.178, quien presta servicios como Enfermera, en el CAPS., de "La Merced", por el mes de ABRIL de 2024, por el importe mensual de \$80.000,00.- (Pesos Ochenta mil);
Que Contaduría Municipal, informa la imputación correspondiente.

POR TODO ELLO

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

RESUELVE:

ARTICULO 1º: Contrátese por servicios a la Sra. SALINAS GABRIELA SOLEDAD, D.N.I. Nº 32.275.659, Matrícula Nº19.178, "ENFERMERA", por el mes de ABRIL de 2024, por el importe mensual de \$80.000,00.- (Pesos Ochenta mil), de acuerdo a lo expresado en el considerando.

ARTICULO 2º: Impútese a: 618 - "Servicios no Personales", del Presupuesto vigente.

ARTICULO 3º: La Asesoría Letrada Municipal, confeccionará el contrato respectivo.

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese, etc.- S.M.B.-

MARÍA JOSÉ BUSCHIAZZO
**SECRETARIA DE GOBIERNO Y
DESARROLLO SOCIAL MUNICIPAL**
EZIO HERNÁN
GIECO
PRESIDENTE MUNICIPAL

RESOLUCION Nº315/24
DIAMANTE, 10 – ABRIL – 2024

VISTO:

La nota presentada por la Directora de Salud Pública Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicita la contratación por servicios de la Sra. LEGUIZAMON FLAVIA GISELA, D.N.I. Nº 27.832.867, Matrícula Nº19.877, quien presta servicios como Enfermera, en el CAPS., "San Roque", por el mes de ABRIL de 2024, por el importe mensual de \$ 80.000,00.- (Pesos Ochenta mil);
Que Contaduría Municipal, informa la imputación correspondiente.

POR TODO ELLO

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

RESUELVE:

ARTICULO 1º: Contrátese por servicios a la Sra. LEGUIZAMON FLAVIA GISELA, D.N.I. Nº 27.832.867, Matrícula Nº19.877, "ENFERMERA", por el mes de ABRIL de 2024, por el importe mensual de \$80.000,00.- (Pesos Ochenta mil), de acuerdo a lo expresado en el considerando.

ARTICULO 2º: Impútese a: 618 - "Servicios no Personales", del Presupuesto vigente.

ARTICULO 3º: La Asesoría Letrada Municipal, confeccionará el contrato respectivo.

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese, etc.- S.M.B.-

MARÍA JOSÉ BUSCHIAZZO
**SECRETARIA DE GOBIERNO Y
DESARROLLO SOCIAL MUNICIPAL**
EZIO HERNÁN
GIECO
PRESIDENTE MUNICIPAL



RESOLUCION Nº 316/24
DIAMANTE, 10 – ABRIL – 2024

VISTO:

La nota presentada por la Directora de Salud Pública Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicita la contratación por servicios de la Sra. ALEN DALINA ESTEFANIA, D.N.I. Nº 42.069.520, Matrícula Nº25.596, quien presta servicios como Enfermera, en el CAPS., de “BARRIO PALERMO”, por el mes de ABRIL de 2024, por el importe mensual de \$80.000,00.- (Pesos Ochenta mil);

Que Contaduría Municipal, informa la imputación correspondiente.

POR TODO ELLO

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

RESUELVE:

ARTICULO 1º: Contrátese por servicios a la Sra. ALEN DALINA ESTEFANIA, D.N.I. Nº 42.069.520, Matrícula Nº25.596, “ENFERMERA”, por el mes de ABRIL de 2024, por el importe mensual de \$80.000,00.- (Pesos Ochenta mil), de acuerdo a lo expresado en el considerando.

ARTICULO 2º: Impútese a: 618 - “Servicios no Personales”, del Presupuesto vigente.

ARTICULO 3º: La Asesoría Letrada Municipal, confeccionará el contrato respectivo.

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese, etc.- S.M.B.-

MARÍA JOSÉ BUSCHIAZZO
**SECRETARIA DE GOBIERNO Y
DESARROLLO SOCIAL MUNICIPAL**
EZIO HERNÁN
GIECO
PRESIDENTE MUNICIPAL

RESOLUCION Nº 317/24
DIAMANTE, 10 – ABRIL – 2024

VISTO:

La nota presentada por la Directora de Salud Pública Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicita la contratación por servicios a la Sra. BRAVO MIRIAM ADRIANA, D.N.I. Nº 34.196.649, Matrícula Nº25.484, quien presta servicios como Enfermera, en el CAPS. “BELGRANO”, por el mes de ABRIL de 2024, por el importe mensual de \$ 120.000,00.- (Pesos Ciento veinte mil);

Que Contaduría Municipal, informa la imputación correspondiente.

POR TODO ELLO

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

RESUELVE:

ARTICULO 1º: Contrátese por servicios a la Sra. BRAVO MIRIAM ADRIANA, D.N.I. Nº 34.196.649, Matrícula Nº25.484, “ENFERMERA”, por el mes de ABRIL de 2024, por el importe mensual de \$120.000,00.- (Pesos Ciento veinte mil), de acuerdo a lo expresado en el considerando.

ARTICULO 2º: Impútese a: 618 - “Servicios no Personales”, del Presupuesto vigente.

ARTICULO 3º: La Asesoría Letrada Municipal, confeccionará el contrato respectivo.

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese, etc.- S.M.B.-

MARÍA JOSÉ BUSCHIAZZO
**SECRETARIA DE GOBIERNO Y
DESARROLLO SOCIAL MUNICIPAL**
EZIO HERNÁN
GIECO
PRESIDENTE MUNICIPAL

RESOLUCION Nº 318/24
DIAMANTE, 10 – ABRIL – 2024

VISTO:

La nota presentada por la Directora de Salud Pública Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicita la contratación por servicios de la Sra. TABLADA NATALIA BELEN, D.N.I. Nº 37.567.851, Matrícula Nº26818, quien presta servicios como Enfermera, en el CAPS., de “Puerto Viejo”, por el mes de ABRIL de 2024, por el importe mensual de \$80.000,00.- (Pesos Ochenta mil);

Que Contaduría Municipal, informa la imputación correspondiente.

POR TODO ELLO

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

RESUELVE:

ARTICULO 1º: Contrátese por servicios a la Sra. TABLADA NATALIA BELEN, D.N.I. Nº 37.567.851, Matrícula Nº26818, “ENFERMERA”, por el mes de ABRIL de 2024, por el importe mensual de \$80.000,00.- (Pesos Ochenta mil), de acuerdo a lo expresado en el considerando.



ARTICULO 2º: Impútese a: 618 - "Servicios no Personales", del Presupuesto vigente.

ARTICULO 3º: La Asesoría Letrada Municipal, confeccionará el contrato respectivo.

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese, etc.- S.M.B.-

MARÍA JOSÉ BUSCHIAZZO
**SECRETARIA DE GOBIERNO Y
DESARROLLO SOCIAL MUNICIPAL**
EZIO HERNÁN
GIECO
PRESIDENTE MUNICIPAL

RESOLUCION Nº 319/24
DIAMANTE, 10 – ABRIL – 2024

VISTO:

La nota presentada por la Directora de Salud Pública Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicita la contratación por servicios del Sr. URRUTIA LEONARDO GABRIEL, D.N.I. Nº 24.007.860, Matrícula Nº9987, quien presta servicios como Enfermero, en el CAPS., de "Los Bretes", por el mes de ABRIL de 2024, por el importe mensual de \$90.000,00.- (Pesos Noventa mil); Que Contaduría Municipal, informa la imputación correspondiente.

POR TODO ELLO

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

RESUELVE:

ARTICULO 1º: Contrátese por servicios al Sr. URRUTIA LEONARDO GABRIEL, D.N.I. Nº 24.007.860, Matrícula Nº9987, "ENFERMERO", por el mes de ABRIL de 2024, por el importe mensual de \$90.000,00.- (Pesos Noventa mil), de acuerdo a lo expresado en el considerando.

ARTICULO 2º: Impútese a: 618 - "Servicios no Personales", del Presupuesto vigente.

ARTICULO 3º: La Asesoría Letrada Municipal, confeccionará el contrato respectivo.

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese, etc.- S.M.B.-

MARÍA JOSÉ BUSCHIAZZO
**SECRETARIA DE GOBIERNO Y
DESARROLLO SOCIAL MUNICIPAL**
EZIO HERNÁN
GIECO
PRESIDENTE MUNICIPAL

RESOLUCION Nº 320/24
DIAMANTE, 10 – ABRIL – 2024

VISTO:

La nota presentada por el Secretario de Hacienda Municipal, Contador Héctor Fabián Baroli; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicita una Subvención para el Sr. RATTERO SCHEYTT JOAQUIN LEONARDO, D.N.I. Nº36.732.637, por haber prestado colaboración en esa Secretaría; Que Contaduría Municipal, informa la imputación correspondiente.

POR TODO ELLO

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

RESUELVE:

ARTICULO 1º: Otorgase una Subvención a la siguiente persona y por el concepto antes mencionado:

RATTERO SCHEYTT JOAQUIN LEONARDO
D.N.I. Nº36.732.637 \$ 50.000,00.-

ARTICULO 2º: Impútese a: 24 - "Subsidios, Subvenciones, Atenciones, Agasajos y Otras Actividades", del Presupuesto vigente.-

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, etc.- S.M.B.-

MARÍA JOSÉ BUSCHIAZZO
**SECRETARIA DE GOBIERNO Y
DESARROLLO SOCIAL MUNICIPAL**
EZIO HERNÁN
GIECO
PRESIDENTE MUNICIPAL

RESOLUCION Nº 321/24
DIAMANTE, 11 - ABRIL – 2024

VISTO:

La nota presentada por la Directora de Desarrollo Social Municipal, Lic. Maia Elizabeth Fuchs; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicita la contratación de la Dra. BOGADO SILVINA MARIEL, D.N.I. Nº29.980.117, para prestar servicios como carga horas docente en el Curso de Formación de Cuidados Domiciliarios, por 5hs. (Cinco horas) a razón de \$4.000,00.- (Pesos Cuatro mil) por hora, por un importe total de \$20.000,00.- (Pesos Veinte mil), durante el mes de MAYO/2024;

Que dicho pago deberá efectuarse con Fondos Afectados "20050-Banco Nación Argentina", de acuerdo al Decreto del DEM. Nº567/23, correspondiente al "Programa Nacional de Cuidados Domiciliarios – Curso de Formación", de la Secretaría



Nacional de Niñez, Adolescencia y Familia, “20050-Banco Nación Argentina”;
Que Contaduría Municipal, informa la imputación correspondiente.

POR TODO ELLO

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

RESUELVE:

ARTICULO 1º: Contrátese por servicios a la Dra. BOGADO SILVINA MARIEL, D.N.I. Nº29.980.117, para prestar servicios como carga horas docente en el Curso de Formación de Cuidados Domiciliarios, por 5hs. (Cinco horas) a razón de \$4.000,00.- (Pesos Cuatro mil) por hora, por un importe total de \$20.000,00.- (Pesos Veinte mil), durante el mes de MAYO/2024, de acuerdo a lo expresado en el considerando.-

ARTICULO 2º: El pago correspondiente al Artículo 1º, deberá efectuarse con Fondos Afectados “20050-Banco Nación Argentina”, conforme Decreto Nº567/23-“Programa Nacional de Cuidados Domiciliarios- Curso de Formación, de la Secretaría Nacional de Niñez, Adolescencia y Familia”.

ARTICULO 3º: Impútese a: 542 – “Servicios no Personales”, del Presupuesto vigente.

ARTICULO 4º: La Asesoría Letrada Municipal, confeccionará el contrato respectivo.

ARTICULO 5º: Regístrese, comuníquese, etc.- MGCH.-

MARÍA JOSÉ BUSCHIAZZO
SECRETARIA DE GOBIERNO Y
DESARROLLO SOCIAL MUNICIPAL
EZIO HERNÁN
GIECO
PRESIDENTE MUNICIPAL

RESOLUCION Nº 322/24
DIAMANTE, 11 - ABRIL – 2024

VISTO:

La nota presentada por la Directora de Desarrollo Social Municipal, Lic. Maia Elizabeth Fuchs; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicita la contratación de la Lic. PAULA SOFIA GEUNA, D.N.I. Nº34.810.768, para prestar servicios como carga horas docente en el Curso de Formación de Cuidados Domiciliarios, por 9hs. (Nueve horas) a razón de \$4.000,00.- (Pesos Cuatro mil) por hora, por un importe total de \$36.000,00.- (Pesos Treinta y seis mil), durante el mes de MAYO/2024;

Que dicho pago deberá efectuarse con Fondos Afectados “20050-Banco Nación Argentina”, de

acuerdo al Decreto del DEM. Nº567/23, correspondiente al “Programa Nacional de Cuidados Domiciliarios – Curso de Formación”, de la Secretaría Nacional de Niñez, Adolescencia y Familia, “20050-Banco Nación Argentina”;

Que Contaduría Municipal, informa la imputación correspondiente.

POR TODO ELLO

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

RESUELVE:

ARTICULO 1º: Contrátese por servicios a la Lic. PAULA SOFIA GEUNA, D.N.I. Nº34.810.768, para prestar servicios como carga horas docente en el Curso de Formación de Cuidados Domiciliarios, por 9hs. (Nueve horas) a razón de \$4.000,00.- (Pesos Cuatro mil) por hora, por un importe total de \$36.000,00.- (Pesos Treinta y seis mil), durante el mes de MAYO /2024, de acuerdo a lo expresado en el considerando.-

ARTICULO 2º: El pago correspondiente al Artículo 1º, deberá efectuarse con Fondos Afectados “20050-Banco Nación Argentina”, conforme Decreto Nº567/23-“Programa Nacional de Cuidados Domiciliarios- Curso de Formación, de la Secretaría Nacional de Niñez, Adolescencia y Familia”.

ARTICULO 3º: Impútese a: 542 – “Servicios no Personales”, del Presupuesto vigente.

ARTICULO 4º: La Asesoría Letrada Municipal, confeccionará el contrato respectivo.

ARTICULO 5º: Regístrese, comuníquese, etc.- MGCH.-

MARÍA JOSÉ BUSCHIAZZO
SECRETARIA DE GOBIERNO Y
DESARROLLO SOCIAL MUNICIPAL
EZIO HERNÁN
GIECO
PRESIDENTE MUNICIPAL

RESOLUCION Nº 323/24
DIAMANTE, 11 - ABRIL – 2024

VISTO:

La nota presentada por la Directora de Desarrollo Social Municipal, Lic. Maia Elizabeth Fuchs; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicita la contratación de la Abogada DANIELA MARIA VERA MOTTOLA, D.N.I. Nº31.976.098, para prestar servicios como carga horas docente en el Curso de Formación de Cuidados Domiciliarios, por 3hs. (Tres horas) a razón de



\$4.000,00.- (Pesos Cuatro mil) por hora, por un importe total de \$12.000,00.- (Pesos Doce mil), durante el mes de MAYO/2024;
Que dicho pago deberá efectuarse con Fondos Afectados "20050-Banco Nación Argentina", de acuerdo al Decreto del DEM. Nº567/23, correspondiente al "Programa Nacional de Cuidados Domiciliarios – Curso de Formación", de la Secretaría Nacional de Niñez, Adolescencia y Familia, "20050-Banco Nación Argentina";
Que Contaduría Municipal, informa la imputación correspondiente.

POR TODO ELLO

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

RESUELVE:

ARTICULO 1º: Contrátese por servicios a la Abogada DANIELA MARIA VERA MOTTOLA, D.N.I. Nº31.976.098, para prestar servicios como carga horas docente en el Curso de Formación de Cuidados Domiciliarios, por 3hs. (Tres horas) a razón de \$4.000,00.- (Pesos Cuatro mil) por hora, por un importe total de \$12.000,00.- (Pesos Doce mil), durante el mes de MAYO/2024, de acuerdo a lo expresado en el considerando.-

ARTICULO 2º: El pago correspondiente al Artículo 1º, deberá efectuarse con Fondos Afectados "20050-Banco Nación Argentina", conforme Decreto Nº567/23-"Programa Nacional de Cuidados Domiciliarios- Curso de Formación, de la Secretaria Nacional de Niñez, Adolescencia y Familia".

ARTICULO 3º: Impútese a: 542 – "Servicios no Personales", del Presupuesto vigente.

ARTICULO 4º: La Asesoría Letrada Municipal, confeccionará el contrato respectivo.

ARTICULO 5º: Regístrese, comuníquese, etc.- MGCH.-

MARÍA JOSÉ BUSCHIAZZO
SECRETARIA DE GOBIERNO Y
DESARROLLO SOCIAL MUNICIPAL
EZIO HERNÁN
GIECO
PRESIDENTE MUNICIPAL

RESOLUCION Nº 324/24
DIAMANTE, 11 - ABRIL – 2024

VISTO:

La nota presentada por la Directora de Desarrollo Social Municipal, Lic. Maia Elizabeth Fuchs; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicita la contratación del Dr. ESTEBAN GONZALO SARTORE,

D.N.I. Nº28.471.652, para prestar servicios como carga horas docente en el Curso de Formación de Cuidados Domiciliarios, por 5hs. (Cinco horas) a razón de \$4.000,00.- (Pesos Cuatro mil) por hora, por un importe total de \$20.000,00.- (Pesos Veinte mil), durante el mes de MAYO/2024;
Que dicho pago deberá efectuarse con Fondos Afectados "20050-Banco Nación Argentina", de acuerdo al Decreto del DEM. Nº567/23, correspondiente al "Programa Nacional de Cuidados Domiciliarios – Curso de Formación", de la Secretaría Nacional de Niñez, Adolescencia y Familia, "20050-Banco Nación Argentina";
Que Contaduría Municipal, informa la imputación correspondiente.

POR TODO ELLO

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

RESUELVE:

ARTICULO 1º: Contrátese por servicios al Dr. ESTEBAN GONZALO SARTORE, D.N.I. Nº28.471.652, para prestar servicios como carga horas docente en el Curso de Formación de Cuidados Domiciliarios, por 5hs. (Cinco horas) a razón de \$4.000,00.- (Pesos Cuatro mil) por hora, por un importe total de \$20.000,00.- (Pesos Veinte mil), durante el mes de MAYO/2024, de acuerdo a lo expresado en el considerando.-

ARTICULO 2º: El pago correspondiente al Artículo 1º, deberá efectuarse con Fondos Afectados "20050-Banco Nación Argentina", conforme Decreto Nº567/23-"Programa Nacional de Cuidados Domiciliarios- Curso de Formación, de la Secretaria Nacional de Niñez, Adolescencia y Familia".

ARTICULO 3º: Impútese a: 542 – "Servicios no Personales", del Presupuesto vigente.

ARTICULO 4º: La Asesoría Letrada Municipal, confeccionará el contrato respectivo.

ARTICULO 5º: Regístrese, comuníquese, etc.- MGCH.-

MARÍA JOSÉ BUSCHIAZZO
SECRETARIA DE GOBIERNO Y
DESARROLLO SOCIAL MUNICIPAL
EZIO HERNÁN
GIECO
PRESIDENTE MUNICIPAL

RESOLUCION Nº 325/24
DIAMANTE, 11 - ABRIL – 2024



VISTO:

La nota presentada por la Directora de Desarrollo Social Municipal, Lic. Maia Elizabeth Fuchs; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicita la contratación de la Tec. en Comunicación, PAMELA SOLEDAD SCHAAB, D.N.I. Nº35.173.681, para prestar servicios como carga horas docente en el Curso de Formación de Cuidados Domiciliarios, por 4hs. (Cuatro horas) a razón de \$4.000,00.- (Pesos Cuatro mil) por hora, por un importe total de \$16.000,00.- (Pesos Dieciséis mil), durante el mes de MAYO/2024; Que dicho pago deberá efectuarse con Fondos Afectados "20050-Banco Nación Argentina", de acuerdo al Decreto del DEM. Nº567/23, correspondiente al "Programa Nacional de Cuidados Domiciliarios – Curso de Formación", de la Secretaría Nacional de Niñez, Adolescencia y Familia, "20050-Banco Nación Argentina"; Que Contaduría Municipal, informa la imputación correspondiente.

POR TODO ELLO

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

RESUELVE:

ARTICULO 1º:Contrátese por servicios a la Tec. en Comunicación, PAMELA SOLEDAD SCHAAB, D.N.I. Nº35.173.681, para prestar servicios como carga horas docente en el Curso de Formación de Cuidados Domiciliarios, por 4hs. (Cuatro horas) a razón de \$4.000,00.- (Pesos Cuatro mil) por hora, por un importe total de \$16.000,00.- (Pesos Dieciséis mil), durante el mes de MAYO/2024, de acuerdo a lo expresado en el considerando.-

ARTICULO 2º: El pago correspondiente al Artículo 1º, deberá efectuarse con Fondos Afectados "20050-Banco Nación Argentina", conforme Decreto Nº567/23-"Programa Nacional de Cuidados Domiciliarios- Curso de Formación, de la Secretaria Nacional de Niñez, Adolescencia y Familia".

ARTICULO 3º: Impútese a: 542 – "Servicios no Personales", del Presupuesto vigente.

ARTICULO 4º: La Asesoría Letrada Municipal, confeccionará el contrato respectivo.

ARTICULO 5º: Regístrese, comuníquese, etc.- MGCH.-

MARÍA JOSÉ BUSCHIAZZO
SECRETARIA DE GOBIERNO Y
DESARROLLO SOCIAL MUNICIPAL
EZIO HERNÁN
GIECO

**PRESIDENTE
MUNICIPAL**

RESOLUCION Nº 326/24

DIAMANTE, 15 – ABRIL – 2024

VISTO:

La nota presentada por el Director de Cultura Municipal, Sr. Juan Pablo Martínez; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicita una Subvención para la Sra. VERA CAROLINA ANDREA, D.N.I. Nº27.520.699, por haber prestado colaboración en esa Dirección; Que Contaduría Municipal, informa la imputación correspondiente.

POR TODO ELLO:

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

RESUELVE:

ARTICULO 1º: Otorgase una Subvención a la siguiente persona y por el concepto antes mencionado:
VERA CAROLINA ANDREA
D.N.I. Nº27.520.699 \$50.000,00.-

ARTICULO 2º: Impútese a: 466 – "Comisión Municipal de Cultura", del Presupuesto vigente.-

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, etc.- S.M.B.-

MARÍA JOSÉ BUSCHIAZZO
SECRETARIA DE GOBIERNO Y
DESARROLLO SOCIAL MUNICIPAL
EZIO HERNÁN
GIECO
PRESIDENTE
MUNICIPAL

RESOLUCION Nº 327/24

DIAMANTE, 15 – ABRIL – 2024

VISTO:

La nota presentada por el Director de Cultura Municipal, Sr. Juan Pablo Martínez; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicita una Subvención para la Sra. SASOVSKY MAIA ESTEFANIA, D.N.I. Nº27.989.919, por haber prestado colaboración en esa Dirección; Que Contaduría Municipal, informa la imputación correspondiente.

POR TODO ELLO:

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

RESUELVE:



ARTICULO 1º: Otorgase una Subvención a la siguiente persona y por el concepto antes mencionado:

SASOVSKY MAIA ESTEFANIA
D.N.I. Nº 27.989.919 \$191.500,00.-

ARTICULO 2º: Impútese a: 466 – “Comisión Municipal de Cultura”, del Presupuesto vigente.-

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, etc.-
S.M.B.-

MARÍA JOSÉ BUSCHIAZZO
**SECRETARIA DE GOBIERNO Y
DESARROLLO SOCIAL MUNICIPAL**
EZIO HERNÁN
GIECO
**PRESIDENTE
MUNICIPAL**

RESOLUCION Nº 328/24
DIAMANTE, 17 – ABRIL – 2024

VISTO:

La nota presentada por la Directora de Desarrollo Social Municipal, Lic. Maia Elizabeth Fuchs; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicita una Subvención para la Sra. DENING MARIELA JOSEFINA, D.N.I. Nº 22.993.759, por haber prestado colaboración en esa Dirección;
Que Contaduría Municipal, informa la imputación correspondiente.

POR TODO ELLO:

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

RESUELVE:

ARTICULO 1º: Otorgase una Subvención a la siguiente persona y por el concepto antes mencionado:

DENING MARIELA JOSEFINA
D.N.I. Nº 22.993.759 \$200.000,00.-

ARTICULO 2º: Impútese a: 548 – “Transferencias, Eventuales, Donaciones e Imprevistos”, del Presupuesto vigente.-

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, etc.-
JN.-

MARÍA JOSÉ BUSCHIAZZO
**SECRETARIA DE GOBIERNO Y
DESARROLLO SOCIAL MUNICIPAL**
EZIO HERNÁN
GIECO
**PRESIDENTE
MUNICIPAL**

RESOLUCION Nº 329/24
DIAMANTE, 17 – ABRIL – 2024

VISTO:

La nota presentada por el Director de Obras Públicas, Ing. Escobar Tomas Roberto; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicita una Subvención para el Sr. ALCORCEL JUAN CARLOS D.N.I. Nº 13.024.152, por haber prestado colaboración en esa Dirección;
Que Contaduría Municipal, informa la imputación correspondiente.

POR TODO ELLO

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

RESUELVE:

ARTICULO 1º: Otórgase una subvención a la siguiente persona que se detalla a continuación y por el concepto expresado en el considerando:

ALCORCEL JUAN CARLOS
D.N.I. Nº 13.024.152 \$30.000,00.-

ARTICULO 2º: Impútese a: 23 – “Transferencias, Eventuales, Donaciones e Imprevistos”, del Presupuesto vigente.-

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, etc.-
JN.-

MARÍA JOSÉ BUSCHIAZZO
**SECRETARIA DE GOBIERNO Y
DESARROLLO SOCIAL MUNICIPAL**
EZIO HERNÁN
GIECO
**PRESIDENTE
MUNICIPAL**

RESOLUCION Nº 330/24
DIAMANTE, 18 – ABRIL – 2024

VISTO:

La nota presentada por el Director de Cultura Municipal, Sr. Juan Pablo Martínez; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicita una Subvención para el Sr. RINALDI SANTIAGO MIGUEL, D.N.I. Nº 11.555.692, por haber prestado colaboración en esa Dirección;
Que Contaduría Municipal, informa la imputación correspondiente.

POR TODO ELLO:

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

RESUELVE:



ARTICULO 1º: Otorgase una Subvención a la siguiente persona y por el concepto antes mencionado:
RINALDI SANTIAGO MIGUEL D.N.I. Nº 11.555.692
\$150.000,00.-

ARTICULO 2º: Impútese a: 466 – “Comisión Municipal de Cultura”, del Presupuesto vigente.-

ARTICULO 3º:Regístrese, comuníquese, etc.-
J.N.-

MARÍA JOSÉ BUSCHIAZZO
**SECRETARIA DE GOBIERNO Y
DESARROLLO SOCIAL MUNICIPAL**
EZIO HERNÁN
GIECO
**PRESIDENTE
MUNICIPAL**

RESOLUCION Nº 331/24
DIAMANTE, 18 – ABRIL – 2024

VISTO:
La nota presentada por el Jefe Departamento de Espacios Públicos Municipal; Y

CONSIDERANDO:
Que mediante la misma solicita una Subvención para la Sra. REYNOSO SOLEDAD ALEJANDRA, D.N.I. Nº 32.218.998, por haber prestado colaboración en esa Dirección;
Que Contaduría Municipal, informa la imputación correspondiente.

POR TODO ELLO:
EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

RESUELVE:

ARTICULO 1º: Otorgase una Subvención a la siguiente persona y por el concepto antes mencionado:
REYNOSO SOLEDAD ALEJANDRA
D.N.I. Nº 32.218.998
\$20.000,00.-

ARTICULO 2º: Impútese a: 790 – “Transferencias, Eventuales, Donaciones e Imprevistos”, del Presupuesto vigente.-

ARTICULO 3º:Regístrese, comuníquese, etc.-
MGCH.-

MARÍA JOSÉ BUSCHIAZZO
**SECRETARIA DE GOBIERNO Y
DESARROLLO SOCIAL MUNICIPAL**
EZIO HERNÁN
GIECO
**PRESIDENTE
MUNICIPAL**

RESOLUCION Nº 332/24
DIAMANTE, 19 – ABRIL – 2024

VISTO:
La nota de fecha 18 de abril de 2024, presentada por la Dirección de Recursos Humanos Municipal; Y

CONSIDERANDO:
Que mediante la misma hace referencia, al certificado médico presentado por el Agente de Planta Permanente, Sr. RETAMAL ELVIO JOSE, D.N.I. Nº 20.776.766, Leg. Nº 181, y habiéndose realizado la Junta Médica, esta ha dictaminado que corresponde otorgarle Licencia por enfermedad especial según Art. 94 del Estatuto de Obreros y Empleados Municipales- Ordenanza Nº149/75;...“por atención de enfermedades o afecciones que impongan un largo tratamiento de salud, se le concederá hasta dos años de licencia continua o discontinua con goce integro de haberes”, a partir del día 07 de febrero de 2024, y hasta que presente el alta médica correspondiente
Que no existen objeciones por parte del Departamento Ejecutivo Municipal, para acceder a lo requerido.-

POR TODO ELLO
EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

RESUELVE:

ARTICULO 1º: Otórguese Licencia por Enfermedad Especial al Agente de Planta Permanente Sr. RETAMAL ELVIO JOSE, D.N.I. Nº 20.776.766, Leg. Nº 181, a partir del día 07 de febrero de 2024 y hasta que presente el alta médica correspondiente, de acuerdo a lo expresado en el considerando.

ARTICULO 2º: Regístrese, notifíquese, comuníquese, etc.-
MGCH.-

MARÍA JOSÉ BUSCHIAZZO
**SECRETARIA DE GOBIERNO Y
DESARROLLO SOCIAL MUNICIPAL**
EZIO HERNÁN
GIECO
**PRESIDENTE
MUNICIPAL**

RESOLUCION Nº 333/24
DIAMANTE, 19 – ABRIL – 2024

VISTO:
La nota presentada por el Director de Cultura Municipal, Sr. Juan Pablo Martínez; Y

CONSIDERANDO:
Que mediante la misma solicita una Subvención para el Sr. MONTANARI GABRIEL OSCAR, D.N.I. Nº 28.573.238, por haber prestado colaboración en esa



Dirección;
Que Contaduría Municipal, informa la imputación correspondiente.

POR TODO ELLO:

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

RESUELVE:

ARTICULO 1º: Otorgase una Subvención a la siguiente persona y por el concepto antes mencionado:

MONTANARI GABRIEL OSCAR
D.N.I. Nº 28.573.238 \$54.000,00.-

ARTICULO 2º: Impútese a: 466 – “Comisión Municipal de Cultura”, del Presupuesto vigente.-

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, etc.-
J.N.-

MARÍA JOSÉ BUSCHIAZZO
**SECRETARIA DE GOBIERNO Y
DESARROLLO SOCIAL MUNICIPAL**
EZIO HERNÁN
GIECO
**PRESIDENTE
MUNICIPAL**

RESOLUCION Nº 334/24
DIAMANTE, 22 – ABRIL – 2024

VISTO:

La nota presentada por la Directora de Desarrollo Social Municipal, Lic. Maia Elizabeth Fuchs; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicita la contratación por servicios de la siguiente profesional:

-PARIZZIA CAMILA BELEN – D.N.I. Nº41.150.748 – Psicóloga.-

Que la contratación se solicita por los meses de MAYO, JUNIO Y JULIO DE 2024, por la suma mensual de \$120.000,00.- (Pesos Ciento veinte mil), para cumplir funciones en el Área de la Mujer, en el Marco del Programa “Fortalecimiento de Políticas Locales en Género”;

Que el pago deberá efectuarse con los fondos provenientes del Programa “Fortalecimiento de Políticas Locales en Género”, afectados conforme Decreto Nº490/21, del Departamento Ejecutivo Municipal;

Contaduría Municipal, informa la imputación correspondiente.

POR TODO ELLO

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

RESUELVE:

ARTICULO 1º: Contrátese por servicios por los meses de MAYO, JUNIO Y JULIO DE 2024, por la suma mensual de \$120.000,00.- (Pesos Ciento veinte mil), a la profesional detallada a continuación y de acuerdo a lo expresado en los considerandos:
- PARIZZIA CAMILA BELEN – D.N.I. Nº41.150.748 – Psicóloga.-

ARTICULO 2º: El pago deberá efectuarse con los fondos provenientes del Programa “Fortalecimiento de Políticas Locales de Género”, afectados conforme Decreto Nº490/21 del Departamento Ejecutivo Municipal.

ARTICULO 3º: Impútese a: 552 – “Área de la Mujer”, del Presupuesto vigente.

RESOLUCION Nº 334/24
DIAMANTE, 22 – ABRIL – 2024 -2-

ARTICULO 4º: La Asesoría Letrada Municipal, confeccionará el contrato respectivo.

ARTICULO 5º: Regístrese, comuníquese, etc.-
MGCH.-

MARÍA JOSÉ BUSCHIAZZO
**SECRETARIA DE GOBIERNO Y
DESARROLLO SOCIAL MUNICIPAL**
EZIO HERNÁN
GIECO
**PRESIDENTE
MUNICIPAL**

RESOLUCION Nº 335/24
DIAMANTE, 22 – ABRIL – 2024

VISTO:

La nota presentada en fecha 18 de abril de 2024, por la Directora de Salud Pública Municipal, Lic. Gauss Aguirre Manuela; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicita se deje sin efecto la contratación por Servicios por el mes de ENERO de 2024, de la Enfermera Sra. MICHEL BRENDA GIULIANA, D.N.I. Nº 40.164.035, M.P. Nº26182, otorgada mediante Resolución Nº45/24 de fecha 08 de enero de 2024, con una remuneración de \$ 54.000,00.- (Pesos Cincuenta y cuatro mil), quien prestaba servicios en el CAPS “LOS BRETES”;
Que no existen objeciones para acceder a lo solicitado.

POR TODO ELLO

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

RESUELVE:

ARTICULO 1º: Desaféctese a la Enfermera Sra. MICHEL BRENDA GIULIANA, D.N.I. Nº40.164.034,



M.P. Nº26182, por el mes de ENERO de 2024 de la contratación por servicios según Resolución N°45/24 de fecha 08 de enero de 2024, de acuerdo a lo expresado en los considerandos.

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese, etc.-
S.M.B.-

MARÍA JOSÉ BUSCHIAZZO
**SECRETARIA DE GOBIERNO Y
DESARROLLO SOCIAL MUNICIPAL**
EZIO HERNÁN
GIECO
**PRESIDENTE
MUNICIPAL**

RESOLUCION Nº 336/24
DIAMANTE, 23 – ABRIL – 2024

VISTO:

La nota presentada por la Directora de Salud Pública Municipal, Lic. Gauss Aguirre Manuela; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicita la modificación de la Resolución N°304/24 de fecha 10 de abril de 2024, mediante la cual se contrata por servicios al Dr. GRANCELLI GABRIEL ALEJANDRO, D.N.I. Nº 26.276.154, Matricula Nº10.010, por el importe mensual de \$120.000,00.- (Pesos Ciento veinte mil), durante el mes de ABRIL de 2024, para prestar servicios en CAPS “PUERTO NUEVO”;

Que dicho profesional debía ser contratado durante el mes de ABRIL de 2024, por el importe mensual de \$160.000,00.- (Pesos Ciento sesenta mil), para prestar servicios en CAPS “PUERTO NUEVO” y “CAPS “LA MERCED”, por lo que resulta necesario modificar el Artículo 1° de la citada Resolución.

POR TODO ELLO

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

RESUELVE:

ARTICULO 1º: Modifíquese el Artículo 1° de la Resolución N°304/24 de fecha 10 de abril de 2024, quedando expresada de la siguiente manera:

..... **“ARTICULO 1º:** Contrátese por servicios al Dr. GRANCELLI GABRIEL ALEJANDRO, DOC. Nº26.276.154, M.P. Nº10010, Médico Generalista, para prestar servicios en el CAPS “PUERTO NUEVO” y CAPS “LA MERCED”, por el importe mensual de \$ 160.000,00.- (Pesos Ciento sesenta mil), durante el mes de ABRIL/2024, de acuerdo a lo expresado en el considerando...”

ARTICULO 2º: Impútese a: 618 - “Servicios no Personales”, del Presupuesto vigente.

ARTICULO 3º: La Asesoría Letrada Municipal, confeccionará el contrato respectivo.

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese, etc.-
S.M.B.-

MARÍA JOSÉ BUSCHIAZZO
**SECRETARIA DE GOBIERNO Y
DESARROLLO SOCIAL MUNICIPAL**
EZIO HERNÁN
GIECO
PRESIDENTE MUNICIPAL

RESOLUCION Nº 337/24
DIAMANTE, 23 – ABRIL – 2024

VISTO:

La nota presentada por la Directora de Salud Pública Municipal, Lic. Gauss Aguirre Manuela; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicita la modificación de la Resolución N°319/24 de fecha 10 de abril de 2024, mediante se contrata por servicios al Sr. URRUTIA LEONARDO GABRIEL, D.N.I. Nº 24.007.860, Matricula Nº9987, por el importe mensual de \$90.000,00.- (Pesos Noventa mil), durante el mes de ABRIL de 2024, para prestar servicios en CAPS “LOS BRETES”; Que dicho profesional debía ser contratado por el mes de ABRIL de 2024, por el importe de \$100.000,00.- (Pesos Cien mil), por lo que resulta necesario modificar el Artículo 1° de la citada Resolución.

POR TODO ELLO

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

RESUELVE:

ARTICULO 1º: Modifíquese el Artículo 1° de la Resolución N°319/24 de fecha 10 de abril de 2024, quedando expresada de la siguiente manera:

..... **“ARTICULO 1º:** Contrátese por servicios al Sr. URRUTIA LEONARDO GABRIEL, D.N.I. Nº 24.007.860, Matrícula Nº9987, “ENFERMERO”, por el mes de ABRIL de 2024, por el importe mensual de \$100.000,00.- (Pesos Cien mil) , de acuerdo a lo expresado en el considerando...”

ARTICULO 2º: Impútese a: 618 - “Servicios no Personales”, del Presupuesto vigente.

ARTICULO 3º: La Asesoría Letrada Municipal, confeccionará el contrato respectivo.

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese, etc.-
S.M.B.-

MARÍA JOSÉ BUSCHIAZZO
SECRETARIA DE GOBIERNO Y



DESARROLLO SOCIAL MUNICIPAL

EZIO HERNÁN

GIECO

PRESIDENTE

MUNICIPAL

RESOLUCIÓN N° 338/2.024

Diamante, 24 de Abril de 2.024

DISPONIENDO LA VENTA DE RSU

VISTO:

Nota N° 044/2024, de fecha 15/04/2024, presentada por la Dirección de Servicios Generales Municipal; y

CONSIDERANDO:

Que, en la misma se solicita la venta de, Vidrio Molido a granel, Botellas Tomateras, Botellas de 350cc, Pet aceite enfardado, Plástico bazar a granel, Papel Blanco archivo enfardado, Aluminio desodorante sucio a granel, Tetrabrik enfardado, aprovechable económicamente y ante la necesidad de poder contar con espacios libres para el acopio o almacenamiento de los nuevos (RSU);

Que, según lo especificado en la Ordenanza Municipal N° 39/92 y su Decreto modificatorio N° 38/93, según Decreto N° 464/2021, Ordenanza N° 1632/2021, se aplica el procedimiento de "Concurso de Precios N° 07/24", solicitándose presupuestos a las siguientes Empresas, Punta Gorda de Perez Ovalle Julián, EL PASTIZAL, LAS 3 E SRL, Entre Ríos Recicla, Grupo Ecostar, Geuna Sergio, Recicladora Paraná, Quanta Reciclaje, El Santafesino presentándose al momento de la apertura las firmas, "LAS 3 E SRL", "EL PASTIZAL", Entre Ríos Recicla, Geuna Sergio y Pérez Ovalle Julián, cotizando conforme a los presupuestos adjuntos a la presente Resolución.

Por todo ello, El

PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE_EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

RESUELVE

ARTÍCULO 1º: Dispónese la venta a la Empresa "LAS 3 E S.R.L. CUIT N° 30-71449414-3, con domicilio en Avda. José Hernández 2561 de la ciudad de Paraná, Entre Ríos, de la siguiente mercadería:

- **Ítem 1:** 55.000 Kg. aproximados de Vidrio molido a granel, por un importe de \$ 25,50 por Kg., haciendo un precio total de \$ 1.402.500,00 (Pesos un millón cuatrocientos dos mil quinientos), en un todo de acuerdo a lo expresado en los Considerandos de la presente Resolución.

RESOLUCIÓN N° 338/2.024

Diamante, 24 de Abril de 2.024

DISPONIENDO LA VENTA DE RSU

- **Ítem 2:** 6.000 Unidades aproximadas de Botellas Tomateras, por un importe de \$ 45,00 cada una, haciendo un precio total de \$ 270.000,00 (Pesos doscientos setenta mil), en un todo de acuerdo a lo expresado en los Considerandos de la presente Resolución.

- **Ítem 4:** 6.000 Kgs. aproximado de PET Aceite enfardado, por un importe de \$ 50,00 por Kg., haciendo un total de \$ 300.000,00 (pesos trescientos mil), en un todo de acuerdo a lo expresado en los Considerandos de la presente Resolución.

- **Ítem 6:** 12.000 Kgs. aproximado de Papel Blanco Archivo enfardado, por un importe de \$ 240,00 por Kg., haciendo un total de \$ 2.880.000,00 (pesos dos millones ochocientos ochenta mil.) en un todo de acuerdo a lo expresado en los Considerandos de la presente Resolución.

Subtotal de la venta por todo concepto asciende a la suma de \$ 4.852.500,00 (Pesos cuatro millones ochocientos cincuenta y dos mil quinientos con 00/100).-

Dispónese la venta a la Empresa "ENTRE RIOS RECICLA" CUIT N° 30-71506320-0, con domicilio en calle Pública - Lote 2 – Parque Industrial de la ciudad de Rosario del Tala, Entre Ríos, de la siguiente mercadería:

- **Ítem 5:** 20.000 Kgs. aproximados de Plástico Bazar a granel, por un importe de \$ 135,00 por Kg., haciendo un total de \$ 2.700.000,00 (pesos dos millones setecientos mil) en un todo de acuerdo a lo expresado en los Considerandos de la presente Resolución.
- **Ítem 8:** 10.000 Kgs. de Tetrabrik enfardado aproximado, por un importe de \$ 64,00 por Kgs., haciendo un importe total de \$ 640.000,00 (pesos seiscientos cuarenta mil)

Subtotal de la venta por todo concepto asciende a la suma de \$ 3.340.000,00 (Pesos tres millones trescientos cuarenta mil con 00/100).-

RESOLUCIÓN N° 338/2.024

Diamante, 24 de Abril de 2.024

DISPONIENDO LA VENTA DE RSU

Dispónese la venta a la Empresa "PUNTA GORDA de PEREZ OVALLE JULIÁN" CUIT N° 20-25773408-1, con domicilio en Irigoyen 254, Diamante, Entre Ríos, de la siguiente mercadería:



- **Ítem 3:** 7.000 Unidades aproximadas, de Botellas de 350cc, por un importe de \$ 20,00 cada una, haciendo un precio total de \$ 140.000,00 (Pesos ciento cuarenta mil), en un todo de acuerdo a lo expresado en los Considerandos de la presente Resolución.

Subtotal de la venta por todo concepto asciende a la suma de \$ 140.000,00 (Pesos ciento cuarenta mil con 00/100).-

Dispónese la venta a la Empresa Demoliciones Geuna de "GEUNA SERGIO" CUIT N° 20-22690050-1, con domicilio en calles 9 de Julio y Estrada, Diamante, Entre Ríos, de la siguiente mercadería:

- **Ítem 7:** 3.000 Kgs. aproximados de Aluminio desodorante sucio a granel, por un importe de \$ 650,00 cada una, haciendo un precio total de \$ 1.950.000,00 (Pesos un millón novecientos cincuenta mil), en un todo de acuerdo a lo expresado en los Considerandos de la presente Resolución.

Subtotal de la venta por todo concepto asciende a la suma de \$ 1.950.000,00 (Pesos un millón novecientos cincuenta mil con 00/100).-

Total de la venta por todo concepto asciende a la suma de \$ 10.282.500,00 (Pesos diez millones doscientos ochenta y dos mil quinientos con 00/100).-

ARTÍCULO 2º: El adjudicatario podrá retirar los materiales, especificando en las correspondientes Guías, el pesaje exacto del material retirado, la fecha de retiro, datos del camión y demás datos necesarios para el transporte del material.

ARTÍCULO 3º: La entrega de los bienes vendidos, en cualquiera de las formas, se efectuará una vez realizado el depósito del importe que corresponda al pago total del precio, libre de todo gasto de flete.

RESOLUCIÓN N° 338/2.024
Diamante, 24 de Abril de 2.024

DISPONIENDO LA VENTA DE RSU

ARTÍCULO 4º: El adjudicatario tendrá un plazo de 30 (treinta) días corridos para retirar los Residuos Sólidos Urbanos de la Planta de Tratamiento de nuestra Ciudad, contados desde la notificación de la presente. Vencido dicho plazo, la Municipalidad de Diamante, dispondrá la efectivización de las penalidades que correspondan.

ARTICULO 5º: Los ingresos que se produzcan por la venta de este material reciclable, se imputará a la Cuenta N° 1.1.2.1.1 "Ingreso por comercialización de Residuos".

ARTÍCULO 6º: Forma de Pago: De contado, 50% al momento de la adjudicación y 50% al finalizar el total retirado, en la Tesorería Municipal o en la Institución Bancaria autorizada.

ARTÍCULO 7º: Cuando se establezcan plazos, los mismos serán considerados como días hábiles de acuerdo a la vigente reglamentación de contrataciones del Estado.

ARTÍCULO 8º: Regístrese, comuníquese, etc.
CDO

MARÍA JOSÉ BUSCHIAZZO
**SECRETARIA DE GOBIERNO Y
DESARROLLO SOCIAL MUNICIPAL**
EZIO HERNÁN
GIECO
**PRESIDENTE
MUNICIPAL**

RESOLUCION N° 339/24
DIAMANTE, 25 – ABRIL – 2024

VISTO:

El Expediente Letra "P" N°1658 de fecha 26/02/2024, iniciado por el Sr. JORGE FINARDI, Gerente de Planta PROTEGRAS S.R.L.; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo solicita la renovación y ampliación del Certificado de Aptitud Ambiental, vigente según Resolución 133/22;
Que a fs.12 la Lic. En Saneamiento Ambiental Gisela Castaño, dependiente de la Subsecretaría de Turismo y Desarrollo Sustentable Municipal, informa de lo solicitado por la firma PROTEGRAS S.R.L., CUIT. N°30-71564336-3, con domicilio en Avda. San Martín S/N, Puerto Nuevo, Diamante, Entre Ríos, en cumplimiento con lo exigido por la Ley Nacional N°25.675, Decreto Provincial N°4977/09 GOB y Dec. Complementario N°3.498/16 GOB de Impacto Ambiental;
Que agrega además que la actividad que se desarrolla en la citada firma, consiste en la producción de "harinas y grasas de origen avícola" y "harinas y sebos de carne vacuna y porcina";
Que la Empresa cuenta con los certificados de Radicación, Funcionamiento y Habilitación Sanitaria otorgados por la Secretaría de Ambiente, del Gobierno de la Provincia de Entre Ríos;
Que la Municipalidad de Diamante otorgó el Certificado de Aptitud Ambiental, en fecha 25 de febrero de 2022;
Que la Secretaría de Ambiente, del Gobierno de la Provincia de Entre Ríos, emitió Dictamen Favorable el día 22 de enero de 2024, para que la Municipalidad de Diamante proceda a la correspondiente certificación;
Que habiendo entregado la documentación



requerida por parte de la Empresa PROTEGRAS S.R.L., la Subsecretaría de Turismo y Desarrollo Sustentable Municipal, dependiente de la Secretaría de Hacienda Municipal, solicita se dicte la Resolución pertinente a los fines de otorgar el Certificado de Aptitud Ambiental, a la parte interesada;

Que la Secretaría de Gobierno y Desarrollo Social de acuerdo al informe elevado por la Lic. en Saneamiento Ambiental, dependiente de la Subsecretaría de Turismo y Desarrollo Sustentable Municipal y observando el dictamen favorable para que se proceda a extender el Certificado de Aptitud Ambiental por parte de la Coordinación de Control y Fiscalización Ambiental – Secretaría de Ambiente del Gobierno de Entre Ríos, Mg. María Valdez, en fecha 22 de enero de 2024, es que no existen objeciones para que se proceda a la redacción del instrumento legal correspondiente;

Que a fs.20 la Lic. en Saneamiento Ambiental, dependiente de la Subsecretaría de Turismo y Desarrollo Sustentable Municipal, informa que no corresponde abonar la Tasa por el Certificado de Aptitud Ambiental, establecido en la Ordenanza Impositiva N°1729 – Impositiva 2023 – Título III- Capítulo 1°;

RESOLUCION N° 339/24
DIAMANTE, 25 – ABRIL – 2024 -2-

Que la Secretaría de Hacienda Municipal, tomó conocimiento;

Que la Dirección de Ingresos Públicos Municipal a fs.22 informa que conforme la Ordenanza N°1729 – Impositiva Año 2023, prorrogada mediante Decreto N°813/23, en su Título III – Capítulo 1°- Salud Pública Municipal- Artículo 8º, no contempla Canon de Renovación de Certificado de Aptitud Ambiental;

Que Asesoría Letrada Municipal entiende en relación a lo solicitado y a lo informado por la Lic. en Saneamiento Ambiental, dependiente de la Subsecretaría de Turismo y Desarrollo Sustentable Municipal, que ha cumplimentado con la documentación requerida y lo informado por la Dirección de Ingresos Públicos Municipal, que no corresponde abonar Tasa Municipal por dicho concepto, no encuentra objeciones para acceder a lo requerido, salvo mejor criterio del DEM.;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal, conforme lo expuesto por Asesoría Letrada Municipal, no presenta objeciones, por lo que autoriza el instrumento legal pertinente.

POR TODO ELLO:

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

RESUELVE:

ARTICULO 1°: Autorícese a la Secretaría de Hacienda de la Municipalidad de Diamante a otorgar el CERTIFICADO de APTITUD AMBIENTAL a favor de la Empresa PROTEGRAS S.R.L. CUIT. N°30-71564336-3,

con domicilio en Avda. San Martín S/N, Puerto Nuevo, Diamante, Entre Ríos.

ARTICULO 2°: Remítanse las actuaciones a la Secretaría de Hacienda de la Municipalidad de Diamante, a los efectos de la emisión de la correspondiente Renovación del CERTIFICADO de APTITUD AMBIENTAL, otorgado en el Artículo 1º.

ARTICULO 3°: Regístrese, notifíquese, comuníquese, etc.-
MGCH.-

MARÍA JOSÉ BUSCHIAZZO
**SECRETARIA DE GOBIERNO Y
DESARROLLO SOCIAL MUNICIPAL**
EZIO HERNÁN
GIECO
**PRESIDENTE
MUNICIPAL**

RESOLUCION N° 340/24
DIAMANTE, 25 – ABRIL – 2024

VISTO:

La nota presentada por el Sr. Oscar Ariel Spretz, D.N.I.N°18.006.139, en carácter de apoderado de la Firma CARGILL S.A.C.I. – PUERTO DIAMANTE”, C.U.IT. N°30-50679216-5, Expte. Letra “C” N°4320 de fecha 10/01/24.; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicita la Renovación del Certificado de Aptitud Ambiental vigente; Que a fs.06 la Lic. En Saneamiento Ambiental Gisela Castaño, dependiente de la Subsecretaría de Turismo y Desarrollo Sustentable Municipal, informa de lo solicitado por la firma CARGILL S.A.C.I., CUIT. N°30-50679216-5, con domicilio en Av. San Martín S/N, de la ciudad de Diamante, Entre Ríos, en cumplimiento con lo exigido por la Ley Nacional N°25.675, Decreto Provincial N°4977/09 GOB y Dec. Complementario N°3.498/16 GOB de Impacto Ambiental;

Que agrega además que la actividad que se desarrolla en la citada firma, consiste en el acopio y carga de cereales en barcasas;

Que la Municipalidad de Diamante otorgó el Certificado de Aptitud Ambiental, en fecha 13 de enero de 2022;

Que habiendo entregado la documentación requerida por parte de la Firma CARGILL S.A.C.I., la Lic. En Saneamiento Ambiental, Gisela Castaño, dependiente de la Subsecretaría de Turismo y Desarrollo Sustentable Municipal, a su vez dependiente de la Secretaría de Hacienda Municipal, solicita se dicte la Resolución pertinente a los fines de otorgar el Certificado de Aptitud Ambiental, a la parte interesada;

Que la Secretaría de Gobierno y Desarrollo Social,



tomó conocimiento del informe elevado por la Lic. En Saneamiento Ambiental, dependiente de la Subsecretaría de Turismo y Desarrollo Sustentable Municipal;
Que a fs.09 la Dirección de Ingresos Públicos Municipal informa que conforme la Ordenanza N°1729 – Impositiva Año 2023, prorrogada mediante Decreto N°813/23, en su Título III – Capítulo 1º- Salud Pública Municipal- Artículo 8º, no contempla Canon de Renovación de Certificado de Aptitud Ambiental;
Que Asesoría Letrada Municipal entiende que atento a lo antes expuesto, no encuentra objeciones para acceder a lo requerido, salvo mejor criterio del DEM.;

RESOLUCION N° 340/24
DIAMANTE, 25 – ABRIL – 2024 -2-

Que el Departamento Ejecutivo Municipal, conforme lo expuesto por Asesoría Letrada Municipal, no presenta objeciones, por lo que autoriza el instrumento legal pertinente.

POR TODO ELLO:

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

RESUELVE:

ARTICULO 1º: Autorícese a la Secretaría de Hacienda de la Municipalidad de Diamante a otorgar el CERTIFICADO de APTITUD AMBIENTAL a favor de la Firma CARGILL S.A.C.I., CUIT. N°30-50679216-5, con domicilio en Av. San Martín S/N, de la ciudad de Diamante, Entre Ríos.

ARTICULO 2º: Remítanse las actuaciones a la Secretaría de Hacienda de la Municipalidad de Diamante, a los efectos de la emisión de la correspondiente Renovación del CERTIFICADO de APTITUD AMBIENTAL, otorgado en el Artículo 1º.

ARTICULO 3º: Regístrese, notifíquese, comuníquese, etc.-
MGCH.-

MARÍA JOSÉ BUSCHIAZZO
SECRETARIA DE GOBIERNO Y
DESARROLLO SOCIAL MUNICIPAL
EZIO HERNÁN
GIECO
PRESIDENTE
MUNICIPAL

RESOLUCION N° 341/24
DIAMANTE, 26 – ABRIL – 2024

VISTO:

La Resolución N° 58/2024 de fecha 24 de abril de 2024, de la Secretaria de Gobierno y Desarrollo Social Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución N° 39/2024 de fecha 25 de marzo de 2024, de la Secretaria de Gobierno y Desarrollo Social Municipal, se dispuso prorrogar la designación de la Agente de Planta Permanente Municipal, Sra. FIGUEROA FABIANA ELIZABETH, DOC.N°26.858.777, Leg. N°117, para cumplir las funciones inherentes a la Tesorera Municipal, realizando el reemplazo a partir del día 01/04/2024 hasta el 30/04/2024, inclusive, plazo que podrá prorrogarse, siendo la misma ratificada por Resolución N°252/24 de fecha 25/03/24 del Departamento Ejecutivo Municipal;

Que por Resolución N° 58/2024 de fecha 24 de abril de 2024, de la Secretaria de Gobierno y Desarrollo Social Municipal, se dispuso prorrogar la designación de la Agente de Planta Permanente Municipal, Sra. FIGUEROA FABIANA ELIZABETH, DOC.N°26.858.777, Leg. N°117, para cumplir las funciones inherentes a la Tesorera Municipal, realizando el reemplazo a partir del día 01/05/2024 hasta el 31/05/2024, inclusive, plazo que podrá prorrogarse;
Que desde el Nuevo Banco de Entre Ríos S.A. se exige como formalidad a los fines de autorizar la firma de la Tesorera Municipal, el presente acto administrativo dictado por el Departamento Ejecutivo Municipal.

POR TODO ELLO

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

RESUELVE:

ARTICULO 1º: Ratifíquese la Resolución N° 58/2024 de fecha 24 de abril de 2024, de la Secretaria de Gobierno y Desarrollo Social Municipal, que designa a la Agente Municipal Sra. FIGUEROA FABIANA ELIZABETH, DOC.N°26.858.777, Leg. N°117, para cumplir las funciones inherentes a la Tesorera Municipal, realizando el reemplazo a partir del día 01/05/2024 hasta el día 31/05/2024, inclusive, plazo que podrá prorrogarse.

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese, etc.-
MGCH.-

MARÍA JOSÉ BUSCHIAZZO
SECRETARIA DE GOBIERNO Y
DESARROLLO SOCIAL MUNICIPAL
EZIO HERNÁN
GIECO
PRESIDENTE
MUNICIPAL

RESOLUCION N° 342/24
DIAMANTE, 29 – ABRIL – 2024



VISTO:

La nota presentada por la Secretaría de Gobierno y Desarrollo Social Municipal, Dra. Buschiazzo María José; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicita una Subvención para el Sr. BURNE LEONEL NICOLAS, D.N.I.Nº 43.540.103, por haber prestado colaboración en esa Secretaría; Que Contaduría Municipal, informa la imputación correspondiente.

POR TODO ELLO:

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

RESUELVE:

ARTICULO 1º: Otorgase una Subvención a la siguiente persona y por el concepto antes mencionado:

BURNE LEONEL NICOLAS D.N.I.Nº 43.540.103
\$60.000,00.-

ARTICULO 2º: Impútese a: 300 – “Transferencias, Eventuales, Donaciones e Imprevistos”, del Presupuesto vigente.-

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, etc.-
MGCH.-

MARÍA JOSÉ BUSCHIAZZO
**SECRETARIA DE GOBIERNO Y
DESARROLLO SOCIAL MUNICIPAL**
EZIO HERNÁN
GIECO
**PRESIDENTE
MUNICIPAL**

RESOLUCION Nº 343/24
DIAMANTE, 29 – ABRIL – 2024

VISTO:

La nota presentada por la Secretaría de Gobierno y Desarrollo Social Municipal, Dra. Buschiazzo María José; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicita una Subvención para la Sra. RE MARÍA ANTONELLA, D.N.I.Nº32.580.602, por haber prestado colaboración en esa Secretaría; Que Contaduría Municipal, informa la imputación correspondiente.

POR TODO ELLO:

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

RESUELVE:

ARTICULO 1º: Otorgase una Subvención a la siguiente persona y por el concepto antes mencionado:

RE MARÍA ANTONELLA D.N.I.Nº 32.580.602
\$200.000,00.-

ARTICULO 2º: Impútese a: 300 – “Transferencias, Eventuales, Donaciones e Imprevistos”, del Presupuesto vigente.-

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, etc.-
S.M.B.-

MARÍA JOSÉ BUSCHIAZZO
**SECRETARIA DE GOBIERNO Y
DESARROLLO SOCIAL MUNICIPAL**
EZIO HERNÁN
GIECO
**PRESIDENTE
MUNICIPAL**

RESOLUCION Nº 344/24
DIAMANTE, 29 – ABRIL – 2024

VISTO:

La nota presentada por la Secretaría de Gobierno y Desarrollo Social Municipal, Dra. Buschiazzo María José; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicita una Subvención para el Sr. MARTINEZ FAUSTO EZEQUIEL, D.N.I.Nº35.707.755, por haber prestado colaboración en esa Secretaría; Que Contaduría Municipal, informa la imputación correspondiente.

POR TODO ELLO:

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

RESUELVE:

ARTICULO 1º: Otorgase una Subvención a la siguiente persona y por el concepto antes mencionado:
MARTINEZ FAUSTO EZEQUIEL
D.N.I.Nº 35.707.755 \$200.000,00.-

ARTICULO 2º: Impútese a: 300 – “Transferencias, Eventuales, Donaciones e Imprevistos”, del Presupuesto vigente.-

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, etc.-
S.M.B.-

MARÍA JOSÉ BUSCHIAZZO
**SECRETARIA DE GOBIERNO Y
DESARROLLO SOCIAL MUNICIPAL**
EZIO HERNÁN
GIECO
**PRESIDENTE
MUNICIPAL**



RESOLUCION Nº 345/24
DIAMANTE, 29 – ABRIL – 2024

VISTO:

La nota presentada por la Secretaría de Gobierno y Desarrollo Social Municipal, Dra. Buschiazzo María José; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicita una Subvención para la Sra. RAU MARIANELA SOLEDAD, D.N.I. Nº 33.940.309, por haber prestado colaboración en esa Secretaría;
Que Contaduría Municipal, informa la imputación correspondiente.

POR TODO ELLO:

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

RESUELVE:

ARTICULO 1º: Otorgase una Subvención a la siguiente persona y por el concepto antes mencionado:

33.940.309 \$200.000,00.-

ARTICULO 2º: Impútese a: 300 – “Transferencias, Eventuales, Donaciones e Imprevistos”, del Presupuesto vigente.-

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, etc.-
MGCH.-

MARÍA JOSÉ BUSCHIAZZO
**SECRETARIA DE GOBIERNO Y
DESARROLLO SOCIAL MUNICIPAL**
EZIO HERNÁN
GIECO
**PRESIDENTE
MUNICIPAL**

RESOLUCION Nº 346/24
DIAMANTE, 29 – ABRIL – 2024

VISTO:

La nota presentada por la Secretaría de Gobierno y Desarrollo Social Municipal, Dra. Buschiazzo María José; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicita una Subvención para el Sr. ZAPATA JUAN CRUZ, D.N.I. Nº 37.567.945, por haber prestado colaboración en esa Secretaría;
Que Contaduría Municipal, informa la imputación correspondiente.

POR TODO ELLO:

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

RESUELVE:

ARTICULO 1º: Otorgase una Subvención a la siguiente persona y por el concepto antes mencionado:

ZAPATA JUAN CRUZ D.N.I. Nº 37.567.945
\$200.000,00.-

ARTICULO 2º: Impútese a: 300 – “Transferencias, Eventuales, Donaciones e Imprevistos”, del Presupuesto vigente.-

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, etc.-
MGCH.-

MARÍA JOSÉ BUSCHIAZZO
**SECRETARIA DE GOBIERNO Y
DESARROLLO SOCIAL MUNICIPAL**
EZIO HERNÁN
GIECO
**PRESIDENTE
MUNICIPAL**

RESOLUCION Nº 347/24
DIAMANTE, 29 – ABRIL – 2024

VISTO:

La nota presentada por la Directora de Salud Pública Municipal, Lic. Gauss Aguirre Manuela, bajo Expte Letra “D” Nº 1944 de fecha 26 de abril de 2024; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma informa, que por error involuntario se solicitó mediante Resolución Nº 335/24 de fecha 22 de abril de 2024, dejar sin efecto la Resolución Nº 45/24 de fecha 08 de enero de 2024, por la cual se contrata por Servicios durante el mes de ENERO de 2024, a la Enfermera Sra. MICHEL BRENDA GIULIANA, D.N.I. Nº 40.164.035, M.P. Nº 26182, con una remuneración de \$ 54.000,00.- (Pesos Cincuenta y cuatro mil), para prestar servicios en el CAPS “LOS BRETES”;
Que habiendo la profesional MICHEL BRENDA GIULIANA, D.N.I. Nº 40.164.035, cumplido con los servicios prestados durante el mes de ENERO de 2024, según Resolución Nº 45/24, corresponde dejar sin efectos la Resolución Nº 335/24;
Que no existen objeciones para acceder a lo solicitado.

POR TODO ELLO

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

RESUELVE:

ARTICULO 1º: Déjese sin efecto los alcances de la Resolución Nº 335/24, de fecha 22 de abril de 2024, de desafectación de la contratación por servicios según Resolución Nº 45/24, de la Enfermera Sra. MICHEL BRENDA GIULIANA, D.N.I. Nº 40.164.034, M.P. Nº 26182, por el mes de ENERO de 2024, de acuerdo a lo expresado en los considerandos.



ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese, etc.-
S.M.B.-

MARÍA JOSÉ BUSCHIAZZO
**SECRETARIA DE GOBIERNO Y
DESARROLLO SOCIAL MUNICIPAL**
EZIO HERNÁN
GIECO
**PRESIDENTE
MUNICIPAL**

RESOLUCIÓN N° 348/24
Diamante, 30 de Abril de 2.024

ANULANDO ORDEN DE COMPRA

VISTO:

La Orden de Compra N° 4168 correspondiente al año 2.023.

CONSIDERANDO:

Que, a los fines de regularizar los estados contables, es necesario proceder a la anulación de la mencionada Orden de Compra, la que conforme al tiempo transcurrido y que por diferentes motivos expuestos en nota adjunta, no fue tramitada;
Que, por lo expresado, este Departamento Ejecutivo dispone la anulación de dicha Orden;

Por todo ello, Él

PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

RESUELVE

} **ARTÍCULO 1º:** Dispónese la anulación de la siguiente Orden de Compra:
N° 4168/23 adjudicada a la firma de Criluan S.R.L.
En virtud de lo expresado en los considerandos de la presente Resolución.-

ARTÍCULO 2º: Regístrese, comuníquese, etc.-
A.M.

MARÍA JOSÉ BUSCHIAZZO
**SECRETARIA DE GOBIERNO Y
DESARROLLO SOCIAL MUNICIPAL**
EZIO HERNÁN
GIECO
**PRESIDENTE
MUNICIPAL**



